

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN ESTACIONES DE SERVICIO
DISTRIBUIDORAS DE COMBUSTIBLE”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

HERNÁNDEZ GÓMEZ, KRISSIA JEANNETTE

GALDÁMEZ RAMOS, CELIA DINORA

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA**

AGOSTO 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Lic. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benites
Decano de la facultad de Ciencias Económicas:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Vice-Decano de la facultad de Ciencias Económicas:	Lic. Mario Wilfredo Crespín
Secretaria de la facultad de Ciencias Económicas:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador del Seminario:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Asesor Especialista:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado examinador:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López Maf. José Gustavo Benítez Estrada Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

Agosto 2018

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso y virgencita por estar siempre conmigo en todos los desafíos, por sus múltiples bendiciones por brindarme sabiduría en cada momento de mi vida. A mis padres Lidia Guadalupe Gómez de Hernández y José Carlos Hernández por ser mi pilar, debido a su amor, sacrificio y dedicación por su apoyo incondicional. A mi hermano José Carlos Hernández Gómez por brindarme su apoyo incondicional. A mis amigas a lo largo de mi carrera profesional, a mi equipo de investigación mi amiga Celia Dinora Galdámez por su ayuda sus conocimientos, por su motivación para alcanzar el objetivo. A la Universidad de El Salvador y todos los docentes especialistas de la facultad de ciencias económicas que han sido mi guía con su esfuerzo y dedicación me han forjado como profesional con cada una de sus invaluable enseñanzas.

Krissia Jeannette Hernández Gómez

Primeramente doy gracias a Dios nuestro creador y a Jesús, que por brindar la bendición de ver los días y la sabiduría de concluir el último paso de la carrera, a mi padre Santos Higinio Galdámez, a mi madre Florencia Ramos Ortiz, que con su amor y sacrificio logro iniciar mis pasos en el estudio, a mis hijos que por ellos realice este sueño y ser un ejemplo para que sigan con sus estudios, a mi gran equipo de trabajo y amiga Krissia Jeannette Hernández, por el esfuerzo que realizó para culminar esta meta, extendiéndome así a los docentes de nuestra alma mater por sus consejos y apoyo durante el seminario.

Celia Dinora Galdámez Ramos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	ii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN DISTRIBUIDORAS DE COMBUSTIBLE.	1
1.1.1 Antecedentes de estaciones de servicio.	1
1.1.2 Antecedentes del lavado de dinero	2
1.1.3 Lavado de activos y financiamiento al terrorismo.	2
1.1.4 Organismos contra el lavado de dinero.	3
1.1.5 Importancia de aplicar las recomendaciones del GAFI.	6
1.1.6 Financiamiento al terrorismo.	7
1.1.7 Antecedentes de los sistemas de control de riesgo	7
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	9
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	9
1.3.1 Novedoso.	9
1.3.2 Factibilidad.	10
1.3.3 Utilidad Social.	10
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.5 HIPÓTESIS	11
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	12
2.1 ENTORNO ACTUAL DE LAVADO DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN DISTRIBUIDORAS DE COMBUSIBLES	12
2.1.1 Lavado de dinero y de activos	12
2.1.2 Posición de El Salvador en el índice de riesgos sobre lavado de dinero	13
2.1.3 Financiamiento al terrorismo	14

2.1.4 Etapas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	14
2.1.5 Diferencia entre el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	15
2.1.6. Evaluación previa a las reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	16
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES	19
2.3 MARCO LEGAL	21
2.3.1 Disposiciones legales en El Salvador.	21
2.3.2 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	22
2.3.3 Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.	26
2.3.4 Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos (instructivo UIF)	26
2.3.5 Convenio centroamericano para la prevención y represión del lavado de dinero y de activos, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	27
2.3.6 Constitución de la Republica de El Salvador	28
2.4 MARCO TÉCNICO	29
2.4.1 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).	29
2.4.2 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo NRP-08.	30
2.4.3 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9000	32
2.4.4 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 31000	32
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	33
3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	34
3.3.1 Unidades de análisis	34
3.3.2 Población y marco muestral	34
3.3.3 Variables e indicadores	35
3.3.4 Medición de las variables	35
3.3.5 Conocimiento Legal	35

3.3.6 Conocimiento Técnico	35
3.3.7 Políticas y procedimientos	36
3.3.8 Valoración de riesgos	36
3.3.9 Especialización en la materia	37
3.3.10 Programas de prevención y mitigación	37
3.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN	37
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	37
3.4.2 Instrumentos de medición	38
3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	38
3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	39
3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	40
3.7.1 Tabulación y análisis de resultados	40
3.7.2 Diagnóstico	40
CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	44
4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO.	44
4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN.	44
4.3 BENEFICIOS Y LIMITACIONES.	45
4.3.1 Beneficios	45
4.3.2 Limitaciones	46
4.4 DESARROLLO DE LA PROPUESTA.	46
4.4.1 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	46
4.4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.	54
4.4.3 EVALUACION DE LOS RIESGOS	56
4.4.4 DISEÑO Y ADOPCIÓN DE CONTROLES Y MEDIDAS PREVENTIVAS	58
4.4.5 DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	61

4.4.6 MONITOREAR LOS RIESGOS	98
4.4.7 ADMINISTRAR Y MITIGAR LOS RIESGOS	98
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	107
BIBLIOGRAFIA	108
ANEXOS	110

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Importancia de aplicar las 40 recomendaciones del GAFI	6
Figura No 2 Ciclo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	15
Figura N° 3: Esquema de análisis de los Riesgos	45
Figura N° 4: Análisis Foda	49
Figura N° 5: Organigrama de Petrogas, S.A de C.V.	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Posiciones de índices de riesgo.	14
Tabla N° 2. Cuadro comparativo de financiamiento al terrorismo y lavado de dinero.	16
Tabla N° 3: Informes previos a la aprobación de las Reformas a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	17
Tabla N° 4: REFORMAS A LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	18
Tabla N° 5: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	23
Tabla N° 6: INSTRUCTIVO UIF	27
Tabla N° 7: Resumen de la Constitución	29
Tabla N° 8: Recomendaciones GAFI	30
Tabla N° 9: NRP-08	31
Tabla N° 10: Factores de Riesgo	55

RESUMEN EJECUTIVO

Ante la situación que presenta el problema de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, que genera un considerable impacto en la economía del país, afectando así el crecimiento económico.

Las estaciones de servicio distribuidoras de gasolina se han extendido a nivel mundial convirtiéndose en un factor muy importante en la economía de El Salvador, por lo cual puede ser objeto de actos ilícitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, debido al manejo de efectivo y por la demanda que tiene el producto que distribuye la entidad.

A consecuencia del desarrollo y evolución que tiene la problemática del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, se tiene la necesidad de contar con un conocimiento amplio del tema, para poder detectar y mitigar los riesgos posibles que puede tener las entidades ya sea comerciales, industriales y de servicio. No se deja de mencionar el problema de financiamiento al terrorismo, que las entidades sufren extorciones de parte de grupos antisociales.

Con el desarrollo del tema, se observó que en las estaciones de servicio, tienden a adquirir compromisos ante estos grupos antisociales, ya que están obligados poner atención a sus demandas.

La investigación se realizó por el método hipotético deductivo. Procedimiento en el cual se analizó el tema a estudiar, creando una hipótesis para explicar la investigación, las unidades de análisis fueron las estaciones de servicio, en su caso el gerente o encargado de la estación, ubicadas en el área metropolitana de San Salvador, por medio de la encuestas realizadas al profesional para evaluar e identificar las deficiencias que tienen en sus operaciones como sujetos obligados a la ley.

Como resultado se pretende que la elaboración de programas de prevención de riesgos, sea una herramienta eficaz para el profesional que ejerce la contaduría, y pueda evaluar los controles, en la aplicación de la misma, y facilite la detección de posibles riesgos que tiene la estación de servicio y se pueda evitar con anticipación.

INTRODUCCIÓN

Debido al crecimiento económico que se da en los diferentes países y a las fluctuaciones de efectivo que tienen las entidades que ejercen económicamente, las cuales pueden ser objetos de elementos criminales a que puedan realizar actos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Sin embargo existen entes regulatorios que emiten normas para prevenir estos actos ilegales; es por ello que países se han unido al Grupo de Acción Financiera, estableciendo modelos que ayuden a detectar, mitigar y minimizar los riesgos posibles que pueden surgir a este tipo de delitos.

El primer capítulo describe la situación problemática de la investigación, la cual se enfoca a que las estaciones pueden ser utilizadas para llevar a cabo los actos ilegales de lavado de dinero y ser objetos de extorciones por parte de los grupos terroristas, mencionando los antecedentes de la problemática, mediante la cual surgen los objetivos de la investigación, y formulando la hipótesis de lo investigado, pretendiendo dar una solución al mismo.

En el segundo capítulo se toma en cuenta la situación problemática de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo en estaciones de servicios distribuidoras de combustible, la legislación aplicable y normas técnicas que se pueden tomar en cuenta en la prevención de riesgos, la metodología aplicada en el desarrollo de la investigación corresponde al capítulo tercero; en el cual con la ayuda del cuestionario se obtuvo la información necesaria para elaborar el diagnóstico, así como las unidades de análisis, variables e indicadores, universo y muestra.

Para finalizar, el capítulo cuatro contiene el desarrollo de la propuesta la cual consiste en la elaboración de programas de prevención de riesgo, que facilite la identificación de transacciones inusuales y sospechosas, las cuales se basaron en las recomendaciones del GAFI. También se incluye las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN DISTRIBUIDORAS DE COMBUSTIBLE.

1.1.1 Antecedentes de estaciones de servicio.

En El Salvador existe una diversidad de estaciones de servicio que abastecen combustibles a todos los usuarios de automóviles, las cuales a su vez son suministradas por diferentes distribuidoras que importan la gasolina de otros países.

En el país, la comercialización de productos derivados del petróleo antes de 1926, se realizaba en forma rudimentaria e inadecuada, siendo distribuidos en ferreterías y almacenes en envases sellados especialmente la gasolina y el querosén.

Hasta la fecha en El Salvador, no cuenta con la existencia de yacimientos petrolíferos comercialmente explotados. En tal sentido, las necesidades de este recurso no renovable son cubiertas a través de importaciones, esto supone una dependencia energética para la nación.

Así mismo en el año 1926 inicia el auge industrial de la venta de petróleo la necesidad de un marco legal para el funcionamiento dentro del mercado salvadoreño, así llega la primera subsidiaria de la compañía transnacional de Estados Unidos de Norte América ESSO STANDARD OIL LIMITED S.A., se construye terminales en el Puerto de Acajutla, La libertad y Cutuco, en donde eran descargados los buques para ser posteriormente transportados en camiones tanques a las diferentes gasolineras. A raíz de esto, el gobierno decreta por medio del poder ejecutivo el reglamento que regulo la construcción y mantenimiento de Garajes públicos y privados, Estaciones de abastecimiento de gasolina, aceite y sus derivados para automóviles, llamadas hoy “Estaciones de Servicio”, y así con el tiempo se incorporaron diferentes empresas transnacionales para distribuir los productos derivados del petróleo. (Bustamante, 2005)

1.1.2 Antecedentes del lavado de dinero

El lavado de dinero es un problema que afecta a todos los países, por lo cual surgen diferentes medios para llevar a cabo este delito, tales como: remesas del exterior, pitufo, empresas fantasmas, etc., así la prevención de este acto ilegal aparece entonces como algo primordial, ya que este delito representa un problema complejo para las naciones. Es por eso que a raíz de este problema se han creado organismos tanto nacionales como internacionales para diseñar planes que ayuden a erradicar y prevenir el delito antes mencionado.

Era una época de mafiosos allá en Chicago (EEUU) y quizá el nombre Al Capone te suene. Resulta que este personaje empezó a comercializar con alcohol, tabaco y otras sustancias durante el periodo de la prohibición (no estaba permitido ingerir estas sustancias mencionadas previamente). Y con el fin de poder utilizar los recursos que generaba la comercialización de estos productos, se dio a la tarea de establecer una cadena de lavanderías para que, ante las autoridades, “el dinero que ganaba, provenía de fuentes completamente legítimas”.

El mecanismo consistía en presentar las ganancias procedentes de actividades ilícitas como procedentes del negocio de lavanderías. Dado que la mayoría de los pagos en las lavanderías se hacía en metálico, resultaba muy difícil distinguir que dinero procedía de la extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución y cual procedía del negocio legal. En los años setenta con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. La recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún tipo de control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales se movía fácilmente por el circuito. (Bustamante, 2005)

1.1.3 Lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

El lavado de dinero y de activos es el proceso a través del cual los ingresos obtenidos de actividades ilícitas son encubiertos para ocultar su procedencia, e introducirlos en el medio económico de los países; creando así la idea de que procede de actividades lícitas; por otra parte, el financiamiento al terrorismo es crear un soporte financiero para que grupos delictivos planifiquen y lleven a cabo actividades terroristas. Por lo general el proceso de encubrimiento del lavado de activos y financiamiento al terrorismo presenta características y operaciones similares,

de esta forma utilizan medios legales para movilizar los fondos ilícitos. Tanto el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se han convertido en problemas complejos, con la evolución de técnicas sofisticadas que se aplican para tales fines. Estas técnicas incluyen diferentes tipos de instituciones, múltiples operaciones, el uso de intermediarios como asesores, sociedades ficticias, contadores, abogados, proveedores de servicios, empresas privadas, entre otros.

A partir de la década del 70, se tienen conocimientos de la incidencia del crimen organizado en los sistemas financieros, relacionados con actividades ilícitas de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, se realizan convenciones y acuerdos internacionales, al mismo tiempo que distintas naciones modernizaron su legislación contra el lavado de dinero. Estados Unidos es el país más preocupado al respecto, por el flujo de dólares que circulan anualmente desde sus fronteras. En las convenciones internacionales se emiten recomendaciones, las que son aceptadas en la mayoría de los casos por los países miembros. (Artiga, 2015)

1.1.4 Organismos contra el lavado de dinero.

FATF-GAFI: El Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Activos (FATF-GAFI) es un ente internacional que formulara políticas al respecto. Asimismo, redactó las Cuarenta Recomendaciones sobre Lavado de Activos en 1990 y posteriormente las actualizó varias veces para reflejar la creciente preocupación por el terrorismo internacional y otros dinámicos. El documento ahora se llama The FATF Recommendations: International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism and Proliferation. No hay una versión en español todavía. Actualmente, posee 34 miembros y tiene su sede en Paris, Francia. La CICAD es un observador internacional reconocido por este grupo.

Grupo Egmont: Es el organismo coordinador del grupo internacional de unidades de inteligencia financiera (UIF). Se formó para promover y mejorar la cooperación internacional en materia de prevención del lavado de activos y combate del financiamiento del terrorismo. Su nombre proviene del Palacio Egmont Arenberg de Bruselas, donde se reunieron sus miembros fundadores en 1995. El Grupo, que ya tiene como miembros a 116 UIF u organismos equivalentes, creó hace poco una secretaría permanente, ubicada en Toronto, para respaldar su labor. Periódicamente, los estados miembros deben someterse a un procedimiento formal de

revisión establecido por el Grupo Egmont a fin de certificar que cumplen los requisitos del Grupo para el funcionamiento de las U.

IMOLIN: La Red Internacional de Información sobre Lavado de Activos (IMOLIN) es una red de Internet que ayuda a los gobiernos, organizaciones e individuos en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Posee listados actualizados de normas internacionales, referencias en línea y vínculos con otras organizaciones.

UNODC: La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) tiene programas relacionados sobre corrupción, lavado de activos, crimen organizado y prevención del terrorismo.

CICAD: La Sección de Lavado de Activos de la CICAD también coopera con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) organizando en forma conjunta talleres sobre la naturaleza de las prácticas de lavado de activos en las redes terroristas y la manera en que las fuerzas de seguridad pueden investigar esas operaciones.

GAFISUD: El Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) cuenta con 10 miembros. Los informes de cada país pueden consultarse en línea. Su documento fundamental, la Declaración de Buenos Aires sobre Lavado de Activos, surgió de la Conferencia Ministerial sobre el Lavado del Producto e Instrumentos del Delito (2 de diciembre de 1995).

GAFIC: El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) agrupa a 30 Estados miembros e incluye a algunos países de América del Sur y América Central. Comenzó a funcionar en 1990. La Declaración de Kingston sobre Lavado de Activos se publicó en noviembre de 1992.

PLD/FT: Apoyo en la agenda nacional El régimen de PLD/FT ayuda en el avance de la agenda nacional de un país. Dado que el LD y el FT son delitos separados de la actividad delictiva subyacente (también conocido como el delito determinante o predicado), las autoridades cuentan con una vía adicional para la investigación y el enjuiciamiento. En estos casos, cuando los ingresos generados por el delito subyacente son blanqueados o lavados, la investigación subsecuente deriva en una acusación de LD. Por ejemplo, si la corrupción, el tráfico de drogas, el tráfico de seres humanos o de medicamentos falsos, o la tala ilegal son delitos subyacentes en

una jurisdicción, el régimen de PLD puede, cuando sea relevante, usarse en la lucha contra ellos y, de hecho, contra cualquier otro delito grave. Igualmente, en un país donde la actividad terrorista constituye una preocupación, esta actividad necesita de financiamiento y la lucha contra el FT puede aplicarse como un medio adicional para combatir dicha actividad. (Group, 2017)

En El Salvador, con el importante flujo de efectivo generado en las empresas de estaciones de servicios distribuidoras de combustibles comúnmente llamadas gasolineras, puede ser un blanco perfecto para los criminales que buscan la ejecución de actividades delictivas.

El sector gasolinero a nivel internacional se ha visto involucrado en actos ilícitos de lavado de dinero y de activos, lo cual el país se vuelve vulnerable a ser un elemento para cometer estos actos a través de las estaciones de servicio, no obstante, no se deja de mencionar el financiamiento al terrorismo que es muy común en el país, que entidades se ven involucradas en extorciones.

El Estado salvadoreño se vio en la necesidad de adoptar medidas legales con la finalidad de que los fondos tengan origen lícito. Dichas medidas legales, le concedieron al contador público, en donde su labor facilita el apoyo a la investigación de la procedencia de las actividades económicas de la empresa; a manera de facilitar el apoyo contra dichos actos ilícitos que mediante evidencias aclaran diferencias.

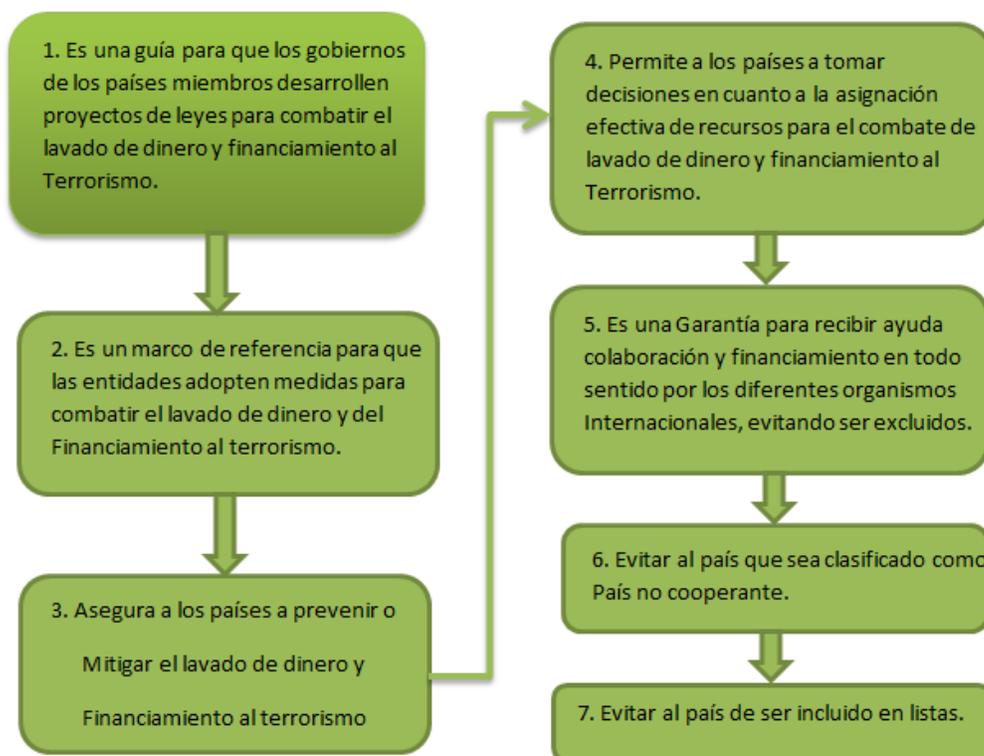
Según el foro de los presidentes de los poderes legislativos (FOPREL), que propicia la aprobación de los instrumentos legales pertinentes en materia de prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, dictaron las pautas iniciales para catalogar el proceso de los delitos del lavado de dinero y activos, producto de la actividades ilícitas y delictivas dichas actividades propician conductas desleales en las economías propias de países centroamericanos.

En fin, dichas actividades ilícitas es consolidar sus ganancias mediante mecanismos con tendencias a la legitimación de capitales a lo que se le denomina como lavado o blanqueo de dinero. Los instrumentos del lavado participan directamente del “cáncer de la corrupción” que se beneficia de la globalización y de las nuevas técnicas financieras para facilitar el proceso de disimulación de los orígenes de los activos del crimen organizado.

1.1.5 Importancia de aplicar las recomendaciones del GAFI.

En la siguiente figura se muestra un resumen de la importancia de tomar en cuenta y aplicar las recomendaciones del GAFI.

Figura N° 1. Importancia de aplicar las 40 recomendaciones del GAFI



Fuente: Superintendencia del Sistemas Financiero, EL Salvador

El lavado de dinero influye en el aumento de la delincuencia organizada, por lo que era necesario combatir dicho delito, especialmente por medio de normas de carácter penal, acompañadas de medidas de vigilancia sobre el sistema financiero y otros entes afines; de manera que exista un control y seguimiento de las operaciones que realizan las personas a través de esas instituciones, teniendo como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como evitar el encubrimiento; de esta manera El Salvador dio cumplimiento a Estándares Internacionales (Recomendaciones del Grupo de acción financiera (“GAFI”) en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

1.1.6 Financiamiento al terrorismo.

El financiamiento del terrorismo (FT) es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

Las técnicas utilizadas para el lavado de activos (LA) son básicamente las mismas que se usan para encubrir las fuentes y los fines del financiamiento del terrorismo. No obstante, sin importar si el origen de los recursos es legítimo o no, para los grupos terroristas es importante ocultar la fuente y su uso, a fin de que la actividad de financiamiento pase inadvertida.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) fija pautas para prevenir el LA/FT- recomienda que cada país tipifique como delito el financiamiento del terrorismo, los actos terroristas y las organizaciones terroristas y que los clasifique como delitos que dan origen al lavado de activos. (UAF, 2016)

1.1.7 Antecedentes de los sistemas de control de riesgo

Las antiguas civilizaciones como los mayas, los aztecas y los incas en América realizaron procesos de control de inundaciones o de deslizamientos y adaptación de criterios preventivos para reducir el impacto de eventos naturales. Los iniciales herramientas de análisis de riesgos se susitan con lentitud durante los siglos XVI y XVII, dandonse a conocer la teoría de la probabilidad de Pascal y Fermat en 1654. Estandares internacionales como COSO I, nacio en el año 1992, COSO II, en el 2004 y el COSO III en 2013. Trata de liderar temas interrelacionados como: la gestion de riesgo empresarial, control interno y la disuacion del fraude estudiando los factores que pueden dar informacion dudosa.

La experiencia a demostrado que el efecto de los riesgos se puede minimizar y dificilmente eliminar; dicha parte no cubierta se le llama riegos residual, del cual se deriva del riesgo tolerable.

Existe una gran necesidad en las entidades de implementar procedimientos y controles de prevención de riesgos contra el delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo ejemplo de estos pueden ser:

- Implementar políticas y procedimientos encaminados a combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Cubrir los vacíos o espacios por los cuales pueden ser vulnerables para el cometimiento del delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.
- Poseer procedimientos que encaminen a un monitoreo efectivo y preventivo del delito.
- Poseer un amplio historial del personal que ayude a identificar tanto al personal de la entidad como a clientes, proveedores, socios y fuertes controles tanto de inventarios como flujos de efectivo.
- Implementar procesos de adiestramiento y capacitación del personal de la gestión de riesgos contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.
- Asignar área y personal capacitado para verificar si se cumplen las políticas y procedimientos encaminados a la detección y prevención del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Cuando se pretende implementar controles y políticas para la detección y prevención del delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, surgen las siguientes etapas:

- Se examinan y analizan los resultados de los riesgos que la entidad posee para el cometer el delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.
- Establecer políticas y procedimientos para mitigar los riesgos encontrados.
- Diseñar procedimientos manuales o computarizados para combatir los riesgos detectados.
- Entrenamiento y Sensibilización al personal que es clave para la administración de los riesgos. La importancia que el contador público cuente con un conocimiento claro de la problemática del delito de lavado de dinero y activo y financiamiento al terrorismo radica en que este es un problema social, que se desarrolla a nivel económico y empresarial. El código procesal penal da la facultad al contador público de presentarse como consultor técnico o perito contable que se pueden valorar como elementos de prueba. Así mismo es importante que se tenga el debido adiestramiento de cómo detectar estos actos ilícitos con los controles necesarios.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Actualmente en las estaciones de servicios distribuidoras de combustibles a nivel internacional se han visto involucradas en lavado de dinero y de activos, en tal sentido se ven vulnerables a sufrir posibles riesgos, y es por ello que se evaluó el impacto que tiene en materia de prevención a manera de reducir los riesgos y a la vez mitigarlos a través de los programas que contribuyan a prevenir dichos actos ilícitos, con la finalidad de establecer parámetros en materia de prevención, ya que la problemática en síntesis las distribuidoras de combustible no tienen controles en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo dificultando la detección.

Y es por ello que al realizar la investigación y analizando el problema se llevó a la siguiente formulación:

¿En qué medida afecta a las empresas de estaciones de servicio, no contar con controles en materia de prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

En la actualidad las empresas distribuidoras de combustible pueden ser utilizadas para lavar dinero y financiar terrorismo, además de esta situación también el no contar con los controles en materia prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, podrían repercutir en sanciones de carácter administrativo, penal o cierre de cuentas en el sistema financiero.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, incluye una serie de sanciones y obligaciones dirigidas a todo ente que interviene en la economía nacional, con el objeto de identificar las organizaciones sospechosas que realicen este tipo de actividades ilegales.

Por lo anterior, es de importancia contar con programas prevención de riesgo, y fortalecer la detección y prevención de este tipo de actos ilegales.

1.3.1 Novedoso.

El tema de investigación es un problema actual, los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las estaciones de servicios y sobre el cual no se encontró un

trabajo investigativo dirigido a elaborar programa en materia de prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, en las estaciones de servicios distribuidoras de combustible. Es importante para los profesionales en contaduría pública especializarse y conocer ampliamente sobre el tema, para no solo ser un espectador sino un portador de procedimientos, políticas y programas de mitigación de riesgos en las entidades que preceden.

1.3.2 Factibilidad.

Para el desarrollo del tema se tuvo acceso a la información bibliográfica para la sustentación del contenido; la disponibilidad de grupo, los recursos financieros, y medios tecnológicos como: computadora, internet, impresora y accesorios que se necesitan para llevar a cabo la realización del estudio Así también se obtuvo el apoyo de la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, a través de la asignación de asesores especialistas y metodológicos para la realización del seminario. Se facilitó el acceso a los controles internos de una entidad dedicada a la distribución de servicios de combustible, la cual sirvió como guía en el trabajo de investigación.

1.3.3 Utilidad Social.

La elaboración de programa de prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, para las estaciones de servicio distribuidoras de combustible, servirá como un aporte a dichas entidades para la detección de riesgos y mitigarlos. Es un aporte para los profesionales de la contaduría pública como ayuda en posibles situaciones similares.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

General

Elaborar un programa de prevención de riesgos enfocado en actos ilegales en lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Específicos

- i. Identificar los diferentes riesgos que tiene la entidad en actos ilícitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

- ii. Conocer y elaborar controles de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
- iii. Considerar y evaluar si los modelos de mitigación de riesgo existentes son los adecuados para la detección de dicho acto ilícito.

1.5 HIPÓTESIS

El diseño de programas en materia de prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, en las estaciones de servicio distribuidora de gasolina, aportará un instrumento fundamental conteniendo los procedimientos necesarios, los cuales estarán enfocados en la prevención y mitigación de riesgos.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo de la investigación surgieron las siguientes limitantes:

1. La administración de las estaciones de servicio distribuidoras de combustible no permitió el acceso a toda la información necesaria.
2. No se contaba con la colaboración del encargado de la estación para realizar la encuesta, sin embargo, la persistencia del grupo accedió a otorgarla.
3. En la ubicación de las estaciones de servicio pertenecían a una misma franquicia.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 ENTORNO ACTUAL DE LAVADO DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN DISTRIBUIDORAS DE COMBUSIBLES

2.1.1 Lavado de dinero y de activos

El lavado de dinero y de activos es un hecho en el cual tiene como objetivo ocultar o encubrir la naturaleza de los bienes o dinero obtenido de actos ilegales, a fin de que se consideren que provienen de actos legales.

Esta actividad ilegal se puede resumir en tres procesos, en primer lugar, se debe romper cualquier vínculo directo entre los fondos y el delito del que proviene, en segundo lugar, alterar la procedencia y perder el rastro de sus perseguidores, y por ultimo poner a disposición el dinero a los delincuentes, cuando ya no se pueda descubrir su procedencia. Esta actividad se puede realizar por medio de muchos métodos como remesas del exterior, utilización de empresas, empresas ficticias, entre otros. De lo anterior se puede decir que las estaciones de servicio distribuidora de combustible por su gran manejo de efectivo y por los productos que brindan a los transportistas, pueden ser un blanco para el uso de lavado de dinero y de activos.

En el Estado de México, se reportaron siete gasolineras involucradas por delitos de lavado de dinero, evasión y fraude, lo cual da lugar, a que esta actividad se expanda a otros países con la idea de involucrar a las entidades. (Mendoza, 2017)

De lo anterior se puede mencionar que la Ley Contra el lavado de Dinero y de Activos en el Art. 2, establece los sujetos obligados a la ley, en el numeral “20) Cualquier otra Institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles”, en el cual se ubica a las estaciones de servicios distribuidoras de combustible.

Partiendo de ese punto las gasolineras son un sujeto de aplicación de la ley, ya que caen en el rubro de empresas privadas, por lo tanto deberá implementar controles en materia de prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos, para cumplir lo establecido como sujeto obligado que deberá entre otras cosas, nombrar y capacitar un oficial de cumplimiento, reportar

operaciones sospechosas y aquellas que superen el umbral de ley, con el objetivo de prevenir y detectar este delito, así como su encubrimiento.

2.1.2 Posición de El Salvador en el índice de riesgos sobre lavado de dinero

El Instituto de Basilea sobre Gobernanza, a través de su Centro Internacional para la Recuperación de Activos (ICAR) ha desarrollado el Índice sobre riesgos de lavado de dinero que evalúa los niveles de riesgo de los países en relación al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo, calificando en esta oportunidad a 144 países.

De acuerdo con el índice presentado – el primer lugar significa mayor riesgo y el último, mejor protección contra el blanqueo de dinero - El Salvador se encuentra en la posición 107, arriba de países como México, Panamá y Costa Rica. Noruega se destaca como el país mejor evaluado, con la posición 144 e Irán como el peor evaluado, en la posición 1.

En la tabla N° 1, se muestra el Ranking de México, Centroamérica y Colombia, iniciando con la mejor posición.

A través de la presentación del Índice sobre riesgos de lavado de dinero, el Instituto de Basilea sobre Gobernanza pretende crear un estándar mundial para una apropiada valoración del riesgo por país a fin de proveer una solución accesible para las instituciones financieras de todos los tamaños que les permita manejar el Enfoque Basado en el Riesgo de forma que se puedan satisfacer sus necesidades y las exigencias de sus supervisores.

Es preciso aclarar como expresamente lo declara el Instituto en la presentación, que el Índice NO mide la existencia actual de la actividad de lavado de dinero en un país sino que provee una base para valorar el nivel de riesgo, es decir, la probabilidad de que se produzcan actividades de lavado en un país en función de su adhesión a los estándares internacionales y a otras categorías de riesgo como son: el nivel de percepción de la corrupción, - la transparencia financiera, la financiación de los partidos políticos, la fortaleza del sistema judicial y otras categorías relevantes. (SSF, 2017)

Tabla N° 1. Posiciones de índices de riesgo.

País	Posición
Colombia	122
El Salvador	107
México	73
Nicaragua	67
Panamá	60
Guatemala	58
Honduras	57
Costa Rica	38

Fuente de información: Superintendencia del Sistema Financiero.

2.1.3 Financiamiento al terrorismo

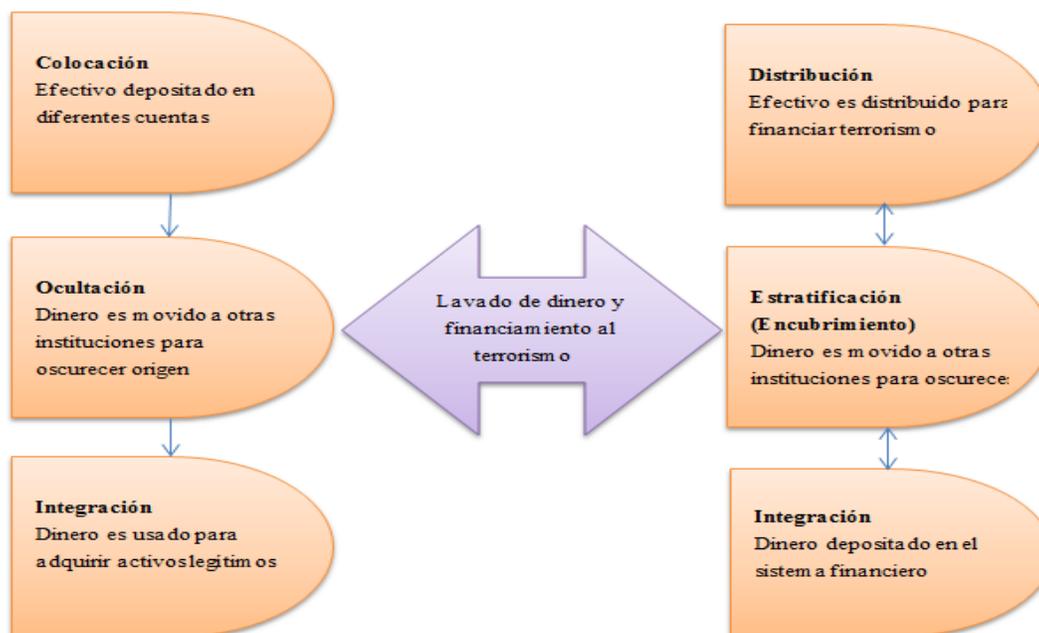
Es la acción económica, ayuda o mediación que proporcionen apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo de estos no es financiero, estos grupos requieren fondos para llevar a cabo sus actos delictivos.

En El Salvador se presenta el problema de extorsionar a las empresas que operan económicamente en el país, actividad que se realiza por grupos antisociales denominadas pandillas. Así mismo la Sala de la Corte Suprema de Justicia denominó a estos grupos delictivos como terroristas con la finalidad que sean incluidos en la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, especificando los criterios legales sobre el comportamiento.

2.1.4 Etapas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

En la figura siguiente se muestra las etapas que intervienen en estos actos ilícitos, y que cumplen ciertas funciones.

Figura N° 2 Ciclo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo



Fuente: Superintendencia del sistema Financiero, El Salvador.

2.1.5 Diferencia entre el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

En los años se han impulsado propuestas tendientes a neutralizar las organizaciones criminales mediante la intercepción de sus vías de financiación. En ese sentido, primero se identificó al delito de lavado de dinero y, posteriormente, el financiamiento al terrorismo como herramientas importantes para conseguir ese fin. Los dos fenómenos coinciden en gran medida al idear su marco preventivo en torno al principio general de “conozca a su cliente” por parte de las entidades financieras y no financieras.

La gran diferencia estriba en que con el lavado de dinero es importante investigar el origen de los fondos, mientras que, con el análisis del financiamiento del terrorismo, es esencial identificar el destino del dinero.

Finalmente, el financiamiento al terrorismo puede ocurrir con bienes lícitos o ilícitos, mientras que para el lavado de dinero el origen de éste es siempre ilícito, en virtud de lo anterior en la siguiente tabla se muestra la diferencia.

Tabla N° 2. Cuadro comparativo de financiamiento al terrorismo y lavado de dinero.

Concepto	Financiamiento al terrorismo	Lavado de dinero
Fuentes de los Fondos	Actividades legales e ilegales	Actividades ilegales
Propósito	Financiar actividades ilegales	Limpia lo procedente de actividades ilegales
Motivo	Ideología / Filosofía	Ganancia
Destino	Financiar actividades terroristas	Invertir en empresas legales / Conservación de la riqueza.

2.1.6. Evaluación previa a las reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Las reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el cual El Salvador ratificó en octubre de 1997 el “Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos”, y posteriormente, en diciembre de 1998 se aprobó “La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”, misma que entró en vigencia en junio de 1999. (Fernández Linares, 2016). Además, mostro el informe de la aprobación de las reformas que a continuación se muestra en la tabla N° 3: -

Tabla N° 3: Informes previos a la aprobación de las Reformas a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

1. Informe 2010	Grupo de Acción Financiera (GAFIC), Informe de evaluación mutua con base a las 40 + 9 recomendaciones, en dicho informe El Salvador quedo en proceso de seguimiento por el incumplimiento de algunas recomendaciones.
2. Informe (mayo 2011)	Se concluyó que algunas recomendaciones no habían sido del todo corregidas.
3. Informe (Noviembre 2011)	El país quedo en proceso de seguimiento para que impulse las reformas y evidenciarlas en el próximo informe.
4. Informe (Mayo 2012)	Se recomendó que El Salvador continúe en el proceso de seguimiento regular
5. Informe (Enero 2013)	Recomendándole continuar con el proceso de seguimiento regular expedito y reportar a la plenaria en mayo 2013 próximo informe.
6. Informe (Mayo 2013)	Fueron pocos los avances presentados por El Salvador, se encontraban preparando propuestas de reglamentación, y dependerían de la aprobación y sanción de las reformas a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
7. Informe (Noviembre 2013)	El GAFIC determino que el país se mantuviera en seguimiento regular expedito, posteriormente para armonizar el ordenamiento jurídico y para cumplir las recomendaciones del GAFI, se volvió oportuno modificar el contenido de algunas disposiciones la cual se emitieron dichas reformas a la ley.
8. Informe (Mayo 2014)	Con la aprobación de las reformas a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y a las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo (aprobadas por el comité de normas BCR) obtuvo un efecto positivo en el nivel de cumplimiento con algunas recomendaciones GAFI.
9. Informe (Noviembre 2014)	El salvador abordo las suficientemente las deficiencias identificadas, por lo que se recomienda a la plenaria, dicha evaluación se realizara sobre las 40 recomendaciones del GAFI, que tiene énfasis en la efectividad de las disposiciones existentes tanto en Instituciones financieras y no financieras designadas (APNFD).

Tabla N° 4: REFORMAS A LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

D.L. No. 568 del 5 de diciembre de 2013; D.O. No. 9, T. 402, del 16 de enero de 2014;	<p>Consistente en la actualización de los sujetos obligados, la obligación de reportar únicamente a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), la creación de una Oficialía de Cumplimiento a cargo de un Oficial. Con perfil requerido y la modificación de los umbrales de efectivo de quinientos mil colones (US\$57,142.83) a US\$10,000.00 dólares y US\$25,000.00 (operaciones financieras por cualquier otro medio) para reportar a la UIF.</p>
D.L. No. 749, del 16 de Julio de 2014; D.O. No. 143, T. 404, del 7 de agosto de 2014	<p>Relacionada a la inclusión de otros sujetos obligados relacionados en las Recomendaciones del GAFI como “Actividades y Profesiones No Financieras Designadas” (APNFD) y el control de Personas Expuestas Políticamente (PEP’S), también se modificaron los requisitos (perfil) del Oficial de Cumplimiento.</p>
D.L. No. 774, del 14 de agosto de 2014; D.O. No. 161, T. 404, del 2 de septiembre de 2014	<p>Se incluyeron nuevos sujetos obligados.</p>
D.L. No. 777, del 21 de agosto de 2014; D.O. No. 163, T. 404, del 4 de septiembre de 2014	<p>Reforma sobre requerimientos de controles para las personas expuestas políticamente</p>

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

Derecho internacional: Es la rama del derecho público exterior que estudia y regula el comportamiento de los Estados y otros sujetos internacionales, en sus competencias propias y relaciones mutuas, sobre la base de ciertos valores comunes, para garantizar la paz y cooperación internacional, mediante normas nacidas de fuentes internacionales específicas. O más brevemente, es el ordenamiento jurídico de la comunidad internacional.

Subyacente: Es corresponde con el verbo subyacer, que significa estar por debajo de algo o permanecer oculto. Es escondido o poco definido.

UIF o Unidad de Investigación Financiera: Es un órgano gubernamental el cual se encarga de Prevenir, detectar y emitir instrucciones a los sujetos obligados en este caso Entidad Financiera, para recibir y emitir reportes de actividades sospechosas a través de nuestro sistema de Anti lavado Espía, y de legitimación de ganancias ilícitas.

Instructivo de la UIF: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional, organismo internacional, generador de las nuevas cuarenta recomendaciones y sus criterios esenciales, contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Lavado de activos: ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

Riesgo: La posibilidad de que las actividades vulnerables o las personas que las realicen puedan ser utilizadas para llevar a cabo actos u operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los delitos relacionados con éstos o el financiamiento de organizaciones delictivas.

Riesgo de lavado de dinero y activos: es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos.

ISO 9000: Serie de normas internacionales para sistemas de calidad. Normas de Gestión de la calidad, Describe los fundamentos de los sistemas de gestión de la calidad y especifica la terminología.

Extorsión: es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.

Financiamiento del terrorismo (FT): es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

Sujetos Obligados: Entidad financiera o no financiera que desarrolle actividades de intermediación financiera y preste otros servicios auxiliares, obligada al cumplimiento del presente Instructivo Especifico, así como de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias sobre la prevención, control, detección y reporte de Legitimación de ganancias Ilícitas.

LD/FT: sigla utilizada para señalar lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

LA/FT: sigla utilizada para señalar lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Lista del GAFI: lista emitida de los países con deficiencia estratégicas en prevención de LD/FT.

APNFD: Son profesionales que son institutos no financieros que están en riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Se trata de profesionales y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo.

2.3 MARCO LEGAL

El lavado de dinero y de activos es una actividad que representa todo acto, o tentativa, tendiente a ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos, ilícitamente, a fin de que parezcan, esos haberes procedentes de fuentes lícitas. Sin embargo, este problema es a nivel mundial y El Salvador no queda excluido de estos delitos, es por eso que se aprobaron leyes que contribuyen a erradicar los actos mencionados.

2.3.1 Disposiciones legales en El Salvador.

De acuerdo a los estándares o recomendaciones internacionales para prevenir y reprimir los actos ilegales de lavado de dinero y de activos, se encuentran los aspectos siguientes:

Preventivo: por medio de la prevención y control, establecida por medio de los sujetos obligados y autoridades de supervisión, y por la detección y reporte realizados por medio de los sujetos obligados, supervisor y UIF.

Represivo: se realiza por medio de la fiscalía y jueces, y para el caso de decomiso y confiscación (Extinción de dominio) a través de la policía, fiscalía y jueces.

Las leyes aplicables a estos actos delictivos son:

- Ley contra el lavado de dinero y de activos y su Reglamento.
- Ley especial contra actos de terrorismo.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos (Instructivo UIF)
- Convenio de Centroamericano para la prevención y la Represión de los delitos de lavado de dinero y de activos
- Constitución de la Republica de El Salvador

2.3.2 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

La ley como lo menciona en su artículo 1, tiene como objeto “prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos ilícitos de lavado de dinero y de activos”; también manifiesta los sujetos obligados a esta ley. Si una entidad comete este hecho delictivo la ley se aplicará con prisión de cinco a quince años y una sanción de cincuenta y dos mil quinientos salarios mínimos mensuales, también manifiesta que en el caso de personas jurídicas la sanción será aplicada a las personas naturales mayores de dieciocho años. Sin embargo, la ley divide los actos de lavado de dinero y de activos y en cada una de ellas menciona la sanción que estos sujetos deberán pagar. A continuación en la tabla N° 5-se muestra un resumen de la tabla:

Tabla N° 5: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Contenido relacionado	Descripción
<p>Capítulo I</p> <p>Sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados</p>	<p>Art. 1 La presente Ley tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.</p> <p>Art. 2. Se consideran sujetos obligados por la presente ley , los siguientes:</p> <p>20) Cualquier otra institución Privada o de Economía mixta, y Sociedades Mercantiles.</p>
	<p>Unidad de Investigación Financiera</p> <p>Art. 3. Crease la Unidad de Investigación Financiera para el delito de lavado, como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la Republica con el contexto de la respectiva ley.</p>
<p>Capítulo II.</p> <p>De los delitos</p>	<p>Art. 4. El que depositare, retirare, convirtiere o transfiere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigente para el comercio, industria y servicio.</p>
	<p>Otros delitos generados de lavado de dinero y de activos.</p> <p>Art.6.- Estarán sometidos a la presente ley toda actividad delictiva generadora de lavado de dinero y de activos, y de manera especial en lo que fuere aplicable a los descritos en el presente artículo.</p> <p>Casos Especiales del delito de encubrimiento</p> <p>Art. 7.- Para los efectos de esta ley se consideran encubridores:</p> <p>a) Los q sin concierto previo con los autores o partícipes del delito de lavado de dinero y de activos, ocultaren,</p>

adquirieren o recibieren dinero, valores u otros bienes y no informaren a la autoridad correspondiente, inmediatamente después de conocer su origen, o impidieren el decomiso de dinero u otros bienes que provengan de tal actividad delictiva.

- b) Los que sin concierto previo son los autores o partícipes, ayudaren a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta.
- c) Los superintendentes y demás funcionarios o empleados de los organismos encargados de la fiscalizar o supervisar, que no comuniquen inmediatamente u obstaculicen el conocimiento a la Fiscalía General de la Republica.
- d) Quienes con conocimiento hayan intervenido como otorgantes en cualquier tipo de contrato simulado, de enajenación, mera tenencia o inversión, por medio de la cual se encubra la naturaleza, origen, ubicación, destino o circulación de las ganancias.
- e) Quien compre, guarde, oculte o recepte dichas ganancias, bienes o beneficios, seguros y activos conociendo su origen delictivo.

Art.9.- los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera.

Capitulo III.

Obligaciones de las instituciones
sometidas al control de la ley

Art. 10.- se tendrá también las siguientes obligaciones: literal b) Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo cinco años, a partir de la fecha de la finalización de cada operación., c) Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas, d) Establecer mecanismos de auditoria interna para identificar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

Art. 13.- Los sujetos obligados deben controlar las transacciones que realicen sus clientes y usuarios, que sobrepase las cantidades establecidas y las condiciones indicadas en el art. 9, inciso primero.

Art. 14.- Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento a cargo de un oficial de cumplimiento nombrado por la Junta Directiva u órgano competente.

Capítulo IV De la colaboración Interinstitucional	Art. 16.- Los organismos e instituciones del Estado y especialmente el Ministerio de Hacienda, el Banco central de Reserva, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y los organismos públicos de la fiscalización, estarán obligados a brindar acceso directo o en forma electrónica a sus respectivas bases de datos y la correspondiente colaboración en la investigación de las actividades y delitos regulados por la ley, a solicitud de la UIF y, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
Capítulo V Excepciones al secreto bancario y medidas cautelares	Art. 24.- El secreto bancario así como la reserva en materia tributaria, no operaran en la investigación del delito de lavado de dinero y de activos; la información que se reciba será utilizada exclusivamente para efecto de prueba en dicha investigación y solo podrá ser ordenada por el Fiscal General de la Republica o el Juez de la causa en el momento procesal oportuno.
Capítulo VI Disposiciones Generales	Art. 26.- Serán aplicables a la ley, las normas y procedimientos contenidas en el Código Penal y Procesal Penal y demás disposiciones legales en lo que no contrarié su texto.
Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Objeto Art. 1.- Tiene el objeto de facilitar y asegurar la aplicación de la ley contra el lavado de dinero y de activos. Dictando las disposiciones reglamentarias pertinentes, que faciliten y aseguren la aplicación y funcionamiento de la ley.

2.3.3 Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

En los años, se han desarrollado grupo delictivos dedicados a la extorsión, ya sea a personas naturales o jurídicas, y es por eso que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ); en una sentencia sobre la constitucionalidad de la Ley Antiterrorista, ordeno que “En adelante, las pandillas o maras deben ser consideradas grupos terroristas” (Sala declara pandillas grupos terroristas)

En la ley menciona el objetivo que manifiesta: “prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas.

La ley menciona en el capítulo III “Financiación de Actos de Terrorismo” en el Art. 29.- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare, proveyere o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratare de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidas en la presente Ley, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de cien mil a quinientos mil dólares.”

En igual sanción incurrirá el que, directa o indirectamente, pusiere fondos, recursos financieros o materiales o servicios financieros o conexos de cualquier otra índole, a disposición de persona o en entidad que los destine a la comisión de alguno de los delitos previstos en esta ley.

2.3.4 Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos (instructivo UIF)

Este instructivo es un instrumento para la Unidad de Investigación Financiera contra el lavado de dinero y de activos; en dicho instructivo se refieren a normas específicas que deben seguir los responsables de la prevención del lavado de dinero y de activos, para la detección y reporte de las operaciones sospechosas de las entidades.

Tabla N° 6: INSTRUCTIVO UIF

Contenido relacionado	Descripción
Capítulo III, Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente.	Art. 6. La forma más importante para evitar el riesgo de que se involucre y utilice a las instituciones, como intermediarias en operaciones ilícitas es precisamente la correcta aplicación del “conocimiento del cliente”.
Capítulo III. Operaciones en efectivo	Art.7. Las instituciones tendrán la obligación de identificar a sus clientes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo cuyo valor exceda los 571.43 dólares.
Capítulo IV. Operaciones sospechosas o irregulares	Art.9 elaborar manuales de operación, aprobados por la administración, conteniendo criterios y bases para considerar las operaciones como sospechosas. Art. 10. Reporte
Capítulo V. Procedimiento	Art.11. Desarrollo de manuales. Art. 12 Cualquier modificación deberán ser remitidos para su conocimiento y supervisión a la Superintendencia y a la UIF.
Capítulo VII. Capacitación y difusión	Art.14. Las instituciones están obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable a que se refiere el capítulo III.
Capítulo VIII. Oficial de cumplimiento	Art.15. Las instituciones tendrán una Oficina de Cumplimiento, la cual estará a cargo de un oficial de cumplimiento, aprobado por el órgano superior de administración.

Fuente: Instructivo UIF

2.3.5 Convenio centroamericano para la prevención y represión del lavado de dinero y de activos, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Este convenio trata que los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, constituyen un serio desvalor social que merece ser prevenido y reprimido. Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, las siguientes conductas:

- Convertir o transferir recursos o bienes, con conocimiento de que proceden, directa o indirectamente, del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de uno de estos delitos.
- Contribuir a ocultar o encubrir la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad verdadera de recursos, bienes o derechos relativos a ellos, previo conocimiento de que proceden directa o indirectamente del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos.
- Adquirir, poseer o utilizar bienes, sabiendo que derivan del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos o de la participación en uno de esos delitos. Las sanciones correspondientes a cada delito serán fijadas por cada Estado Parte de conformidad a su legislación interna y tomando en consideración las establecidas por los demás Estados Parte. De igual manera, se establecerán penas agravadas cuando tales delitos sean cometidos por funcionarios y empleados públicos.

2.3.6 Constitución de la Republica de El Salvador

La Constitución establece el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que garantizan el desarrollo del ser, la dignidad de la persona humana y el compromiso del Estado por garantizar el cumplimiento de las libertades individuales y colectivas.

Tabla N° 7: Resumen de la Constitución

Contenido relacionado	Descripción
Título V,	Art. 115. El comercio, la industria y la prestación de servicios en pequeño son patrimonio de los salvadoreños por nacimiento y de los centroamericanos naturales. Su protección, fomento y desarrollo serán objetos de una ley.
Título VIII Responsabilidades de los funcionarios públicos (PEP'S)	<p>Art.235. Todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo, protestara bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, ordenes o resoluciones que contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes.</p> <p>Art.235.- Todos los funcionarios mencionados en dicho artículo responderán ante la Asamblea legislativa por los delitos oficiales y comunes que cometen.</p>

Fuente: Constitución de la Republica

2.4 MARCO TÉCNICO

2.4.1 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de dinero y de activos. Las Recomendaciones GAFI surgen por la necesidad de abarcar todos los aspectos relevantes de la lucha contra el lavado de dinero y de activos y los cuales se refleja en el conjunto de las cuarenta recomendaciones, que se ha decidido aplicar y cuya adopción se promueve en todos los países.

Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas. En la tabla No 7 muestra un resumen.

Tabla N° 8: Recomendaciones GAFI

Contenido relacionado	Descripción
A. Políticas y coordinación ALA/CFT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Riesgo y aplicación de un enfoque basado en riesgo. 2. Cooperación y coordinación nacional
B. Lavado de activos y decomisos	<ol style="list-style-type: none"> 3. Delito de lavado de activos 4. Decomisos y medidas provisionales
C. Financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Delito del financiamiento al terrorismo. 6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo
D. Medidas preventivas	<ol style="list-style-type: none"> 7. Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registro 8. Personas expuestas políticamente 9. Reporte de operaciones sospechosas 10. Revelación y confidencialidad

Fuente: Recomendaciones GAFI

2.4.2 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo NRP-08.

La norma tiene como objeto dar los lineamientos para prevenir riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, con el fin de que las entidades prevengan y detenten operaciones sospechosas relacionadas con los riesgos posibles.

La creación y adopción de políticas y procedimientos que menciona la NRP-08 tiene que relacionarse con el desarrollo y metodologías para la gestión de riesgos conforme con el entorno de riesgo que puede ser objeto el sector gasolinero, ya sea la naturaleza, tamaño, tipo de productos y servicios, clientes, montos, canales de distribución y calificación por tipo de cliente.

Tabla N° 9: NRP-08

Contenido relacionado	Descripción
Capítulo I	<p>Objeto Art. 1.- Adopción de políticas y procedimientos relacionados con el desarrollo y metodologías para la gestión de riesgos, el cual debe ser acorde con el perfil de riesgo.</p> <hr/> <p>Sujetos obligados Art. 2.- Los sujetos obligados a cumplir la Norma son: s) Cualquier sociedad o institución que en razón de su giro o actividad pase a formar parte integrante en el futuro del sistema financiero.</p>
Capítulo II Entorno para la Gestión de Riesgo de LD/FT	<p>Estructura Organizacional Art. 4.- Las entidades deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios y apropiadamente segregada, que limite claramente funciones y responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funciones de la Junta Directiva - Funciones de Alta Gerencia - Facultad de la Oficialía de Cumplimiento - Programas de capacitación - Auditoría interna - Auditoría externa.
Capítulo III Gestión de Riesgo de LD/FT	<p>Etapas del Proceso de Gestión Art. 11.- Para la gestión de riesgos de LD/FT, las entidades deben de contar con un proceso continuo y documentado con el fin de establecer una metodología diseñada, para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgos. Los cuales se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación - Medición - Control y mitigación - Monitoreo y comunicación - Factores de Riesgo
Capítulo IV Debida Diligencia	<p>Art. 16.- Las entidades deben establecer las metodologías para segmentar los factores de riesgo e identificar las formas y tipologías a través de las cuales se puede presentar este riesgo, siendo los principales agentes generadores del riesgo, entre otros: clientes, productos, servicios, canales de distribución, y ubicación o localización geográfica.</p>
Capítulo IV Debida Diligencia	<p>Art. 17.- Las entidades deberán aplicar la debida diligencia, lo cual implicara que estas implementen los procedimientos y controles para valorar, identificar y verificar la identidad de sus clientes y beneficiarios finales, monitorear sus operaciones. Incluye la documentación que justifique el origen de los fondos, actividad económica, ubicación geográfica y otra información que sea necesaria para conocer a sus clientes.</p> <p>Procedimientos de la debida diligencia Art.18.- Las entidades deben tomar medidas razonables para llevar a cabo procedimientos de debida diligencia a sus clientes, sean personas naturales o jurídicas.</p>
Personas expuestas políticamente (PEP'S)	Art. 22- Las entidades deberán contar con una base de datos de los funcionarios públicos de alta jerarquía a ser catalogados como PEP'S.

Fuente: NRP-08

2.4.3 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9000

Se puede aplicar en cualquier organización sea privada y pública sin fines de lucro, asociación, grupo o individuo sin importar su tamaño, ya que la norma no es específica para que sector, se puede aplicar para cualquier tipo de riesgo cualquier sea su naturaleza causa u origen.

No elimina los riesgos de una organización por el contrario los busca gestionarlos la trata de incertidumbre explícitamente, integra la gestión de riesgos en la gerencia.

Documento practico que ayuda a las organizaciones en el desarrollo de sus propias a la gestión de riesgo, pueden comparar las organizaciones sus prácticas de gestión de riesgos.

Diseñar el marco de Gestión de riesgo

Implementación de Gestión de riesgos.

2.4.4 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 31000

Gestión de riesgos principios y Directrices: comprende las estructuras de la gestión de riesgos y los procesos de la gestión de riesgos.

Estructura de la Gestión de Riesgo:

- Compromiso de la Dirección
- Soporte
- Implantación
- Seguimiento y Revisión
- Mejora continua
- Procesos de la Gestión de Riesgos
- Comunicación y Consulta
- Contextualizar
- Identificar-Analizar-Evaluar
- Tratamiento-Control
- Seguimiento y Revisión

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La información necesaria para el estudio se obtendrá de la recolección de material obtenido en: libros, publicaciones en internet, trabajos de investigación anteriores relacionados, normas técnicas y legales aplicables. Otra técnica a utilizar son las entrevistas y las encuestas como herramienta para la investigación de campo.

Se observa un entorno de las estaciones de servicio distribuidoras de combustible, analizando los riesgos, documentación y datos obtenidos. Considerando un enfoque que el lavado de dinero y de activos es un problema en El Salvador muy complejo y existe un riesgo inherente en las estaciones, sin embargo, dicho problema se puede prevenir con un manual para la prevención y represión de estos riesgos.

La investigación se basará en el método hipotético deductivo, el cual es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. Este método tiene varios pasos esenciales: observación del tema a estudiar, creación de una hipótesis para explicar la investigación, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Tomando en cuenta que se basará de conocimientos universales para determinar la solución problemática del estudio, se plantearán las posibles hipótesis para demostrar o no su cumplimiento en el proceso.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

Con la investigación se pretende realizar dentro del ámbito científico; esta teoría circula en las distintas fuentes bibliográficas que son una herramienta fundamental en la investigación como libros, páginas web, leyes y normas entre otras.

Los elementos a estudiar en las unidades de análisis serán las estaciones de servicio distribuidora de combustibles, ubicadas en el departamento de San Salvador, en la zona del Boulevard Próceres y Boulevard de los Héroeos y sus alrededores. Se analizarán los controles y

procedimientos contra riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, que dichas unidades de análisis poseen con el fin de contribuir a sustentar y desarrollar programas de prevención de riesgos contra el delito.

El desarrollo del tema se enfocó en todo lo relacionado en la prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, tomando en cuenta toda información que contribuya a enriquecer y sustentar los aspectos legales, técnicos y mercantiles relacionados al estudio de la investigación

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidades de análisis

Para el desarrollo de la investigación, se tomó como unidades de análisis las estaciones de servicio distribuidora de combustibles, verificando controles y procedimientos contra los riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, que dichas unidades de análisis poseen con el fin de contribuir a sustentar y desarrollar programas de prevención de riesgos contra el delito.

3.3.2 Población y marco muestral

Una vez definidas las unidades de análisis se estableció como población lo siguiente:

3.3.2.1 Población

La población que se tomó fue de 20 estaciones de servicio distribuidoras de combustible, ubicadas en San Salvador sobre Boulevard los Próceres y Héroes

3.3.2.2 Marco Muestral

La muestra fue de 20 gasolineras, que representa el 100%, ya que la población sujeta al estudio es menor de 30.

3.3.3 Variables e indicadores

3.3.3.1 Variable independiente

Diseño de Programas en materia de prevención enfocado en actos ilícitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

3.3.3.2 Variable dependiente

Prevención y mitigación de riesgos.

3.3.4 Medición de las variables

- Conocimiento legal y técnico
- Políticas y procedimientos.
- Valoración de riesgos.
- Especialización en la materia.
- Programas de prevención y mitigación.

3.3.5 Conocimiento Legal

Existen varias leyes alrededor del tema de investigación el cual está basado en materia de prevención las cuales se pueden mencionar:

- Ley en contra de lavado de dinero y activos y su Reglamento.
- Ley especial contra actos de terrorismo.
- Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

3.3.6 Conocimiento Técnico

Las normas técnicas que ayudan a prevenir actos ilegales son:

- Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo NRP-08.
- Recomendaciones GAFI.

3.3.7 Políticas y procedimientos

Las políticas y controles para la prevención del lavado de dinero tienen fundamento en el Manual General de Políticas y Procedimientos. Este detalla los procesos, narrativas, flujos y políticas que dan cumplimiento a la norma mexicana en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Los mecanismos de control concernientes al Manual General de Políticas y Procedimientos se actualizan de manera constante y son certificados al menos dos veces al año para verificar su funcionamiento.

La política de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se compone de sistema; uno centralizado se rige de acuerdo con las siguientes bases:

- Normativa internas
- Monitoreo de operaciones
- Análisis detallado de operaciones que presentan indicios de inusualidad
- Prevención de situaciones de riesgo
- Enfoque de prioridad a mecanismos de prevención
- Aplicación de medidas de acuerdo con el riesgo de los clientes

La estructura del sistema de prevención del lavado de dinero, en conjunto con la constante capacitación en la materia dirigida a todas las áreas del Grupo, permite sostener eficientes controles y procesos de prevención ante los riesgos presentes en la realidad socioeconómica del país.

3.3.8 Valoración de riesgos

Es uno de los pasos que se utiliza en un proceso de gestión de riesgo. Se evalúa mediante la medición de los dos parámetros que lo determinan, la magnitud de la pérdida o daño posible, y la probabilidad que dicha pérdida o daño llegue a ocurrir. Según la ISO 31000, el RiskAssessment hace referencia en realidad es a la apreciación del riesgo.

La evaluación de riesgo es el paso más importante en un proceso de gestión de riesgos, y también el paso más difícil y con mayor posibilidad de cometer errores. Una vez que los riesgos

han sido identificados y evaluados, los pasos subsiguientes para prevenir que ellos ocurran, protegerse contra ellos o mitigar sus consecuencias son mucho más programáticos.

3.3.9 Especialización en la materia

Homogenizar los conocimientos en prevención de riesgos procedentes de fuentes informativas. Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de las funciones profesionales de nivel superior en materia de prevención de riesgos de lavado de dinero.

Adquirir una especialización en las diferentes áreas preventivas que permita la actualización de conocimientos tecnológicos y el acceso a estudios.

3.3.10 Programas de prevención y mitigación

- Manual para la implementación de riesgo de lavado de dinero y de activos
- Programas de prevención de riesgos.

3.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Para la investigación se realizó un análisis de los tipos y técnicas e instrumentos de investigación para poder medir las variables e indicadores, en el tema de investigación, lo cual para la recolección de la información se utilizó la siguiente Técnica de investigación: el cuestionario, como herramienta de muestra para realizar un análisis de cada pregunta y las opiniones de las personas encuestadas. Con la finalidad de detectar los riesgos en materia de lavado de dinero que tiene la entidad.

3.4.2 Instrumentos de medición

Se comparó la magnitud física mediante un proceso de medición. Como unidades de medida se utilizó objetos y sucesos previamente establecidos como estándares o patrones, y de la medición resulta un número que es la relación entre el objeto de estudio y la unidad de referencia.

Características importantes:

Precisión: Capacidad de un instrumento de dar el mismo resultado en mediciones diferentes realizadas en las mismas condiciones

Exactitud: Capacidad de un instrumento de medir un valor cercano al valor de la magnitud real.

Apreciación: es la medida más pequeña perceptible en un instrumento de medida

Sensibilidad: es la relación de desplazamiento entre el indicador de la medida y la medida real.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez obtenida la información, se procedió a su análisis mediante la herramienta de Microsoft Excel, efectuando tablas y gráficos correspondientes, para el mejor entendimiento de los resultados obtenidos, y dar una buena solución al tema de investigación.

Teniendo procesada la información se verifico los resultados obtenidos, analizando cada pregunta e interpretando sus resultados, se procedió a su análisis y a su diagnóstico.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDADES	2016																																							
		MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Desarrollo del anteproyecto	■	■	■	■																																				
2	Capitulo I																																								
2.1	Marco Teorico					■	■	■	■	■	■	■	■																												
2.2	Investigacion Bibliografica					■	■	■	■	■	■	■	■																												
3	Capitulo II																																								
3.1	Metodologia de la Investigacion					■	■	■	■	■	■	■	■																												
3.2	Desarrollo de encuesta									■	■	■	■																												
3.3	Revision de encuesta													■																											
3.4	correccion de encuesta													■																											
3.5	aprobacion																	■																							
3.6	Pasar encuestas													■	■	■	■																								
3.7	Tabulacion													■	■	■	■																								
3.8	Analisis													■	■	■	■																								
3.8	Diagnostico													■	■	■	■																								
4	Capitulo III																																								
4.1	Desarrollo de Propuesta																	■	■	■	■																				
4.2	Revision																	■	■	■	■																				
4.3	correccion y Aprobacion																	■	■	■	■																				
5	Capitulo IV																																								
5.1	Conclusiones																	■	■																						
5.2	Recomendaciones																	■	■	■	■																				
5.3	Presupuesto																	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■												
	Defensa de Trabajo de Graduacion																													■	■	■	■								

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados

Una vez obtenido los resultados de la investigación, su análisis en cada una de las respuestas obtenidas, presentándose en gráficos para observar las tendencias de las respuestas e interpretar y dar un análisis acertado de los resultados obtenidos, utilizando así las herramientas de tablas y gráficos de Microsoft de Excel, permitiendo una mejor comprensión de la información obtenida.

3.7.2 Diagnóstico

De acuerdo a los resultados obtenidos y analizando la información, se determinó las causas y consecuencias de la problemática en la investigación, resultados en los cuales se dan a conocer en el diagnóstico realizado en la que se tomó la información más sobresaliente para brindar una solución. Evaluando los conocimientos del profesional en contaduría pública, los documentos que posee la entidad para prevenir los riesgos en actos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

3.7.3 Conocimiento general.

Con la finalidad de conocer el estado de la problemática de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo en las estaciones de servicio distribuidora de combustible y cumplir el objetivo de implementar los programas de prevención en materia de lavado de dinero para poder detectar, evaluar, mitigar y controlar los riesgos que pueden sufrir el sector.

3.7.4 Evidencia del problema

Uno de los objetivos es verificar que las estaciones posean controles de calidad en materia de prevención de riesgo, los cuales mostraron que un 20%, cuenta con dichos controles, sin embargo, la mayor parte de las estaciones no poseen los controles para poder detectar los posibles riesgos que están expuestos.

El conocimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos emitidas es de importancia para los profesionales en contaduría pública, sin embargo, los resultados muestran

que un porcentaje de profesionales no le toman la debida importancia a la ley y sus diferentes reformas que se dan en la legislación, por tal motivo desconocen cuáles son las obligaciones que tiene ante los UIF o entidades del estado, si son o no sujetos obligados a la ley.

La existencia de políticas en materia de prevención de riesgos de lavado de dinero en las entidades, es de vital importancia, ya que en ellas se orienta las normas, recomendaciones y responsabilidades que tiene que cumplir los empleados, para prevenir y detectar este acto ilegal, y aun así, existen estaciones que no cuentan con dichas políticas, presentando un porcentaje del 15% que no lo tiene, mientras otras manifiestan que está en proceso, lo cual da una desventaja a la prevención de riesgos ante este problema. Los programas de prevención de riesgo es un instrumento que puede ayudar a las estaciones de servicio a detectar si es objeto de este delito.

Es de importancia conocer si las estaciones de servicio, tienen el conocimiento, de que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró como grupo terroristas a las pandillas, los cuales son un problema para las entidades, sin embargo, en los resultados obtenidos demuestra, que un 85% conoce del tema y un 15% es un tema desconocido.

Los oficiales de cumplimiento tienen como objetivo realizar el trabajo de verificar y evaluar los controles relacionados a la prevención de riesgos, y la labor que realiza es preventiva, y según la ley, toda entidad sujeta está obligada a nombrar un oficial de cumplimiento, sin embargo, se mostró que hay una parte de las estaciones que no poseen un representante u oficial de cumplimiento.

Como parte del proceso de selección y evaluación del personal de una estación de servicio, se debe contar con procedimientos para la contratación, y evitar los riesgos de desconocer a los empleados que laboran en la entidad, sin embargo, solo un 10% no posee con procesos adecuados para selección. Además, se ratificó que un 15% de las estaciones no cuenta con medidas para evaluar los riesgos en la contratación del personal.

Toda estación de servicio debe de tener la debida información de sus proveedores y contar con medidas o políticas para conocerlos y evaluarlos, en lo cual mostro que el criterio para la evaluación de los proveedores son un 60% debe de cumplir con los requisitos legales y

reglamentarios, y un 10% se inclina por Requisitos de calidad del producto, precio y entrega, mientras que un 30% prefieren el estudio de mercado.

Las estaciones de servicio deben de aplicar la debida diligencia a los clientes, proveedores y empleados, para evitar posibles riesgos, y en los resultados se observó que un 95% está en conocimiento de aplicarla, sin embargo, un mínimo porcentaje respondió que no se aplicaría.

El constante proceso de formación y educación del personal, y el nivel de riesgo asociado al trabajo que realizan, estos deben ser capacitados con el tema en materia de prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos, mostrando así, que un 70% posee programas de capacitación y un 30% no posee programas.

Las capacitaciones que proporciona la estación de servicio a los empleados deben de realizarse por lo menos cada tres meses, sin embargo, un 10% lo realiza cada 6 meses y el 15% lo realiza una vez al año, dejando un largo lapso de tiempo para conocer las diferentes reformas que puedan sufrir la legislación o las normas emitidas.

Con el desarrollo de este acto delictivo, existe diversidad de métodos para establecer principios y guías para detectar y evitar ser objeto de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, gracias a las normas técnicas en prevención de riesgos, emitidas y aprobadas por los entes respectivos, se puede conocer el grado de conocimiento de las mismas en las estaciones de servicio que mostraron que un 55% conocen las 40 recomendaciones del GAFI y un 15% conoce la NIAS.

Con un programa enfocado a la prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, contribuirá a que las estaciones de servicio gestionen adecuadamente la prevención y detección del posible riesgo, por lo tanto, las estaciones de servicio mostraron que un 95% está de acuerdo con implementarlo, mientras que un mínimo porcentaje respondió que no implementaría los programas.

Por lo anterior, todas las estaciones de servicio deben estar apegadas a lo que manifiesta la legislación del Estado y la normativa técnica que corresponde, para dar el debido

cumplimiento que requiere la Unidad de Investigación Financiera UIF, dependencia de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO.

Las estaciones de servicio distribuidoras de combustible son parte fundamental en la economía del país, sin embargo, por el manejo de gran volumen de dinero en efectivo, pueden ser objeto de actos ilícitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, es por ello que se incluyen como sujeto obligado a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos para cumplir con lo que regule la ley.

No obstante, el poco interés y el desconocimiento de las leyes y normas, genera la factibilidad de ser objeto de practicar este tipo de actos ilegales sin que sean detectados, ya que la entidad no cuenta con programas de prevención de riesgos en contra de este tipo de delitos.

Otro factor muy importante es la falta del oficial de cumplimiento, y es de vital importancia que se cuente con este profesional en materia de prevención de LD/FT ya que como la ley establece estas entidades están sujetas a lo que diga la ley, la cual exige a las entidades tener un representante ante la UIF en su caso un oficial de cumplimiento.

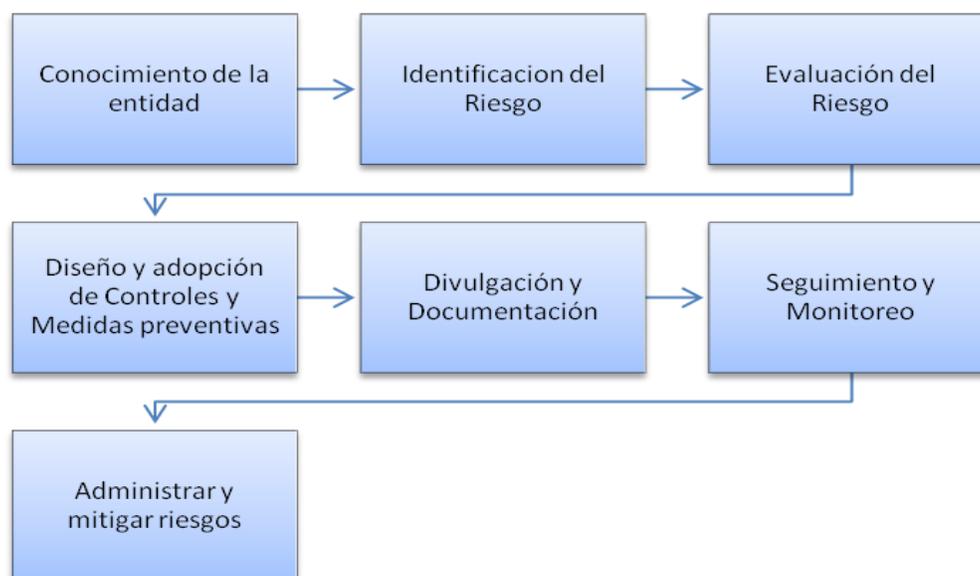
4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN.

La solución se basa en los posibles riesgos que pueden ser objeto las estaciones de servicio con el fin de identificarlos y prevenirlos, propuesta que se basará en las recomendaciones GAFI.

Las recomendaciones GAFI tienen como objeto establecer un marco global y coherente de las medidas que se deben poner en práctica con el fin de combatir los actos ilegales de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, es decir establecen medidas esenciales para identificar los riesgos y desarrollar políticas. Es por ello que según la recomendación 1, evaluación de riesgo y aplicación de un enfoque basado en riesgo; se realizó el análisis siguiente:

4.2.1 Medición de riesgos

Figura Nº 3: Esquema de análisis de los Riesgos



4.3 BENEFICIOS Y LIMITACIONES.

4.3.1 Beneficios

Se pretende que el profesional tenga un adecuado conocimiento de la legislación y normativa que regulan los actos ilegales del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, los riesgos que puede sufrir la entidad de ser objeto de este acto ilegal.

La identificación de los riesgos por medio del programa de prevención, el cual ayudara al profesional a detectar con facilidad este acto ilícito.

También se pretende despertar el interés en el profesional por las constantes reformas que tienen las leyes y normas, y así sea un profesional con conocimientos constantes y las aplique en su profesión.

4.3.2 Limitaciones

Para la recolección de la información se utilizó la encuesta, sin embargo, se dificultó en la entrevista ya que de las veinte entidades solo doce de ellas se lograron obtener con rapidez, y en las restantes se tuvo que dejar dicho instrumento, sin embargo se obtuvo el cien por ciento de la información esperada.

4.4 DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

4.4.1 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

MISIÓN

Ofrecer mejores soluciones energéticas a nuestros clientes a través del recurso humano solidario y competente, comprometido con el uso de las más altas tecnologías y seguridad, que nos permitan alcanzar la sostenibilidad económica para el cumplimiento de la finalidad social.

VISIÓN

Ser una empresa pionera que incide en las transformaciones sociales y económicas del país, ofreciendo soluciones energéticas a nivel nacional y regional, con alta capacidad técnica, profesional y sensibilidad social.

VALORES INSTITUCIONALES

Pasión por el Cliente: trabajamos comprometidos en ofrecer productos de calidad para conquistar, satisfacer y fidelizar a nuestros clientes

Seguridad: Todos nos comprometemos a trabajar manteniendo un compromiso individual de responsabilidad, velando por la seguridad de nuestros clientes, proveedores, población en general y el medio ambiente.

Responsabilidad: Tratamos de que todos nuestros actos sean realizados con una noción de justicia, colaboración, respeto a todos por igual y a la vida.

Respeto: Respetamos a las personas, su calidad de vida, su cultura y trabajamos fomentando el trabajo en equipo.

Integridad: Trabajamos demostrando continuamente nuestro compromiso a ser un equipo responsable, ético y respetando los principios de equidad y de nuestra identidad.

Solidaridad: Actuaremos a favor de otras personas desinteresadamente, y con alegría, teniendo en cuenta la utilidad y la necesidad del aporte para las personas, aunque cueste un esfuerzo.

Lealtad: Tenemos el sentimiento de apego, fidelidad y respeto que nos inspiran las personas que son nuestros líderes o las ideas con las que nos identificamos.

ESTRATEGIA

Poner al alcance de los usuarios productos de calidad, comercializados a nivel nacional y que además cuentan con el respaldo entidades internacionales.

Garantiza la calidad de los productos a través del estricto control de la cadena de valor y del cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales para la comercialización de combustibles.

PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE

La estación de servicio comercializa productos derivados del petróleo, de los cuales se mencionan los siguientes:

1. Combustible

Econo Plus: la gasolina regular que rinde más por su alto desempeño.

Premiun Plus: gasolina especial de máxima potencia al motor.

Power Plus: el diésel que protege y da más potencia al motor.

2. Aceites y lubricantes Industriales y Automotriz.

Además de la gasolina distribuye aceites y lubricantes industriales entre los cuales podemos mencionar: Ultra diésel, Maxi diesel, Hidralub AW10, Engralub EP.

También distribuye aceites y lubricantes para automóviles entre los cuales tenemos: Supra Premium API SN, Supra Sintético Racing, Ultra diésel CJ4/SM, Maxi diésel plus.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES

La planta de almacenamiento y distribución de combustibles, es la más moderna en El Salvador y de la región centroamericana.

La instalación tiene una capacidad de almacenaje de 350 mil barriles de combustibles. Cuenta con un equipo de punta en materia de recursos para el combate de incendios y un personal técnico y operativo altamente calificado y certificado.

Distribución

Cumple con las más altas exigencias de calidad desde la extracción, refinación, traslado vía marítima, hasta llegar a la Planta de Almacenamiento. De ahí el producto pasa por el rack de llenado y es distribuido a las estaciones de servicio existentes en el país.

ANALISIS FODA

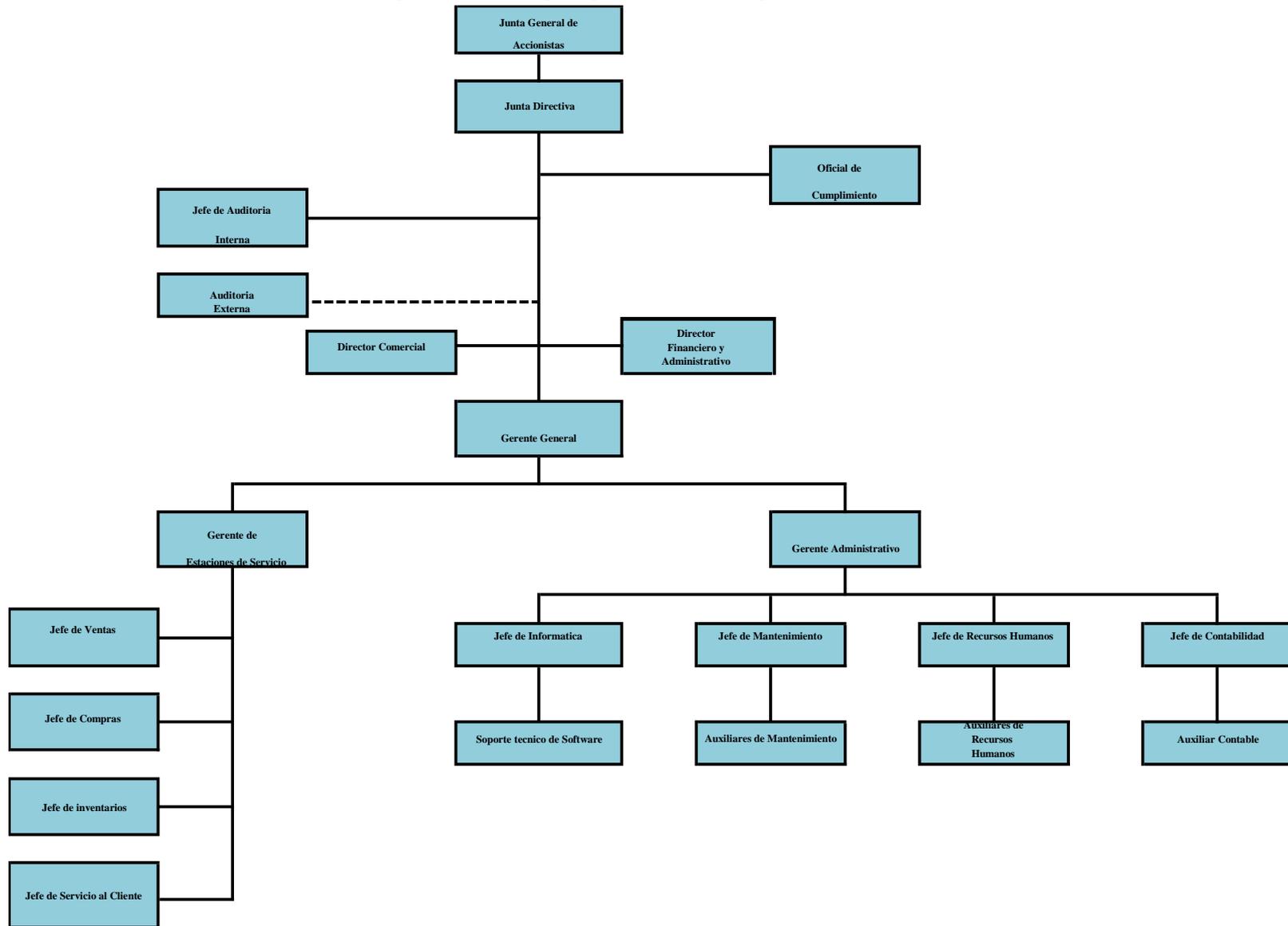
Según el conocimiento de la entidad, se realizó el siguiente análisis:

Figura N° 4: Análisis Foda



La entidad presenta la siguiente estructura Organizativa:

Figura N° 5: Organigrama de Petrogas, S.A de C.V.



Descripción de funciones

Junta General de accionistas

La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad, donde se toman las decisiones clave funcionamiento.

Junta Directiva

Grupo de personas o socios que pertenecen a una empresa o sociedad, titulares de su capital social, y toman las decisiones correctas y cumplir las funciones, analizan la situación de la sociedad.

Oficialía de cumplimiento

Este será el responsable de implementación, seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema de prevención contra el lavado de dinero y activos. De acuerdo al instructivo de la Unidad de investigación financiera de la fiscalía general de la república en el art 16 determina para el oficial las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento dentro de la empresa de las disposiciones, así como la normativa señalada en el párrafo anterior.
- Establecer las disposiciones de la empresa para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas según dispone la ley.
- Analizar aquellos casos que son causal de actividades sospechosas, determinar la procedencia de informar a las autoridades dichas operaciones.
- Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades de conformidad a las disposiciones del presente instructivo.

- Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación por el concejo de administración.
- Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos el cual deberá ser aprobado por el concejo de administración para el desarrollo de sus actividades fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.

Jefe de auditoria interna

Es el que Planifica, organiza, coordina y supervisa las labores, Realiza evaluaciones sobre el grado de avance de las diferentes auditorías. Presenta informes a la junta directiva. Asesora en materia financiera, operativa, administrativa y presupuestaria. Evalúa la aplicación de normas legales vigentes.

Auditoria externa

Consiste en que una empresa ajena supervise que los estados financieros de una organización cumplan la normativa específica, A través de la auditoría externa se realiza un análisis y control exhaustivos por parte de un auditor, el cual es totalmente ajeno a la actividad de la empresa, con el objetivo de emitir una opinión imparcial e independiente sobre el sistema de operación de la empresa y su control interno.

Director comercial

Es el responsable de elaborar los planes y acciones a corto y mediano plazo para conseguir los objetivos marcados por la empresa, diseñando las estrategias necesarias y supervisando su aplicación. Investiga el mercado, previendo la evolución del mismo y anticipando las medidas necesarias para adaptarse a las nuevas inclinaciones o tendencias, Dirige las actividades de la red comercial existente, formando al equipo y motivándolo.

Director financiero y administrativo

Es el que gestiona la liquidez de la empresa, no sólo por la vía bancaria, sino también; evaluando bien a los clientes a quien la empresa vende a crédito, logrando cobrar en plazo y haciendo

buenas previsiones de finanzas que eviten caer en situaciones de falta de liquidez y en general cuidando que siempre exista liquidez suficiente para que la empresa atienda a sus compromisos monetarios.

Logra financiación bancaria, en los mejores términos y que cubran las necesidades de la empresa, tanto a corto como a mediano y largo plazo. Analiza con criterio la política de inversiones; su necesidad, rentabilidad y forma de financiación.

Gerente General

Encargado de Definir estrategia y los objetivos organizacionales para su cumplimiento. Planifica el crecimiento organizacional a corto, mediano y a largo plazo. Da seguimiento a indicadores y reportes financieros, comparando resultados reales con los presupuestados. Gestiona la presentación oportuna al Directorio de los estados financieros, el presupuesto, programas de trabajo y demás obligaciones que se le requieran. Establecer y garantizar el cumplimiento de las políticas generales Gestiona equipos de trabajo, integrando y coordinando esfuerzos y acciones de las distintas áreas y empresas del grupo.

Gerente de estación de servicios

Es el encargado en cada estación, asegura el adecuado funcionamiento en la estación de servicio, para brindar un óptimo servicio al cliente. Brinda información al gerente sobre el control de inventarios de combustibles y productos.

Gerente administrativo

Es responsable de la organización, coordinación dirección y desarrollo de los servicios Administrativos de la Empresa, Asesora a la Gerencia General en materia de administración. Formular el Presupuesto Anual de Egresos de la Gerencia de a su cargo, Rinde informes de a la Gerencia General, en cuanto a los resultados de la Gestión Administrativa, aplicación de procesos y Sistemas de Gestión, Coordinar la formulación de los planes de trabajo de las unidades que integran la Gerencia a su cargo. Participa en reuniones con Junta Directiva y Gerencia General, para informar sobre las actividades de la Gerencia a su cargo y plantear soluciones, a la problemática que se presenta en las diferentes áreas de trabajo.

4.4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

El objetivo es identificar los riesgos a las actividades que desarrolla la estación de servicio, identificando los eventos de riesgo a los cuales se expone de acuerdo a cada uno de los factores de riesgo que se definan.

Las principales actividades a desarrollar son: enumerar los eventos de riesgo, definir qué puede suceder, determinar cómo y por qué puede suceder.

A continuación, en la tabla No 9 se muestra los factores de riesgo, que están expuestas las estaciones de servicio distribuidora de combustible.

Tabla N° 10: Factores de Riesgo

Factores de Riesgo	Criterios	Posibles Riesgos
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> - Por tipo de persona (natural o jurídica), - Por su origen - Actividad económica - Perfil Operativo 	<p>Creación de empresas fachadas que solicitan productos que se pagan con bienes o dinero provenientes de delitos. Utilizarlos como proveedores.</p>
Productos	<ul style="list-style-type: none"> - Captación - Servicios - Colocación 	<p>Los productos que se elabora o comercializa puede ser insumo para elaborar sustancias ilícitas o pueden ser de contrabando. Mecanismo utilizado para lavar activos</p>
Canal de distribución	<ul style="list-style-type: none"> - Agencias - Sucursales 	<p>Existe el riesgo que una empresa fantasma adquiera franquicias o se convierta en socio por medio de un contrato y de este modo pueda cometer actos ilícitos.</p>
Geográfico	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - zonas de alto riesgo 	<p>El riesgo es el lugar donde están ubicadas las estaciones de servicio, el cual puede ser objetos de extorsión.</p>
Reputación	<ul style="list-style-type: none"> - Confianza de los clientes, proveedores de las operaciones realizadas. 	<p>Riesgo de la imagen de la entidad, impacta negativamente en la reputación de la organización.</p>

4.4.3 EVALUACION DE LOS RIESGOS

Se deberá medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de los eventos de riesgos, así como el impacto en caso de la materialización de ellos. Mediante la combinación de las posibilidades y las consecuencias obtendremos el nivel o grado de riesgo.

Los aspectos a considerar son:

- La probabilidad de que las fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a realizarse, la cual puede evaluarse por medio de experiencia de la empresa, opiniones de expertos, historial de eventos anteriores o información publicada.
- Los efectos o daños que dicha materialización ocasionaría a la institución.

Para clasificar el grado de riesgo de LA de los eventos de riesgos de cada uno de los factores de riesgo, se recomienda utilizar las siguientes clasificaciones:

- Alto
- Moderado
- Medio
- Bajo

A través de esta medición se realiza una clasificación que permita la adecuada administración de los riesgos, de manera que lleguen a un nivel que sea considerado como aceptable para la entidad.

Criterio para probabilidad de ocurrencia

Categoría	Descripción	Nivel de riesgo
ALTO	Ocurrencia de los eventos dentro del 75 al 100%.	4
MODERADO	Ocurrencia de los eventos dentro del 50 al 74%.	3
MEDIO	Ocurrencia de los eventos dentro del 25 al 49%.	2
BAJO	Ocurrencia de los eventos dentro del 1 al 24%.	1

Clasificación de Niveles de Impacto

Impacto		
Clasificación de nivel	Descripción	Valores
ALTO	Interviene directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial o deterioro de la imagen de la entidad.	4
MODERADO	Dañaría significativamente el patrimonio imagen o logros de los objetivos de la entidad.	3
MEDIO	Causaría ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo de la imagen.	2
BAJO	Daño en el patrimonio o imagen que se puede corregir en corto tiempo y q no afecta el cumplimiento de los objetivos.	1

Matriz de Riesgo

Probabilidad		Impacto			
		1 No significativo	2 Menor	3 Moderado	4 Alto
Muy Frecuente	4				
Probable	3				
Puede Ocurrir	2				
Rara vez	1				

Según lo anterior se define la matriz de riesgo de la estación de servicio distribuidora de gasolina:

Factores de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Clasificación	Nivel de riesgo
Clientes	4	4	Alto	
Productos	2	2	Medio	
Canal de distribución	4	4	Alto	
Geográfico	4	4	Alto	
Reputación	4	4	Alto	

4.4.4 DISEÑO Y ADOPCIÓN DE CONTROLES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Los principales objetivos en esta etapa son:

- Tomar las medidas convenientes a controlar los riesgos.
- Detectar operaciones inusuales.

Los controles establecidos en esta etapa deben permitir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, aunque no mitiguen su impacto. Los tipos de control que se sugiere aplicar en los programas de prevención de riesgo son los siguientes:

- Preventivo: se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.
- Detectivo: es una alarma que se ocasiona frente a una situación anormal.

Los pasos a desarrollar para esta etapa son:

- Definir los controles para mitigar cada uno de los eventos de riesgo.
- Definir los procedimientos para la aplicación de los controles.
- Diseñar y aplicar un plan de tratamiento de los riesgos de lavado de activos.
- Seguimiento y control de las operaciones de las contrapartes para efectos de la detección y reporte de las operaciones a las autoridades.

Definición de Controles y Procedimientos

PETROGAS, S.A de C.V.
Distribuidora de gasolina y productos.

Procesos	Tipo de Riesgo	Descripción Riesgos	Impacto	Probabilidad	Calificación	Valor	Nivel
Clientes	Operación	Creación de empresas fachadas que solicitan productos que se pagan con bienes o dinero provenientes de delitos. Utilizarlos como proveedores.	4	4	Alto	75 al 100%	
Productos	Operación	Los productos que se elabora o comercializa puede ser insumo para elaborar sustancias ilícitas o pueden ser de contrabando. Mecanismo utilizado para lavar activos	2	2	Medio	25 al 49%	
Canal de distribución	Reputación	Existe el riesgo que una empresa fantasma adquiera franquicias o se convierta en socio por medio de un contrato y de este modo pueda cometer actos ilícitos.	4	4	Alto	75 al 100%	
Geográfico	Operación	El riesgo es el lugar donde están ubicadas las estaciones de servicio, el cual puede ser objetos de extorsión.	4	4	Alto	75 al 100%	
Reputación	Reputación	Riesgo de la imagen de la entidad, impacta negativa mente en la reputación de la organización.	4	4	Alto	75 al 100%	

PROCEDIMIENTOS

Clientes

- Obtener un adecuado y oportuno conocimiento de los clientes, identificándolos debidamente y comparando el volumen de sus transacciones para determinar que este sea correcto con las actividades e información que ellos declaren.
- Estar en constante actualización de la lista GAFI
- Si el cliente presenta actividades sospechosas e inusuales se deberá informar al oficial de cumplimiento para tomar las medidas necesarias.
- La entidad podrá realizar las debidas investigaciones al cliente para verificar la existencia de sus actividades comerciales y que esté constituida legalmente.

Productos

- Verificar las transacciones realizadas de adquisición de los productos.
- Revisar la documentación que se realizó en la adquisición de los productos.
- Conocer e identificar la procedencia y credibilidad del proveedor.

Canal de Distribución

- Conocimiento del lugar donde están ubicadas las estaciones de servicio en las cuales se distribuyen los productos.
- Conocimiento de los socios y empleados, para evitar que distribuyan productos de dudosa procedencia en la estación de servicio.

Geográfico

- Puntos clave de ubicación para evitar posibles extorsiones.
- Verificar si no se realizan transacciones con países que están incluidos en la lista negra de organismos internacionales.
- Conocer si las entidades con que se realizan contratos son de baja tributación.

Reputación

- Estudio y conocimiento del lugar donde está ubicado la estación de servicio para no ser objeto de extorsión y financiar el terrorismo.
- No tener vínculos con clientes o entidades que estén expuestas a LD/FT

4.4.5 DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los objetivos que se persiguen en esta etapa de la administración del riesgo de activos son:

- Proveer un sistema de documentos y registros para cada una de las etapas y elementos de los programas de prevención de riesgo de lavado de dinero y de Activos y financiamiento al terrorismo.
- Contar con un sistema efectivo y oportuno de reportes, tanto internos como externos, que garantice el cumplimiento de los procedimientos establecidos y de las regulaciones de las autoridades competentes.
- Establecer un programa de capacitación sobre la prevención de riesgo de DA/FT para todos los empleados de la entidad.

Todo lo anterior está expuesto en el Manual de prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

PETROGAS, S.A. DE C.V.



MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE
LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

ESTACIÓN DE SERVICIO Y DISTRIBUIDORA DE
GASOLINA



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
ALCANCE	4
Responsabilidades de la estructura organizativa de la entidad con respecto a la prevención del lavado de dinero y activos.	5
Políticas y procedimientos respecto al personal que labora en la empresa	12
Violación de las políticas y procedimientos de prevención.	14
Normas específicas para la prevención de lavado de dinero.	18
Conformación del expediente del cliente	20
Políticas de administración y segmentación del riesgo	23
Identificar riesgos	24
Evaluar riesgos	25
Mecanismo de análisis de transacciones que resulten inusuales o complejas	28
Procedimientos para reportes de operaciones sospechosas	29



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

INTRODUCCIÓN

El manual para la prevención y detección de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, constituye una guía para adoptar medidas de las actividades de control de todo el personal al servicio de PETROGAS S.A DE C.V., se encuentra sobre una base dentro de las disposiciones legales que el gobierno ha establecido, a través de los diferentes organismos que regulan las operaciones financieras de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Se establece las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo que sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento manejo y aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a la misma o fondos, transacciones que estén relacionados a esta actividad.

En relación al origen de las operaciones de PETROGAS S.A DE C.V. se encuentran expuestas al riesgo de ser involucradas a través de sus servicios ofrecidos al público, en el delito de lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas. Es por ello, de acuerdo a sus políticas y el interés por prevenir que las estaciones de servicios distribuidoras de combustibles sean utilizadas en este tipo de delito. Se implementan acciones preventivas que contribuyen a la mitigación del riesgo, las cuales están diseñadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Legislación salvadoreña aplicable.

De acuerdo a las obligaciones gubernamentales que corresponde a dicho organismo de la oficialía de cumplimiento, se emite el presente manual de políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y activos y el financiamiento al terrorismo, donde se describen políticas generales y específicas que se deberán ejecutarse durante las operaciones.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

OBJETIVOS

General

Proporcionar un manual de procedimientos sobre la prevención del delito de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, definiendo las políticas, lineamientos y controles con los cuales se puede minimizar los riesgos y la introducción de recursos derivados de actos ilícitos de lavado de dinero y de activos o su utilización para el financiamiento al terrorismo.

Específicos

- Definir acciones, normas y restricciones basadas en la normativa legal, prohibiciones recomendaciones relacionados con el delito de LA/FT, a fin de cumplir con lo establecido.
- Impedir que las estaciones de servicios afronten consecuencias negativas como: multas, pérdida de financiamiento, empleados, sanciones.
- Establecer los reportes para la correcta comunicación de la gestión de riesgo a nivel interno y externo.

ALCANCE

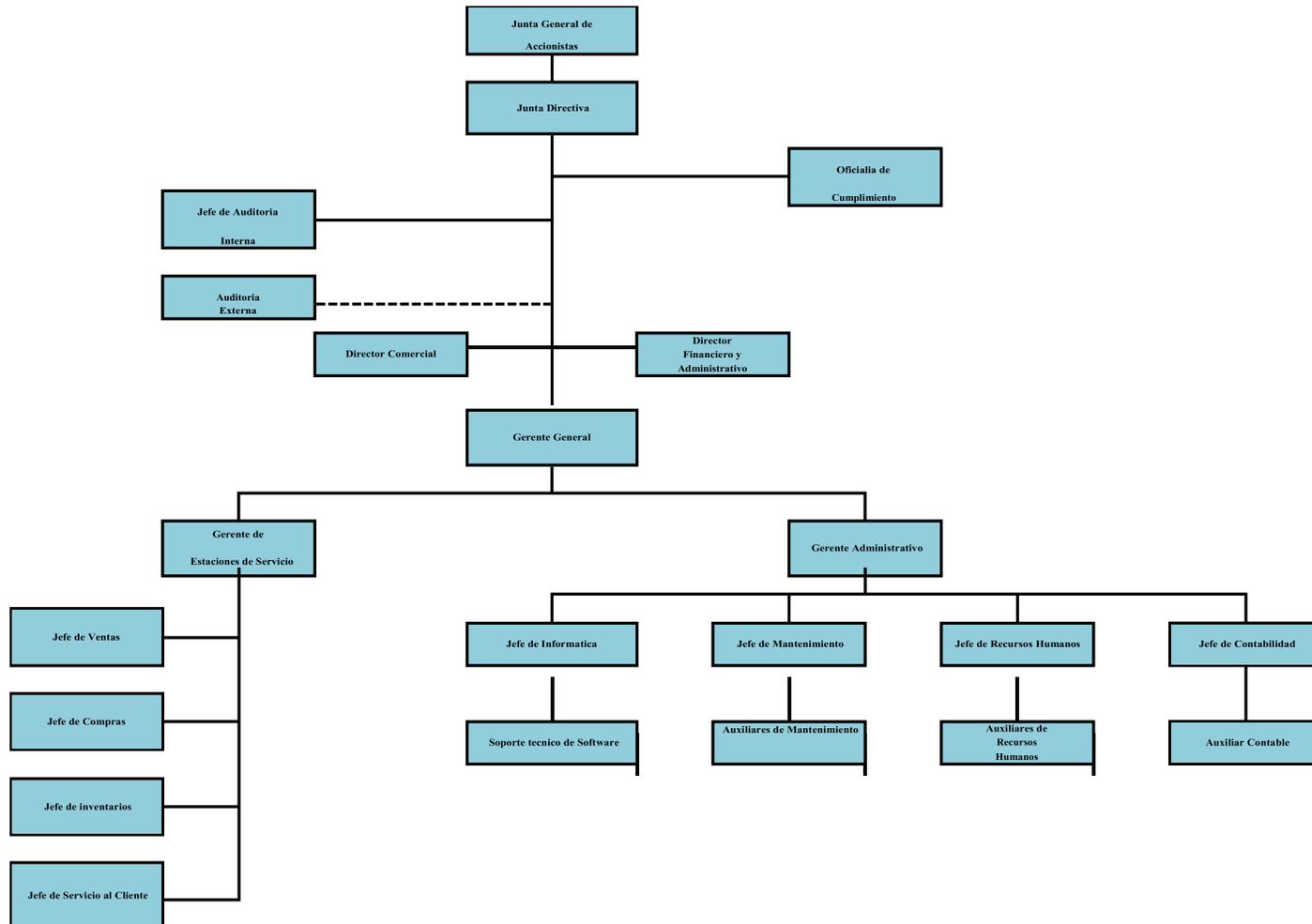
El acto ilegal está relacionado con los riesgos de clientes, el deterioro del nombre de la entidad y la pérdida de la confiabilidad de las operaciones realizadas. Los programas de prevención se encaminan a generar acciones que impidan la legalización de esos capitales.

El manual será aplicado a todos los procesos administrativos en los que se presente riesgo de LA/FT en las estaciones de servicio distribuidoras de gasolina.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Estructura organizativa de PETROGAS S.A DE C.V con respecto a la prevención de lavado de dinero y activos.



Organigrama con respecto a la prevención de lavado de dinero y activos. Elaborado por el grupo de trabajo de graduación.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Responsabilidades de la estructura organizativa de la entidad con respecto a la prevención del lavado de dinero y activos.

Junta General de accionistas

La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad, donde se toman las decisiones clave funcionamiento.

Junta Directiva

Es la reunión de los socios dentro de la empresa, titulares de su capital social, toma de decisiones y cumplir las funciones, analizar la situación de la sociedad.

Oficialía de cumplimiento

Este será el responsable de implementación, seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema de prevención contra el lavado de dinero y activos. De acuerdo al instructivo de la Unidad de investigación financiera de la fiscalía general de la república en el art 16 determina para el oficial las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento dentro de la empresa de las disposiciones, así como la normativa señalada en el párrafo anterior.
- Establecer las disposiciones de la empresa para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas según dispone la ley.
- Analizar aquellos casos que son causal de actividades sospechosas, determinar la procedencia de informar a las autoridades dichas operaciones.
- Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades de conformidad a las disposiciones del presente instructivo.
- Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación por el concejo de administración.
- Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos el cual deberá ser aprobado por el concejo de administración para el desarrollo de sus actividades fijando su



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

normativa en materia de integración, funcionamiento, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.

Jefe de auditoria interna

Es el que Planifica, organiza, coordina y supervisa las labores, Realiza evaluaciones sobre el grado de avance de las diferentes auditorías. Presenta informes a la junta directiva. Asesora en materia financiera, operativa, administrativa y presupuestaria. Evalúa la aplicación de normas legales vigentes.

Auditoria externa

consiste en que una empresa ajena supervise que los estados financieros de una organización cumplan la normativa específica, A través de la auditoría externa se realiza un análisis y control exhaustivos por parte de un auditor, el cual es totalmente ajeno a la actividad de la empresa, con el objetivo de emitir una opinión imparcial e independiente sobre el sistema de operación de la empresa y su control interno.

Director comercial

Es el responsable Elaborar los planes y acciones a corto y mediano plazo para conseguir los objetivos marcados por la empresa, diseñando las estrategias necesarias y supervisando su aplicación. Investiga el mercado, previendo la evolución del mismo y anticipando las medidas necesarias para adaptarse a las nuevas inclinaciones o tendencias, Dirige las actividades de la red comercial existente, formando al equipo y motivándolo.

Director financiero y administrativo

Es el que Gestionar la liquidez de las empresas, no sólo por la vía bancaria, sino también; evaluando bien a los clientes a quien la empresa vende a crédito, logrando cobrar en plazo y haciendo buenas previsiones de finanzas que eviten caer en situaciones de falta de liquidez y en



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

general cuidando que siempre exista liquidez suficiente para que la empresa atienda a sus compromisos monetarios.

Logra financiación bancaria, en los mejores términos y que cubran las necesidades de la empresa, tanto a corto como a mediano y largo plazo. Analiza con criterio la política de inversiones; su necesidad, rentabilidad y forma de financiación.

Gerente General

Encargado de Definir estrategia y los objetivos organizacionales para su cumplimiento. Planifica el crecimiento organizacional a corto, mediano y a largo plazo. Da seguimiento a indicadores y reportes financieros, comparando resultados reales con los presupuestados. Gestiona la presentación oportuna al Directorio de los estados financieros, el presupuesto, programas de trabajo y demás obligaciones que se le requieran. Establecer y garantizar el cumplimiento de las políticas generales Gestiona equipos de trabajo, integrando y coordinando esfuerzos y acciones de las distintas áreas y empresas del grupo.

Gerente de estación de servicios

Es el encargado en cada estación, asegura el adecuado funcionamiento en la estación de servicio, para brindar un óptimo servicio al cliente. Brinda información al gerente sobre el control de inventarios de combustibles y productos.

Gerente administrativo

Es responsable de la organización, coordinación dirección y desarrollo de los servicios Administrativos de la Empresa, Asesora a la Gerencia General en materia de administración.

Formular el Presupuesto Anual de Egresos de la Gerencia de a su cargo, Rinde informes de a la Gerencia General, en cuanto a los resultados de la Gestión Administrativa, aplicación de procesos y Sistemas de Gestión, Coordinar la formulación de los planes de trabajo de las unidades que integran la Gerencia a su cargo. Participa en reuniones con Junta Directiva y Gerencia General, para informar sobre las actividades de la Gerencia a su cargo y plantear



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

soluciones, a la problemática que se presenta en las diferentes áreas de trabajo.

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Las políticas y procedimientos aplicables a las estaciones de servicios distribuidoras de combustibles son:

Política General

Política de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

PETROGAS S.A DE C.V., posee como política la prevención y combate al delito de lavado de dinero, el cumplimiento de las regulaciones locales y se encuentran definidas bajo los lineamientos y recomendaciones establecidas por organismos de control y supervisión especialistas en la materia como el grupo de acción financiera internacional GAFI, entre otros.

Así mismo contamos con un código de ética y manual de políticas y procedimientos contra el lavado de dinero, el cual es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles jerárquicos de la organización, con el objetivo de prestar los servicios de una forma honesta y transparente a nuestros clientes, personal internos y externos.

Políticas Específicas:

Aceptación de Clientes.

Política:

No iniciar ni mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas designadas por el estado como vinculado con movimientos ilícitos de fondos. La empresa aceptara clientes cuyos fondos y fuentes de riqueza puedan determinarse razonablemente legítimos. Identificaremos al Cliente por medio de sus documentos personales, solicitudes de documentos



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

de soporte, verificación de datos, elaborando un expediente por cliente que será actualizado periódicamente.

Procedimiento:

Verificar que el candidato a ser cliente ya sea persona natural o jurídica no esté incluida en las listas de la ONU o FAC como vinculados a movimientos ilícitos de fondos y/o cualquieras listas que sea fuente confiable.

Política:

Monitorear las transacciones con los clientes

Procedimiento:

- Una vez iniciada la relación con los clientes que operen de forma habitual en el suministro de combustible debe llevarse a cabo un seguimiento de las transacciones con el fin de determinar si las mismas se ajustan al perfil operativo definido.
- Verificar cuando haya pagos anticipados o de abonos excediendo las cuotas pactadas, o el que se efectuó pagos repentinos de préstamos problemáticos sin que exista explicación razonable del origen del dinero.
- El oficial del cumplimiento debe verificar las actualizaciones de las listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras publicadas por listas internacionales, en el combate por el lavado de dinero y activos.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Política:

Reportar las operaciones sospechosas que exceden los límites operativos

Procedimiento:

- El responsable de la relación con el consumidor final o cliente debe analizar sus operaciones con el propósito de determinar si realmente se trata de una operación no usual o sospechosa.
- Reportar las transacciones efectuadas por empleados, facturación, Remesas que superen el límite operativo establecido.
- Al realizar el análisis de las operaciones basándose en la debida diligencia del Gerente de estación de servicio si se concluye:
 - Que la actividad del Gerente de estación ha variado en forma sustancial y que es necesario modificar el perfil operativo o incluso la categoría del riesgo.
 - Si se trata de una actividad puntual con una explicación adecuada en cuyo caso debería documentarse las razones por las cuales el Gerente de estación excedió el límite.
 - Si se trata de una operación poco usual o sospechosa se debe dar cuenta de inmediato al oficial de cumplimiento remitiéndoles todos los antecedentes.

Criterios para calificar una operación sospechosa o irregular.
- Esta condición se considera como tal si la operación se encuentra fuera de los patrones de transacción habitual y las que no sean significativas, pero si periódica sin fundamento económico o legal evidentes y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con las actividades de la empresa. Las condiciones específicas de cada uno de su actividad profesional, giro comercial, o finalidad social correspondientes.
- Los montos de las operaciones que comúnmente realicen su relación con las actividades a que se refiere el literal anterior, el tipo de transferencia de recurso en cualquier instrumento monetario u otros medios que la empresa acostumbra realizar.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Los usos y prácticas comerciales, mercantiles que privan en la plaza en que operen.

Política:

La empresa colaborará con la unidad de investigación financiera de la fiscalía general de la república, por ende, la oficialía de cumplimiento y el departamento jurídico apoyará en las investigaciones del delito de lavado de dinero y de activo, cuando fuere procedente conforme a la ley.

Procedimiento:

- El oficial del cumplimiento es el encargado de la comunicación con la unidad de investigación financiera de la fiscalía.
- Informar por escrito o cualquier medio electrónico en el plazo de tres días avilés a la UIF de cualquier operación o transacción múltiple realizada por cada usuario, que en un mismo día o en el plazo de un mes, exceda del límite legal establecido de acuerdo a la fluctuación de la moneda nacional, siempre y cuando hubiere los suficientes elementos de juicio por considerarlas irregulares o cuando lo requiera la UIF.
- Comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización o supervisión en un plazo de quince días hábiles como la designación o cambios de los funcionarios, respecto a:
 - Encargados de ejecutar programas, procedimientos internos y las comunicaciones referentes a transacciones irregulares o sospechosas.
 - Responsables de la supervisión del trabajo de los encargados de la estación de servicio de tal ejecución, quienes servirán de enlaces con la UIF.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Políticas y procedimientos respecto al personal que labora en la empresa

Política:

Conocer a sus empleados.

Procedimiento:

a) Incorporación al personal:

- En la etapa de reclutamiento del personal, se debe corroborar de manera exhaustiva la información aportada por los solicitantes.
- Verificar los antecedentes de los mismos con las listas de organizaciones terroristas y terroristas que publican las naciones unidas (ONU) y la OFAC (office of foreign Assets Control).
- Entregar una copia del código de conducta y del manual de procedimientos para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo con el fin de conocer los principios y normas de la cooperativa.
- El oficial de cumplimiento deberá de informar al nuevo funcionario respecto de las políticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención, que atañe al puesto a ocupar, así como brindarle la capacitación acorde a dicho puesto sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

b) Evaluación del personal.

- El oficial de cumplimiento de la entidad deberá efectuar una evolución general de los funcionarios con el objeto de detectar cambios relevantes en el comportamiento de los mismos que constituyan una señal de alerta o una situación que requiera un seguimiento posterior.
- Se citan a modo de ejemplo situaciones típicas, tales como
 - Variación abrupta en el nivel de vida.
 - Estilos de vida o posibilidades financieras que no se correspondan con el nivel de salarial, de ingresos, patrimonial o de endeudamiento.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Renuencia injustificada a gozar vacaciones
 - Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
 - Recibo de regalos o atenciones de clientes de manera reiterada y sospechosa
- Realizar evaluaciones al personal una vez al año o toda vez que ocurran circunstancias que así lo ameriten.
 - Documentar los resultados de manera adecuada e incorporarlos al expediente del empleado o funcionario.
- c) Expedientes del personal
- Documentar para cada uno de persona aspirante un expediente donde documenta la información obtenida al inicio de la relación laboral, la capacitación recibida, así como cualquier hecho relevante ocurrido a lo largo de la relación laboral, asimismo, se asentarán las sanciones aplicadas al empleado, en caso de corresponder.
 - El expediente del empleado deberá contener por lo menos la siguiente información:
 1. Hoja de vida
 2. Antecedentes laborales y/o personales
 3. Fotocopia del documento de identidad
 4. Constancia de domicilio
 5. Verificación de antecedentes (lista ONU, OFAC)
- d) Código de ética
- Dar a conocer al personal el código de ética adoptado por la empresa con el fin de evitar situaciones que puedan generar conflicto entre sus intereses personales.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- e) Capacitación al personal
- Mantener a su personal constantemente actualizado en materia de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
 - Documentar cada actividad de capacitación dejando constancia formal en el expediente de cada empleado
 - El oficial de cumplimiento deberá presentar el plan de cada capacitación anual al consejo de la administración para su respectiva aprobación a más tardar en diciembre de cada año, donde se incluirá el cronograma para la ejecución de las capacitaciones dirigidas, personal de gerencia y operativo.

Violación de las políticas y procedimientos de prevención:

- a) Se considera falta, la violación de cualquiera de las normas contenidas en el presente manual, ya sea título culposo o doloso.
- b) Se entiende que existe actuación culposa cuando, por falta de experiencia, negligencia o falta de atención, se viola cualquiera de las previsiones del presente manual, sin que exista voluntad de violarlo.
- c) Se entiende que existe dolo cuando existe voluntad cierta y directa de realizar una operación con conciencia de que la misma infringe o viola alguna de las disposiciones del código de ética.
- d) Toda falta culpable o dolosa, determinara la aplicación de una sanción. La misma se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción y a la voluntad de quien la infringió, siguiendo los criterios que se establezcan a continuación:
- Las faltas cometidas con dolo serán consideradas en todos los casos faltas graves, serán sancionadas como mínimo con la suspensión del empleado, y en caso de ser consideradas muy graves se efectuará el despido por notoria mala conducta;
 - En todos los casos de faltas cometidas a título doloso, se revisará comunicación a la UIF, para los efectos que pudieren corresponder;



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Las faltas cometidas a título culposo, podrán ser sancionadas con las siguientes penas:
 - Advertencias por escrito de la aplicación de sanciones más graves en caso de reiteración. Esta sanción corresponderá en el caso de violaciones leves e incluso muy leves.
 - Suspensión sin goce de remuneración, en caso de faltas graves.
- Despido sin derecho a indemnización en caso de faltas muy graves o reiteración de las faltas graves.

Política:

Mantener la debida diligencia en la identificación del cliente.

Procedimientos:

Inicio de la relación comercial

- Para evitar el riesgo que se involucre y utilice a la entidad, como intermediaria en operaciones ilícitas, es precisamente la correcta aplicación del “conocimiento del cliente” para lo cual se debe seguir los siguientes pasos
- Verificación de identidad:
 - Se debe requerir al solicitante, titular o representante, documento de identidad y, en su caso, domicilio y dirección
 - Para cada caso de personas jurídicas, se requiera a sus representantes o apoderados, un documento de identidad, escritura de constitución debidamente inscrita en el registro de comercio.
 - En el caso de otro tipo de personas jurídicas, solicitar la documentación que corresponda según su naturaleza que demuestre su existencia legal, la legitimación de las personas que le representan y los poderes conferidos a favor de sus apoderados.
 - Tratándose de personas naturales, solicitar pasaporte y verificar que el nombre, fotografía, nacionalidad y firma correspondan a los datos del solicitante, así



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

mismo se deberá solicitar, en su caso, la calidad migratoria o evidencia de arraigo. Para el caso de personas jurídicas, solicitar el ser de nacionalidad extranjera, original de su pasaporte.

- En todos los casos se solicitará el número de identificación tributaria (NIT).
- Para el caso de personas contribuyentes al IVA se solicitará número de registro de contribuyente.

- Comprobante de domicilio.

- Se deberá requerir al solicitante un comprobante de domicilio y dirección postal de esta. Como ejemplos de los comprobantes de domicilio se tienen, entre otros, los siguientes, recibos por servicios públicos.

-energía eléctrica

-teléfono

-agua

NOTA: los comprobantes no podrán tener más de 6 meses de antigüedad.

- Verificación de los antecedentes del cliente.

Para la vinculación de un nuevo cliente, se deberán verificar los antecedentes de este y sus representantes, socios o accionistas mayoritarios, en caso de personas jurídicas.

-cruzar la información de socios y representantes con las listas de terroristas y/o organizaciones terroristas que publica las naciones unidas (ONU) y la Office of origen assets control (OFAC).

Si de la comparación realizada surge que alguna de las personas o entidades figura en las listas de ONU y de OFAC, deberá aplicarse procedimiento previsto a efectos de poder descartar o confirmar si efectivamente se trata del potencial cliente.

- Actividad económica del cliente.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Se deberá solicitar documentos que permitan establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente:

- Estados financieros con informe de un auditor independiente.
- Declaración de impuestos.
- Pólizas de importación
- Facturas de comercio exterior, entre otros

- Aprobación de la relación comercial

La relación comercial con el cliente será autorizada por un funcionario de alto nivel jerárquico dentro de la estación, para tal efecto se dispondrán, de un expediente donde se documentará la información necesaria para tener una comprensión aplicada sobre el conocimiento del perfil del cliente.

- Categorización de los clientes en función del riesgo.

-se deberá categorizar al cliente según el siguiente detalle:

- ❖ Clientes de riesgo alto,
- ❖ Clientes de riesgo medio y
- ❖ Clientes de bajo riesgo

Para cada categorización, se ha considerado una serie de factores de riesgo a los que se les aplicara una ponderación que refleje la importancia relativa de los mismos:

Geografía: existen geografías que son consideradas como de mayor riesgo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Actividad: de acuerdo a la experiencia internacional, existen determinadas actividades comerciales o industrias que por sus características son más sensibles a ser utilizadas para el proceso de lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Materialidad: la materialidad de la relación con un cliente constituye un factor de riesgo, este apartado se refiere a la determinación del volumen de operaciones que maneja el cliente con la cooperativa, determinando tipo de productos, frecuencia, montos, movilización y grado de concentración.

Política:

Debida diligencia ampliada.

Procedimientos:

Para los clientes de alto riesgo deberá llevarse a cabo un proceso de DDA:

- Realizar un informe circunstanciado en el que se explicitaran todos los elementos que hayan sido considerados para la elaborar dicho perfil.
- El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentos y otra información que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.
- La relación comercial deberá ser aprobada por un miembro del consejo de administración y contar con el visto buenos del oficial de cumplimiento.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.

Prevención de lavado de dinero.

Estas normas son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la estación PETROGAS, S.A DE C.V., en lo que compete a cada área y deberán ser atendidas con la “mejor diligencia debida”. La omisión, incumplimiento y/o desviación por parte de los funcionarios será sancionada conforme se establece en el reglamento interno de trabajo y código de ética, sin perjuicio de la responsabilidad legal en la que puedan incurrir.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Identificación de usuarios y clientes.

- Para toda operación, transacción o trámite, será obligación solicitar al usuario o cliente (salvadoreño) identificar a través de su documento único de identidad (DUI), y en su defecto a través de licencia de conducir o pasaporte vigente, en el caso de personas de nacionalidad extranjera se deberá solicitar carne de residencia en El Salvador o pasaporte vigente, previa autorización de la gerencia general.

NOTA: Según el artículo 3 de la ley especial reguladora de la emisión de DUI, es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a toda persona natural salvadoreña, en tal sentido y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. A) de la ley contra el lavado de dinero y de activos, se establece como documento único para realizar operaciones de la entidad el DUI.

No se consideran documentos de identidad los siguientes. NIT, tarjeta de afiliación ISSS, carné de pensionado, carne de AFP, partida de nacimiento o carné de identificación, emitido por institución pública o privada cuyo propósito sea el de evidenciar una ración laboral o contractual. A excepción el NIT podrá ser solicitado al cliente acompañado del DUI para cumplir con las obligaciones formales que en materia tributaria tiene la estación.

- El funcionario responsable deberá asegurarse que el documento presentado por el usuario le identifique de fe de su identidad, en este sentido no se aceptaran como válidos documentos que presente las siguientes características:
 - Señales evidentes de alteración en los datos.
 - Signos evidentes de deterioro.
 - Que no sea posible verificar adecuadamente la similitud en la firma plasmada en el documento debido al desgaste del mismo, con la manuscrita por el usuario o cliente en el documento que respalde la operación o transacción.
 - Cuando el documento posea una capa de laminado plástico o de otro material.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Cuando el documento sea una fotocopia o impresión a color o blanco y negro, laminada o no.
- Cuando se tenga indicios que permita deducir que el documento presentado por el usuario o asociado, no tiene las características del documento original, emitido por las autoridades correspondientes.
- Cuando el documento presente tachaduras, enmendaduras, remiendos, roturas y cualquier otra característica que genere dudas en cuanto a su legitimidad.
- El funcionario o empleado deberá verificar la dirección o domicilio del asociado conforme al documento, con respecto al reportado por el asociado originalmente (VERIFICAR EN EL SISTEMA INFORMATICO) para identificar cambios en el mismo. Si hubiese cambios, el empleador procederá a la actualización de la base de datos y archivara una fotocopia del DUI en el expediente del cliente.

Conformación del expediente del cliente.

La documentación necesaria requerida para la conformación del expediente del cliente es la siguiente:

- Suscripción
 - Solicitud de ingreso debidamente revisada y autorizada.
 - Fotocopias de DUI y NIT (con previa autorización de la gerencia se aceptará en su defecto, fotocopia de licencia de conducir o pasaporte vigente). El empleador responsable debe garantizar que la copia o escaneo del documento de identidad sea legible.
 - Comprobación de verificación de listado de la ONU y OFAC.
 - Formulario F-CC01 +1 “Formulario de conocimiento del asociado y declaración jurada”, debidamente lleno, autorizado y firmado.
 - Comprobantes que evidencie la dirección del cliente, ejemplo; recibo de agua, luz y/o teléfono, cuando el DUI no refleja la dirección actual.
 - Registro de firmas autorizadas.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Formulario F-CC01 “Formulario de conocimiento del asociado y declaración jurada”, debidamente lleno, autorizado y firmado.
- Créditos:
 - Solicitud de crédito debidamente llena y verificada (deudor y codeudor(es) fiadores).
 - DUI (deudor y codeudora(es)).
 - Comprobante de dirección (recibos agua, luz y/o teléfono del deudor u codeudor(es)).
 - Comprobante de garantías (hipotecas):
 - Certificado extractada
 - Valúo
 - Fotocopia de escritura
 - Solvencia municipal
 - Historial de tenencia
 - Estados financieros (en caso de persona natural o jurídica que tengan negocio establecido).
 - Formulario F-CC01 -1 “Formulario de conocimiento del asociado y declaración jurada debidamente lleno, autorizado y firmado.

Disposición especial, el contenido del expediente del asociado estará sujeto también a requerimientos adicionales de información y/o documentación que el oficial de cumplimiento considere necesaria para establecer el perfil socioeconómico y/o respalde el origen lícito de los fondos vinculados a las transacciones que realicen los asociados.

Realización de operaciones.

- Independientemente del monto o valor de la operación o transacción, se garantizará que se anote en el comprobante el tipo y número de DUI presentado por el usuario o asociado.
- Cuando se realice operaciones o transacciones de entrega créditos fiscales o facturas o remesas de fondos en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a los cinco mil dólares (US\$5,000.00), e inferior a diez mil dólares (US\$10,000) se solicitará al cliente



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

completar el formulario de “FOC-01 formulario transacción en efectivo-interno”, el cual llenara el cliente en presencia del funcionario responsable.

- Cuando se realicen operaciones o transacciones individuales cuyo valor sea igual o superior a diez mil dólares (US\$10,000) se solicitará al cliente en presencia del funcionario responsable.
- Cuando se realicen operaciones o transacciones individuales de entrega o comprobante de créditos fiscales o facturas de fondos en efectivo cuyo valor sea igual o (US\$100,00) el funcionario responsable deberá fotocopiar el DUI y anexarlo junto con el comprobante de la operación, al formulario correspondiente, el cual remitirá oportunamente al oficial de cumplimiento.
- El llenado de los formularios a que se refiere los apartados anteriores es responsabilidad del usuario o cliente, el funcionario responsable estará obligado a orientar al usuario o cliente sobre el tipo y calidad de la información que se requiera y verificar que se complete total y adecuadamente. Salvo en casos excepcionales tales como: incapacidad total o parcial evidente del usuario o cliente que le impida escribir, y/o que este no pueda leer ni escribir, el funcionario responsable tomara la declaración del usuario o cliente y llenara el formulario correspondiente solicitándole la impresión de sus huellas digitales en el mismo.
- El funcionario responsable no procederá a efectuar la operación si el usuario o cliente:
 - Se niega a proporcionar la identificación o información adicional que se requiera para conocer su giro del negocio o naturaleza de la operación, según lo requerido en el formulario “FOC-01 formulario transacción en efectivo-interno” y/o “UIF01-1 formulario de transacción en efectivo”
 - La identificación que se obtenga no sea de las características que se indican en estas normas o se determine que el DUI es falso.
 - En caso de las operaciones por un monto superior a (US\$100.00), en efectivo, que son realizadas a nombre de una persona jurídica, únicamente se recibirá si se



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, poder e identificación del representante legal.

Reporte de operaciones sospechosas.

- Cuando el funcionario responsable en el ejercicio de su cargo, detecte operaciones o transacciones que, por sus características particulares, monto, volumen, complejidad, frecuencia o actitud del asociado, las consideraciones irregulares o sospechosas, deberá calificar la transacción en el respectivo formulario indicando las razones que justifiquen el reporte.
- Los funcionarios deberán remitir al oficial de cumplimiento oportunamente, todos los formularios de control y documentos anexos, conforme se establece en el procedimiento respectivo.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL RIESGO

La política de administración y segmentación del riesgo de PETROGAS S.A DE C.V, está elaborado con base los diferentes factores de riesgo que se analizan, con el fin de determinar la categoría de riesgos los criterios a considerar son los siguientes:

La ponderación del peso de cada criterio será entre 1 y 5 donde el valor es 5 es representativo del mayor riesgo.

✓ **Productos y servicios**

La ponderación se hace de la siguiente manera

✓ **Ubicación geográfica.**

Se debe considerar con mayor peso a los clientes residentes en las zonas de más alto riesgo de operaciones relacionadas con lavado de dinero, el narcotráfico y países de



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

exterior e donde no aplican lo insuficientemente las recomendaciones para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La ponderación se realiza de la siguiente forma:

✓ **Canales de distribución**

Se debe aplicar con mayor peso a los clientes residentes en las zonas de más alto riesgo de operaciones relacionadas con el lavado de dinero, el narcotráfico y países del exterior en donde no aplican insuficientemente las recomendaciones para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo .la ponderación se realiza de la siguiente manera: Esta evaluación del riesgo se debe efectuar por encargo del comité de riesgo y el encargo de la elaboración de los expedientes de los asociados, para ello deberá llenar el formulario de clasificación del riesgo el cual debe guardarse en el expediente.

✓ **Administración del riesgo.**

Una vez segmentado y clasificado como insignificante, bajo moderado, alto y catastrófico, se toma la decisión de cómo serán administrados o tratados, tomando de referencia siempre la magnitud de la pérdida económica de la manera siguiente:

IDENTIFICAR RIESGOS

El objetivo es identificar los riesgos a las actividades que desarrolla la estación de servicio, identificando los eventos de riesgo a los cuales se expone de acuerdo a cada uno de los factores de riesgo que se definan.

Las principales actividades a desarrollar son: enumerar los eventos de riesgo, definir qué puede suceder, determinar cómo y por qué puede suceder.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Factores de Riesgo

Factores de Riesgo	Criterios	Posibles Riesgos
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> - Por tipo de persona (natural o jurídica), - Por su origen - Actividad económica - Perfil Operativo 	<p>Creación de empresas fachadas que solicitan productos que se pagan con bienes o dinero provenientes de delitos. Utilizarlos como proveedores.</p>
Productos	<ul style="list-style-type: none"> - Captación - Servicios - Colocación 	<p>Los productos que se elabora o comercializa puede ser insumo para elaborar sustancias ilícitas o pueden ser de contrabando. Mecanismo utilizado para lavar activos</p>
Canal de distribución	<ul style="list-style-type: none"> - Agencias - Sucursales 	<p>Existe el riesgo que una empresa fantasma adquiera franquicias o se convierta en socio por medio de un contrato y de este modo pueda cometer actos ilícitos.</p>
Geográfico	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - zonas de alto riesgo 	<p>El riesgo es el lugar donde están ubicadas las estaciones de servicio, el cual puede ser objetos de extorsión.</p>
Reputación	<ul style="list-style-type: none"> - Confianza de los clientes, proveedores de las operaciones realizadas. 	<p>Riesgo de la imagen de la entidad, impacta negativamente en la reputación de la organización.</p>

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Se deberá medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de los eventos de riesgos, así como el impacto en caso de la materialización de ellos. Mediante la combinación de las posibilidades y las consecuencias obtendremos el nivel o grado de riesgo.

Los aspectos a considerar son:



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- La probabilidad de que las fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a realizarse, las cual puede evaluarse por medio de experiencia de la empresa, opiniones de expertos, historial de eventos anteriores o información publicada.
- Los efectos o daños que dicha materialización ocasionaría a la institución.

Para clasificar el grado de riesgo de LA de los eventos de riesgos de cada uno de los factores de riesgo, se recomienda utilizar las siguientes clasificaciones:

- e) Alto
- f) Moderado
- g) Medio
- h) Bajo

A través de esta medición se realiza una clasificación que permita la adecuada administración de los riesgos, de manera que lleguen a un nivel que sea considerado como aceptable para la entidad.

Criterio para probabilidad de ocurrencia

Categoría	Descripción	Nivel de riesgo
ALTO	Ocurrencia de los eventos dentro del 75 al 100%.	4
MODERADO	Ocurrencia de los eventos dentro del 50 al 74%.	3
MEDIO	Ocurrencia de los eventos dentro del 25 al 49%.	2
BAJO	Ocurrencia de los eventos dentro del 1 al 24%.	1



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Clasificación de Niveles de Impacto

Impacto		
Clasificación de nivel	Descripción	Valores
ALTO	Interviene directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial o deterioro de la imagen de la entidad.	4
MODERADO	Dañaría significativamente el patrimonio imagen o logros de los objetivos de la entidad.	3
MEDIO	Causaría ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo de la imagen.	2
BAJO	Daño en el patrimonio o imagen que se puede corregir en corto tiempo y q no afecta el cumplimiento de los objetivos.	1

Matriz de Riesgo

Probabilidad		Impacto			
		1 No significativo	2 Menor	3 Moderado	4 Alto
Muy Frecuente	4				
Probable	3				
Puede Ocurrir	2				
Rara vez	1				



MECANISMO DE ANÁLISIS DE TRANSACCIONES QUE RESULTEN INUSUALES O COMPLEJAS

Con el fin de cumplir con el principal objetivo (minimizar los niveles de riesgo) en las estaciones de servicios distribuidoras de combustible se trabaja con “señales de alerta” para poder monitorear la operatividad de los asociados e identificar las desviaciones con respecto al perfil definido. Sus características fundamentales son de que se trata de operaciones inusualmente complejas, grandes, no tienen aparentes propósitos económicos y puede haber socio o participes inusuales.

Algunas actitudes que deben ser analizadas cuidadosamente:

- ✓ Realización de frecuentes ingresos de efectivo o retiros por caja de sumas elevadas sin una aparente razón comercial que lo justifique por el tipo y volumen de negocio.
- ✓ Cheques endosados, transferencias y órdenes de pago, sin que la naturaleza o volumen de las operaciones activas y/o pasivas de los asociados que correspondan con sus actividades o antecedentes operativos.
- ✓ Transferencias frecuentes o de elevado importe a países que se encuadren el concepto de “paraíso fiscal “cuentas que se nutren con frecuencia de fondos procedentes de país del tipo antes mencionados. Especial atención si se produce a través de bancos pequeños o desconocidos.

Con el fin de detectar transiciones irregulares o sospechosa, la gasolinera deberá prestar atención respecto aquellas que revistan las características indicadas en el artículo 13 de la ley contra el lavado de dinero y de activos, particularmente las operaciones que los asociados realicen mediante:

- La ejecución de múltiples transferencias realizadas de un día para otro o en horas inhábiles, de una cuenta a otra, por comunicación telefónica o electrónica directa del sistema de computación de la institución.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Pagos anticipados de préstamos o de abonos excediendo las cuotas pactadas o el que efectúen pagos repentinos de préstamos problemáticos, sin que exista explicación razonable del origen del dinero.
- La utilización de instrumentos monetarios de uso internacional siempre y cuando no se encuentren proporcionalidad con la actividad económica del asociado.

PROCEDIMIENTOS PARA REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

A efectos a cumplir con las disposiciones contenidas en el art.6 de la ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y en el Art.12 del reglamento de dicha ley, el instructivo de la UIF emitido por la fiscalía general dela república en su capítulo IV en su disposición especial, procedimiento reporte, establece lo siguiente:

Disposición especial .la estación deberán informar como operación o transacción sospechosa o irregular a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la Republica y la Superintendencia respectiva, independientemente de la cuantía cualquier operación, transacción o cuenta realizada o perpetuada por asociados o usuarios de quienes tengan indicios o conocimientos de cualquier medio de que están vinculados o relacionados directamente con cualquiera de las actividades delictivas.

Así mismo deberán informar previamente a la UIF sobre la decisión de cerrar o cancelar las cuentas de aquellos asociados que presuma que están vinculados o relacionados directamente o indirectamente en los delitos referidos en el párrafo anterior, a fin de que la UIF puedan intervenir oportunamente y evitar así la perdida de evidencias y la imposibilidad de la imposición de medidas cautelares y/o del ejercicio de la acción penal por parte de Ministerio Publico.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

a) procedimiento

El personal encargado que detecte la celebración de una “operación irregular o sospechosa” llenada el formato elaborado para efecto y lo entregada a su superior inmediato fin de que este lo haga llegar al Oficial de Cumplimiento, en el que se concentrada tales reportes para analizarlos y tomar los acuerdos correspondientes ,a efecto de que , en su caso, se remita a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica y a los organismos de supervisión y fiscalización correspondientes.

Es necesario que la empresa considere, en los procedimientos que establezcan sobre materia, el que se mantenga en el anonimato la persona que detecte la operación, pero al mismo tiempo sea posible internamente identificarlo en un momento dado. La finalidad obvia de ese anonimato es proteger al funcionario o empleado. Por tal motivo los reportes de las operaciones sospechosas serán presentados por el Oficial de Cumplimiento quien podrá utilizar códigos cifrados para establecer auténticamente su identidad en el reporte previa notificación por escrito a la UIF y al organismo de fiscalización y supervisión respectivo.

b) Reporte

El formato de reporte de las operaciones sospechosa será dado a conocer por la Unidad de Investigación Financiera (UIF), debiéndose presentar la información requerida en dicho formato, a través de los medios magnéticos o cualquier otro medio que determine la UIF. Para la entidad desarrollara los correspondientes sistemas.

c) Reporte interno de operaciones sospechosas

El proceso de detención de análisis y reporte de operaciones sospechosas deberá cumplir los siguientes aspectos:

- La persona que detecte la operación inusual o sospechosa deberá dar cuenta de inmediato al Oficial de Cumplimiento, remitiéndole todos los antecedentes del caso.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Este deberá guardar estricta reserva y en ningún caso podrá alertar al asociado al respecto
- El Oficial de Cumplimiento analizada la operación, confrontándola con la información que surge de la carpeta del asociado y en caso de estimarlo necesario, requerirá información adicional.
Confeccionando el archivo de antecedentes
- Una vez cumplido estos pasos, si el Oficial de Cumplimiento entiende que se trata de una operación que reviste características poco usuales o sospechosas de acuerdo a parámetros definidos en las normas legales y parlamentarias vigentes, elevara los antecedentes al Comité de Cumplimiento. en caso contrario, el oficial de cumplimiento documentada adecuadamente el análisis efectuando, así como las razones que motivaron la decisión de no reportar esta transacción.
- El Oficial de Cumplimiento y si se entiende la misma encaja con la definición de inusualidad o sospecha dada por las leyes y reglamentos, dispondrá la realización de un reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) en forma inmediata ante la UIF.
- Si una vez realizado el ROS se deberá seguir estrictamente las instrucciones que impartan la UIF.
- Si, por el contrario, el comité del Cumplimiento entiende que la operación no reviste las características de inusualidad o sospecha, no la reporta, y deberá dejar constancia en acta, posibilidad de disentir, debiendo dejar expresar constancia en dicha acta.

d) Señales de alerta

La unidad de información financiera de la Fiscalía General de la Republica ha dictado la guía de transacciones sospechosa o inusual con el objetivo de



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

colaborar en el proceso de detención de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados.

Debe tenerse presente que las mismas no reviste carácter exhaustivo, sino que solo constituye una recopilación de tipologías o patrones de transacciones financieras que podrían estar vinculadas con operaciones de legitimación de activos provenientes de actividades delictivas.

En caso de detectarse alguna de las operaciones enunciadas en la referida Guía, los funcionarios involucrados deberán evaluar si la transacción se encuentra suficientemente justificada con la información y documentación relativa al Cliente o público en general que obra en nuestro poder.

En caso de considerar que el respaldo documental que se dispone no permite justificar de manera adecuada dicha operativa, deberá informarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento de la empresa PETROGAS S.A DE C.V., remitiéndole todos los antecedentes del caso.

• Operaciones con dinero en efectivo

- Cliente que efectuó un número elevado de depósitos en efectivo por importes reducidos, cuyo monto total alcance cifras importantes.
- Asociados que constantemente depositan efectivo para cubrir solicitudes de cheques bancarios, transferencias u otros instrumentos monetarios negociables de fácil realización.
- Utilización de facilidades de depósitos nocturnos para realizar importantes transacciones en efectivo, evitando el contacto con personal de la empresa.
- Personal que presenta dinero en efectivo para el pago de proveedores o para operaciones de cambio de moneda que contienen un número inusualmente alto de billetes falsos.
- Personal que integran juntos la empresa y se dirigen a distintos cajeros para realizar transacciones en efectivo.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Criterios para calificar una operación o transacción como irregular o sospechosa.

- Para calificar una operación o transacción como irregular o sospechosa, hay que tomar en cuenta dos principios fundamentales que sirven de base para distinguir entre operaciones normales y las irregulares o sospechosas, las cuales son:
 - Política “Conozca a sus clientes y proveedores”. Mediante la aplicación de este principio, se podrán conocer las condiciones específicas de cada uno de los clientes, tales como actividad profesional, giro mercantil o el correspondiente objeto social.
 - Principio de “Inconsistencia”. Este elemento participa usualmente en toda operación sospechosa, ya que en su realización suele presentarse una inconsistencia entre dicha operación y las actividades propias del asociado.
- El reporte de una operación o transacción como irregular o sospechosa no impedirá su realización, salvo instrucción en contrario emitida por el nivel jerárquico correspondiente y conforme a lo estipulado en el numeral dos de los criterios especiales.

Criterios especiales.

- Si al momento de realizar la consulta del nombre del asociado en la lista OFAC, se detectare un 75% de coincidencia con algún registro de dicha lista, o si a juicio del funcionario o empleado hay dudas razonables de la verdadera identidad del personal, procederá a realizar la operación o transacción del gerente de negocios, pero deberá reportarla como irregular o sospechosa.
- En caso de que el personal se niegue a ser identificado, o se celebrara la operación y, en consecuencia, no habrá material para un reporte de operación sospechosa.
- Bajo ninguna circunstancia los empleados de la empresa, no deberán informar que su operación será reportada como sospechosa.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Procedimiento.

Todo Funcionario o empleado que en el ejercicio de sus funciones detectare operaciones o transacciones irregulares o sospechosas, procederá de la siguiente manera:

- Obtendrá fotocopia de la documentación que respalda la transacción, así como fotocopias del o los documentos de identidad proporcionados por el cliente u otra información contenida en el expediente del cliente (personal). Si es un cliente identificado en la lista de la OFAC además de la documentación anterior, copia del reporte del sistema informático utilizado para la consulta de dicha lista.
- Elaborará un ROS – Reporte de operaciones sospechosas utilizando el formulario F-UIF01-4, anexándole toda la documentación que a juicio del funcionario o empleado fortalezca su reporte, por ejemplo: estados de cuenta, historial de pagos, etc. Nota: solo se manejará un original del ROS sin copias.
- En dicho formulario deberá indicar las razones por las cuales considera, que la operación y/o transacción es irregular o sospechosa.
- El empleado que identifico la operación sospechosa, informara a su jefe inmediato el hallazgo y solicitara visto bueno del reporte de la operación.
- El jefe de área revisará dicho reporte y determinará la procedencia de informar al Oficial de Cumplimiento.
- Si a juicio del jefe de área dicho reporte no procede, dejara por escrito en el formulario las razones por las cuales considera no informarlo, y lo regresara al empleado que detecto la supuesta operación irregular o sospechosa.
- Si el reporte es rechazado por el jefe inmediato, el empleado deberá archivar su reporte en una carpeta exclusivamente para ello, a fin de respaldar su “debida diligencia”.
- Si a juicio del jefe inmediato dicho reporte procede, deberá remitirse el formulario al Oficial de Cumplimiento a más tardar el día siguiente de detectada la operación o transacción.
- El Oficial de Cumplimiento analizara el reporte y determinara la procedencia de informar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica.



Manual para la Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Si el dictamen es positivo, el Oficial de Cumplimiento comunicara al gerente general la decisión de reportar la(s) operación(es) del asociado a la UIF.
- El Oficial de Cumplimiento completara formulario y envía reporte a la UIF.
- El Oficial de Cumplimiento archivara la documentación en original por la empresa.
- En cada reunión del consejo administrativo, el Oficial de Cumplimiento informara para su conocimiento, los reportes de operaciones sospechosas remitidos a la UIF.

4.4.6 MONITOREAR LOS RIESGOS

Se debe hacer un seguimiento general del programa de prevención de riesgo de LD/FT, desarrollando un proceso de monitoreo efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias identificadas en cualquier paso anterior. Además, de asegurarse que los controles establecidos sean comprensibles y que funcionen oportuna y efectivamente.

La principal herramienta para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento es la autoevaluación de la efectividad del programa de prevención de riesgos de LA/FT.

4.4.7 ADMINISTRAR Y MITIGAR LOS RIESGOS

El objetivo de esta etapa es que la entidad cuente con políticas, controles y procedimientos que les permitan administrar y mitigar con eficacia los riesgos que se hayan identificado. Los cuales se debe exigir que monitoreen la implementación de esos controles y que los intensifiquen. Los cuales deben ser aprobados por la alta gerencia.

PETROGAS, S.A. DE C.V.



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE LAVADO
DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO

ESTACION DE SERVICIO Y DISTRIBUIDORA DE
GASOLINA



Programas de Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

I. INVOLUCRAMIENTO DE LA ADMINISTRACION

La administración es responsable de aplicar y monitorear los programas de prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y efectuar la ayuda necesaria al oficial de cumplimiento, para detectar posibles riesgos.

Junta Directiva

La Junta Directiva, en materia de prevención de riesgo de LA/FT, estará encargada de:

- Aprobar políticas, controles y procedimientos que sean parte de los programas de prevención de riesgo.
- Designar al Oficial de Cumplimiento, encargado de administrar y verificar el cumplimiento de las políticas, controles y procedimientos definidos por la entidad.
- Análisis de los antecedentes de los nuevos accionistas para la aceptación de estos.

II. ADMINISTRACION DEL RIESGO

Se basara en las 40 recomendaciones del GAFI, y en otras normas emitidas que ayuden a la prevención de riesgos de LD/FT, las cuales estarán a cargo del oficial de cumplimiento en conjunto con la administración, los cuales son:

- Segmentación de del riesgo LA/FT, (cliente, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.
- Análisis de los posibles riesgos LA/FT:
 - Identificación
 - Evaluación y medición
 - Control
 - Monitoreo



Programas de Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

III. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Todo cliente estará sujeto a ser evaluado y a ser investigado, verificando la información de personas naturales y jurídicas con las cuales la entidad establece o tiene una relación contractual.

La debida diligencia con los clientes.

Con el objeto de prevenir las operaciones de ocultamiento y movilización de activos provenientes de actividades ilícitas y de cualquier otra transacción encaminada a su legitimación, los sujetos obligados deben actuar con la debida diligencia en lo referente a la identificación o la entidad de supervisión que la ley establezca aplicables a clientes nuevos y existentes, a lo que deben tomarse en cuenta lo siguientes:

1. Identificar al Cliente y verificar su identidad sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Entender y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial y financiera;
3. Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las mismas que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene el sujeto obligado sobre el Cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos y garantizar que los documentos, datos o informaciones que se disponga estén actualizados;
4. Si antes o durante el curso de la relación comercial, los sujetos obligados tuviesen dudas sobre la existencia de los clientes, deben realizar una verificación en sus documentos legales para comprobarla, dejando evidencia documental en el expediente. En caso en que la información recabada sea inconsistente con la proporcionada por el cliente o no satisfaga al sujeto obligado, éste debe dar por terminada la relación comercial. Igualmente, debe considerarse la elaboración de un reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).



Programas de Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

IV. CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

Todo empleado nuevo en la estación tendrá su proceso de inducción y periodo de prueba, así como también la estación podrá realizar las investigaciones correspondientes para descartar posibles vínculos con lavado de dinero y de activos.

Para el proceso de contratación y selección del personal lo realizara el departamento de recursos humanos.

Procedimiento

1. Reclutamiento y selección del personal.
2. Registro de empleados.
3. Verificación de la información.
4. El personal contratado tendrá un tiempo de prueba de tres meses.
5. El personal contratado recibirá inducción en la estación de servicio.
6. Monitoreo del comportamiento del empleado
7. Cada miembro de la estación de servicio recibirá una adecuada capacitación conforme a su nivel, realizándolas por medio de educación continua.
8. Proceso de contratación
 - Primera entrevista – Perfil profesional y Selección
 - Segunda entrevista – examen
 - Resultado

V. CAPACITACION

Realizar programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Entrenamiento y capacitación para el personal de la entidad.



Programas de Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Procedimiento

El personal contratado por la estación de servicio recibirá un entrenamiento y educación continuada cada año, para garantizar un alto nivel de conocimiento del tema.

- Se impartirán seminarios, eventos brindados por profesionales con conocimientos del tema, la asistencia a ellos será un factor muy importante en los conocimientos continuos del personal contratado.
- Se realizarán charlas y/o discusiones con el personal de la entidad, sobre los seminarios y eventos recibidos.
- Se capacitará al personal dentro de la estación de servicio desarrollando reuniones en las cuales se discutirán temas específicos de interés, que ayuden a su formación, para llegar a poseer un mejor criterio y conocimiento del tema.

VI. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Según la Ley contra el lavado de dinero y de activos toda entidad que esté sujeta tiene la obligación de tener una Oficialía de cumplimiento, el cual estará a cargo de un oficial que será nombrado por la Junta Directiva, siempre y cuando cumpla con los requisitos siguientes:

- Certificación acreditada.
- Experiencia de dos años.
- Conocimientos sobre aspectos jurídicos y controles.
- Contar con grado académico a nivel universitario.

El Oficial de Cumplimiento desempeñara las siguientes funciones:

- El oficial de cumplimiento tendrá entre sus tareas enviar reportes mensuales por cada transacción en efectivo mayor a \$10,000 a la UIF.
- El ejecutivo también deberá elaborar una normativa que describa los canales de ingresos de la empresa.
- Plan anual de trabajo.



- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de los programas de prevención de riesgos de LD/FT.
- Presentar informes semestrales al Representante Legal y a la Junta Directiva cuando se estime conveniente.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación respecto al programa.
- Proponer la actualización de los programas de prevención de riesgo de LD/FT y su divulgación con los empleados.

VII. MONITOREO

Para la prevención de Riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo se establece la utilización de las Recomendaciones GAFI, en las que se detallan los pasos a seguir para la prevención de este acto ilegal. Las cuales tienen como objeto establecer un marco global y coherente de las medidas que se deben poner en práctica con el fin de combatir los actos ilegales de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, es decir establecen medidas esenciales para identificar los riesgos y desarrollar políticas. Por lo cual se realizó el siguiente Esquema de análisis de los Riesgos:



VIII. TRANSACCIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Para realizar e identificar las operaciones inusuales de las contrapartes, los responsables en su caso la administración en conjunto con el oficial de cumplimiento, deben de apoyarse en el conocimiento de la entidad y del mercado.

Tomando en cuenta lo siguiente:



Programas de Prevención de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

- Identificación o alertas de actividades poco inusuales o sospechosas
- Canales de comunicación de las transacciones inusuales sospechosas detectadas
- Envío de reportes de transacciones sospechosas.

IX. AUDITORIA INTERNA

La auditoría Interna debe de realizar evaluaciones como parte de sus funciones normales, aplicando las normas y leyes, debiendo ser responsable en dar a conocer los resultados finales de la auditoria.

En materia de prevención de LD/FT deberá realizar lo siguiente:

- Monitorear que las políticas y procedimientos adoptados por la estación de servicio para la prevención de riesgos sean adoptados y se cumplan según lo establecido en el manual de prevención de riesgos.
- Informar a la administración sobre desviaciones en la aplicación de políticas establecidas sobre LD/FT.
- Informar a la administración sobre posibles alertas sobre LD/FT cuando sean de su conocimiento.

CONCLUSIONES

- El problema del lavado de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo se han convertido en un problema a nivel mundial, e utilizan medios legales de cualquier índole para movilizar fondos ilícitos encubriendo la procedencia de estos, y los que financian el terrorismo pueden utilizar fondos lícitos e ilícitos ocultando su procedencia.
- El encubrimiento de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo es un problema complejo con la evolución de diferentes técnicas para encubrir la procedencia de estos, tales como la creación de empresas ficticias, utilizan empresas legales para realizar transacciones o adquirir los productos que distribuye.
- La falta de un oficial de cumplimiento o representante ante la UIF, representa un problema para identificar o prevenir actos de lavado de dinero y de activos.
- La mayor parte de estaciones de servicio distribuidoras de gasolina no poseen controles de prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
- La entidad no posee programas de capacitación para el personal sobre el tema prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, es por ello que se desconoce de los riesgos que puede generar.

RECOMENDACIONES

- Se brinde mayor contribución en materia de lavado de dinero por parte de la Superintendencia, ya sea proporcionando información de conocimiento para detectar operaciones sospechosas o promover visitas de apoyo para la revisión de procedimientos.
- Las Empresas Distribuidoras de combustibles presten importancia al riesgo reputacional ya que, a la hora de verse involucradas en casos de ocultamiento y defraudación, podrían poner en riesgo la confiabilidad y afectar la operatividad o el prestigio de la misma.
- Desarrollar un programa de prevención de riesgos de lavado de dinero y activos que se adecuen a Las necesidades de las gasolineras, conteniendo los procedimientos oportunos y adecuados para identificar operaciones sospechosas y así evitar el riesgo de lavado de dinero, proporcionando la información necesaria para validar una operación, cumpliendo así con los criterios establecidos por la ley.
- Diseñar controles de prevención de riesgo para minimizar y prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de controlar alguna transacción errónea o sospechosa.
- Se diseñe programas de capacitación para sus empleados en materia de prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

BIBLIOGRAFIA

Artiga, T. (2015). Rol del Profesional de Contaduria Publica. Obtenido de Antecedentes Internacionales

Bustamante, J. (2005). Capitulo I. Obtenido de Aspectos Generales del Sector Comercio y grandes

Fernández Linares, C. N. (2016). Reformas a la ley contra el lavado de dinero y de activos. Revista Enlaces, 24-25.

Group, F. C. (17 de marzo de 2017). Organismos que participan en la lucha contra el Lavado de Dinero. Obtenido de Grupo de Consultores en Cumplimiento de Delitos Financieros SAS de CV:

Mendoza, M. (13 de 02 de 2017). Lavado de dinero evasion y fraude. Obtenido de Suspenden-7-

SSF. (07 de diciembre de 2017). Posición indice lavado de dinero. Obtenido de Posición de El Salvador

UAF. (2016). ¿Qué es el financiamiento del terrorismo? Obtenido de Unidad de Analisis Financiero:

Fiscalía General de la Republica Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y de activos

Superintendencia del Sistema Financiero Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo

ASAMBLEA legislativa de la Republica de EL SALVADOR Año 1983. Constitución de la Republica de EL Salvador. Centro de documentación legislativa, Salvador, El Salvador. 66p.

ASAMBLEA legislativa de la Republica de EL SALVADOR Ley contra el lavado de dinero y activos publicado, 2014 San Salvador, EL Salvador, 2014 15p.

ASAMBLEA legislativa de la Republica de EL SALVADOR Ley especial contra actos de terrorismo publicado. 2010San Salvador, EL Salvador, 2014 19p.

BANCO Central de Reserva de el Salvador. Normas Técnicas para la gestión de riesgos de Lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo. San Salvador El Salvador, 2013 19p.

Convenios Centroamericano para la prevención y la Represión de los Delitos de lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos, Panamá, República de Panamá. 1997 12p

Fiscalía General de la Republica. Instructivo de la unidad de investigación Financiera para la Prevención del lavado de Dinero y de Activos y su apéndice. San Salvador, El Salvador 2013 20p
Grupo de Acción Financiera Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de Activos y el financiamiento del Terrorismo y la Proliferación 2012. 195p

ANEXOS

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Indicación: Marque con una **X** la respuesta que considere conveniente.

1. ¿Cuenta la entidad con un control de calidad en materia de prevención de riesgo en cuanto a las operaciones realizadas, como: conocimiento del cliente, de mercado, ¿etc.?

Objetivo: Identificar si la entidad cuenta con controles de calidad para evitar posibles Riesgo.

- 1) Si
- 2) No

2. ¿Conoce la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Verificar si los Profesionales en Contaduría Pública están en constante conocimientos de las leyes emitidas.

- 1) Si
- 2) No

3. ¿Tiene conocimientos si la entidad es sujeto obligado a la Ley Contra el Lavado de dinero y de Activos?

Objetivo: Conocer si los que ejercen la Profesión en Contaduría Pública tiene conocimientos de las entidades que están sujetas a la ley.

- 1) Si
- 2) No

4. ¿Según su conocimiento cuales son las principales obligaciones de la entidad como sujeto obligado a la ley?

Objetivo: Identificar si el profesional en Contaduría Pública conoce las obligaciones que menciona la ley.

- 1) Nombramiento y capacitación de un oficial de cumplimiento
- 2) Reporte de Operaciones sospechosas
- 3) Reporte de informes
- 4) Todas las anteriores

5. ¿La entidad posee políticas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo aprobadas por la administración o junta directiva?

Objetivo: Verificar si la Estación de Servicio cuenta con políticas en materia de prevención.

- 1) Si
- 2) No
- 3) En proceso

6. ¿La entidad cuenta con programas de prevención de riesgo contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Conocer si las estaciones de servicio cuentan con programas de prevención y asesoramiento en cuanto a los riesgos que puede presentar.

- 1) Si
- 2) No
- 3) En proceso de Implementar

7. ¿La Estación de Servicio tiene un programa de cumplimiento que contenga lo siguientes puntos?

Objetivo: Identificar si la entidad cuenta con programas de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero.

- 1) Oficial de cumplimiento
- 2) Capacitaciones para empleados
- 3) Auditoria
- 4) Manual

8. ¿Tiene conocimiento que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaro que las pandillas se consideran como Grupos Terroristas?

Objetivo: Identificar si los profesionales en que ejercen Contaduría Pública están en contante conocimiento de las resoluciones emitidas por el estado.

- 1) Si
- 2) No

9. ¿Cuál de los siguientes puntos, considera que es un posible riesgo de extorción en las Estaciones de Servicio?

Objetivo: Evaluar el entorno en que se encuentra ubicado la estación de servicio

- 1) Ubicación Geográfica
- 2) Por la actividad del negocio
- 3) Por manejo de efectivo
- 4) No tienen riesgo

10. ¿Según su conocimiento cuál de estos puntos son considerados financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Identificar como se clasifica el financiamiento al terrorismo.

- 1) Donaciones a grupos terroristas
- 2) Extorciones
- 3) Financiar estados que se encuentren en las listas de terrorismo

11. ¿Qué medidas de control interno tienen para mitigar el riesgo del lavado de dinero en estaciones de servicio?

Objetivo: Evaluar los controles internos para mitigar riesgos.

- 1) Conocimiento de Normas
- 2) Conocimiento de leyes
- 3) Otros

12. ¿Cuenta la empresa con un Oficial de Cumplimiento o persona nombrada ante la UIF (Unidad de Investigación Financiera)?

Objetivo: Conocer si las estaciones de servicio cuentan con un profesional en asesoramiento en cuanto a los riesgos que puede presentar.

- 1) Si
- 2) No

13. ¿La empresa tiene procesos o procedimientos de selección de personal?

Objetivo: Conocer si las estaciones de servicio tienen procesos de selección del personal a laborar en la entidad.

- 1) Si
- 2) No

14. ¿Cuentan con medidas para evaluar el riesgo en la contratación del personal para la empresa?

Objetivo: Evaluar si las estaciones de servicio tienen controles de contratación del personal a laborar en la entidad.

- 1) Si
- 2) No

15. ¿Cuál es el criterio para conocer y evaluar a los proveedores en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: identificar si la entidad tiene el conocimiento suficiente de los proveedores.

- 1) Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes
- 2) Requisitos de calidad del producto, precio, entrega.
- 3) Estudio de mercado de la entidad.

16. ¿De acuerdo a la gestión de riesgo de lavado de dinero debo aplicar la debida diligencia?

Objetivo: identificar si los profesionales en Contaduría Pública tienen el conocimiento suficiente de los riesgos existentes.

- 1) Si
- 2) no

17. ¿Cuál es el procedimiento o métodos para conocer y evaluar a los Clientes en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: identificar si la entidad tiene el conocimiento suficiente de los clientes.

- 1) Políticas de conocimientos de clientes
- 2) Por riesgos y montos de dinero
- 3) Políticas de debida diligencia simplificada

18. La empresa cuenta con programas de capacitaciones en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, para el proceso de formación del personal de la entidad:

Objetivo: Identificar si las estaciones de servicio tienen conocimientos de las capacitaciones que se le pueden brindar a los empleados.

- 1) Si
- 2) No

19. ¿Con que frecuencia la entidad proporciona un proceso de formación y capacitaciones al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Definir la importancia que tiene y proporcionen formación y capacitación a los empleados.

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 1) Trimestral | <input type="checkbox"/> |
| 2) Semestral | <input type="checkbox"/> |
| 3) Anual | <input type="checkbox"/> |
| 4) No se capacita al personal | <input type="checkbox"/> |

20. ¿Tiene conocimiento de Norma Técnica para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Conocer si los Contadores Públicos están en constante conocimiento de las normas técnicas aplicables.

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 1) Reglamento Modelo de CICAD-OEA | <input type="checkbox"/> |
| 2) SARLAFT | <input type="checkbox"/> |
| 3) 40 Recomendaciones GAFI | <input type="checkbox"/> |
| 4) NIAS | <input type="checkbox"/> |
| 5) Todas las anteriores | <input type="checkbox"/> |

21. ¿Estaría de acuerdo en implementar programa de prevención de riesgo contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo en su estación de servicio? Objetivo: Conocer si los Profesionales en Contaduría Pública están dispuestos a la implementación de programas.

- | | |
|-------|--------------------------|
| 1) Si | <input type="checkbox"/> |
| 2) No | <input type="checkbox"/> |

ANEXO II

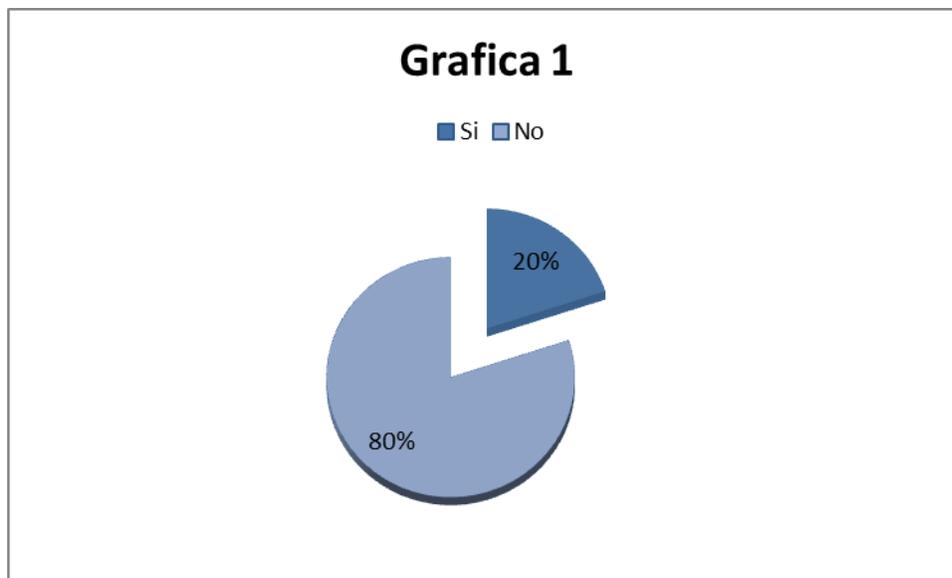
PREGUNTA 1

Objetivo: Identificar si la entidad cuenta con controles de calidad para evitar posibles Riesgo.

¿Cuenta la entidad con un control de calidad en materia de prevención de riesgo en cuanto a las operaciones realizadas, como: conocimiento del cliente, de mercado, etc.?

Cuadro No 1

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	20%
No	16	80%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos.

El resultado muestra que la mayor parte de las Estaciones de servicio no cuentan con un control de calidad en materia de prevención de riesgo, tal como puede observarse en el cuadro anterior; sin embargo, hay estaciones de servicio que cuentan con dicho manual.

PREGUNTA 2

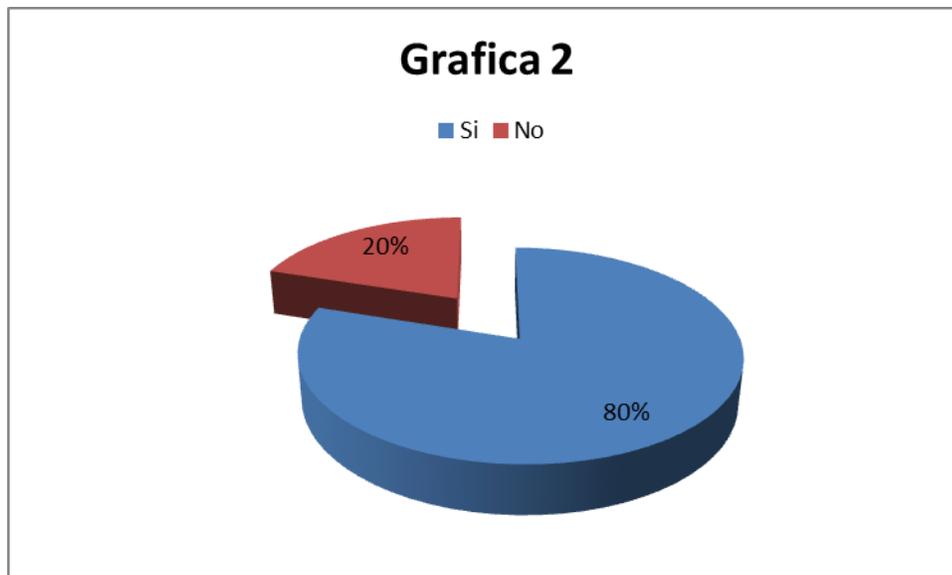
Objetivo: Verificar si los Profesionales en Contaduría Pública están en constante conocimientos de las leyes emitidas.

\

¿Conoce la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Cuadro No 2

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos.

Se aprecia en la tabla anterior que el 80% de los contadores encuestados tienen conocimiento de la Ley, lo cual significa que el 20% de los profesionales no conocen de la existencia de la Ley.

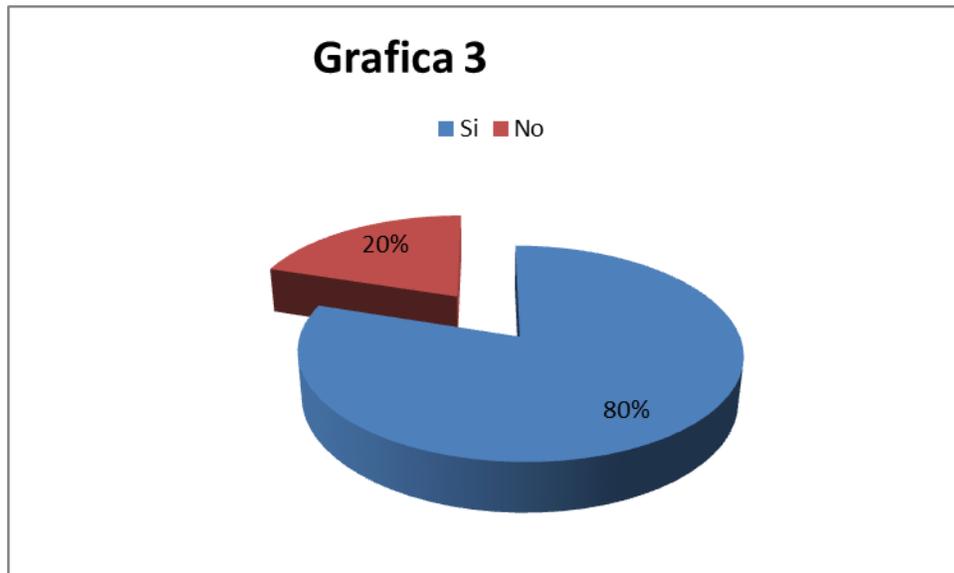
PREGUNTA 3

Objetivo: Conocer si los que ejercen la Profesión en Contaduría Pública tiene conocimientos de las entidades que están sujetas a la ley.

¿Tiene conocimientos si la entidad es sujeto obligado a la Ley Contra el Lavado de dinero y de Activos?

Cuadro No 3

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos.

Según se puede evidenciar en la gráfica anterior, que la mayoría de los profesionales encuestados conocen que la entidad es sujeto obligado a la Ley, mientras que el resto tiene no tiene conocimiento de que la entidad es sujeto obligado.

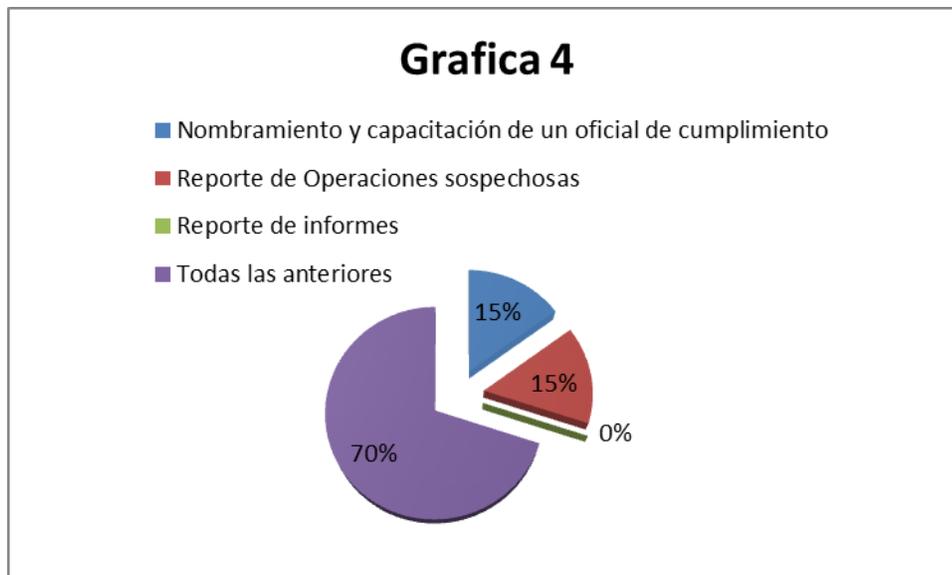
PREGUNTA 4

Objetivo: Identificar si el profesional en Contaduría Pública conoce las obligaciones que menciona la ley.

¿Según su conocimiento cuales son las principales obligaciones de la entidad como sujeto obligado a la ley?

Cuadro No 4

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nombramiento y capacitación de un oficial de cumplimiento	3	15%
Reporte de Operaciones sospechosas	3	15%
Reporte de informes	0	0%
Todas las anteriores	14	70%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos.

El 15% de las opiniones recopiladas, muestran que se inclinan que la principal obligación es el nombramiento y capacitación de un oficial de cumplimiento, al igual muestra un 15 % considera que es la presentación de reportes sospechosas, sin embargo el 0% nadie se inclina a la opción que es la de reporte de informes, y el resto aprecia que todas las respuestas presentadas son principales obligaciones.

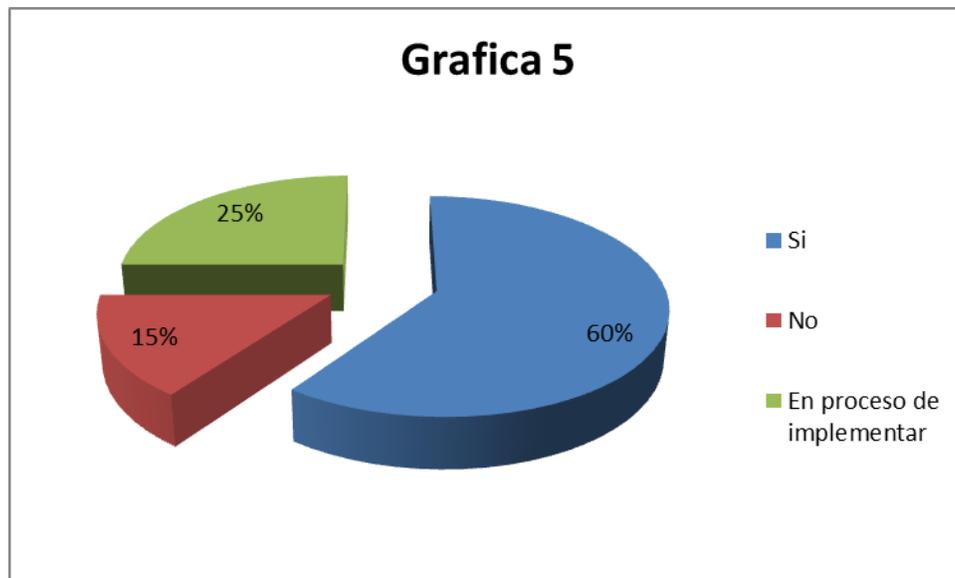
PREGUNTA 5

Objetivo: Verificar si la Estación de Servicio cuenta con políticas en materia de prevención.

¿La entidad posee políticas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo aprobadas por la administración o junta directiva?

Cuadro No 5

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	60%
No	3	15%
En proceso	5	25%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos.

La información recolectada muestra un 60% de los profesionales respondieron que no existe políticas en materia de prevención de lavado de dinero, mientras que un 15% de las opiniones muestran que no tienen las políticas antes mencionadas, sin embargo un 25 % respondieron que están en proceso de implementación de las políticas.

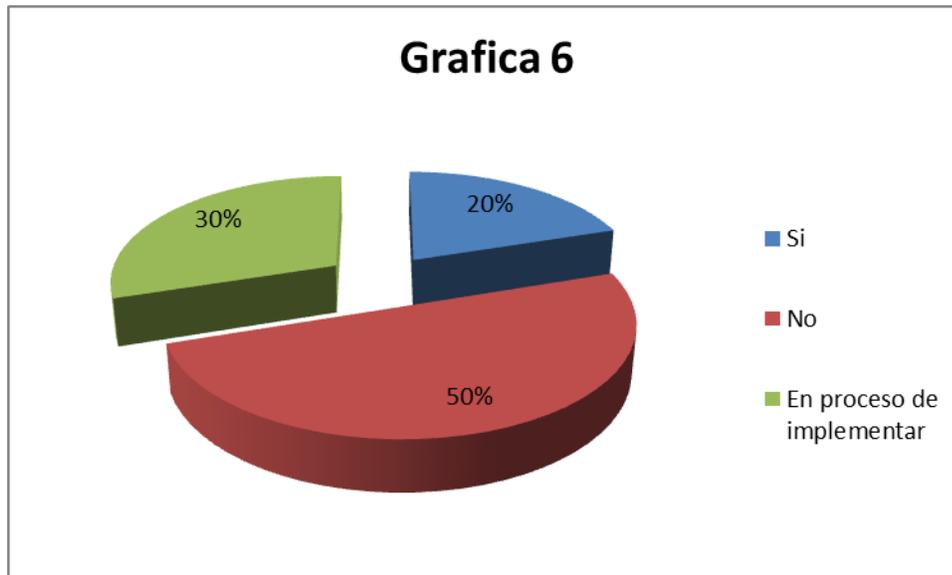
PREGUNTA 6

Objetivo: Conocer si las estaciones de servicio cuentan con programas de prevención y asesoramiento en cuanto a los riesgos que puede presentar.

¿La entidad cuenta con programas de prevención de riesgo contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Cuadro No 6

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	20%
No	10	50%
En proceso de implementar	6	30%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

En la información recolectada muestra que un 20% no poseen programas de prevención de riesgo contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, mientras que el 50% no lo posee y el 30% lo tiene en proceso de implementar dichos programas.

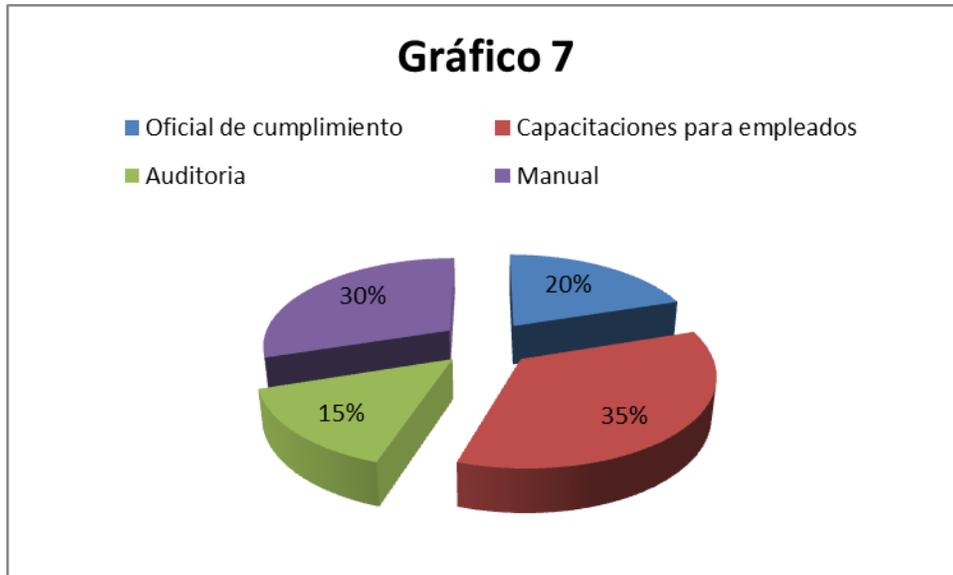
PREGUNTA 7

Objetivo: Identificar si la entidad cuenta con programas de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero.

¿La Estación de Servicio tiene un programa de cumplimiento que contenga lo siguientes puntos?

Cuadro No 7

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Oficial de cumplimiento	4	20%
Capacitaciones para empleados	7	35%
Auditoria	3	15%
Manual	6	30%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Las respuestas obtenidas en esta interrogante, demuestran que los programas de cumplimiento contiene los puntos de Oficial de cumplimiento con un 20%, y el 35% se inclinó por capacitaciones para empleados y con un 15% se inclinó a la respuesta de Auditorías, sin embargo el resto optaron por los manuales.

PREGUNTA 8

Objetivo: Identificar si los profesionales en que ejercen Contaduría Pública están en contante conocimiento de las resoluciones emitidas por el estado.

¿Tiene conocimiento que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaro que las pandillas se consideran como Grupos Terroristas?

Cuadro No 8

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	3	15%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Según la investigación, se puede apreciar que el 85% se inclina que si tiene conocimiento de que las pandillas son considerados como grupos terroristas, mientras que el resto desconoce del tema.

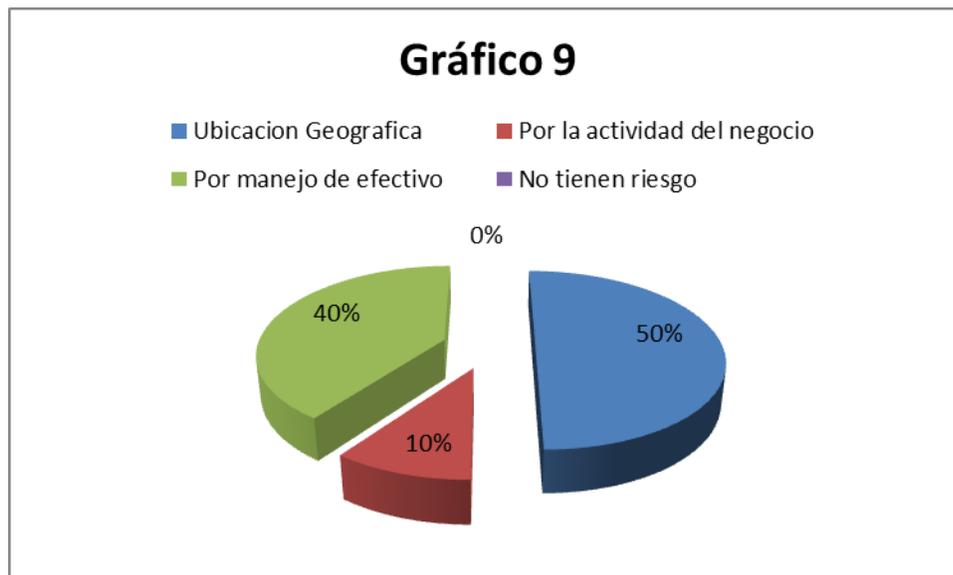
PREGUNTA 9

Objetivo: Evaluar el entorno en que se encuentra ubicado la estación de servicio

¿Cuál de los siguientes puntos, considera que es un posible riesgo de extorción en las Estaciones de Servicio?

Cuadro No 9

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Ubicación Geográfica	10	50%
Por la actividad del negocio	2	10%
Por manejo de efectivo	8	40%
No tienen riesgo	0	0%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

En la gráfica anterior se puede observar que la mayor parte de los encuestados con un 50%, consideran que el riesgo de extorción existe por la Ubicación Geográfica, y mostrando un 10% que se inclinan por las actividades del negocio, y el resto de las personas optaron que es por el manejo de efectivo.

PREGUNTA 10

Objetivo: Identificar como se clasifica el financiamiento al terrorismo.

¿Según su conocimiento cuál de estos puntos son considerados financiamiento al terrorismo?

Cuadro No 10

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Donaciones a grupos terroristas	15	75%
Extorciones	5	25%
Financiar estados que se encuentren en la lista de terrorismo	0	0%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Según la investigación, se puede decir que actualmente los profesionales consideran el financiamiento al terrorismo como Donaciones a grupos terroristas mostrando un 75%, y el 25% son consideradas como Extorciones.

PREGUNTA 11

Objetivo: Evaluar los controles internos para mitigar riesgos.

¿Qué medidas de control interno tienen para mitigar el riesgo del lavado de dinero en estaciones de servicio?

Cuadro No 11

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Conocimiento de normas	3	15%
Conocimiento de leyes	14	70%
Otros	3	15%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

De acuerdo a los resultados obtenidos, se considera que las medidas de control interno que tienen para mitigar el riesgo son de Conocimiento de Normas con un 15%, mientras el 70% muestra que es por el conocimiento de leyes y el 15% se inclina por otras medidas.

PREGUNTA 12

Objetivo: Conocer si las estaciones de servicio cuentan con un profesional en asesoramiento en cuanto a los riesgos que puede presentar.

¿Cuenta la empresa con un Oficial de Cumplimiento o persona nombrada ante la UIF (Unidad de Investigación Financiera)?

Cuadro No 12

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	25%
No	15	75%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

De acuerdo a la información obtenida, la mayoría que no poseen un Oficial de Cumplimiento o persona nombrada ante la UIF, mientras que un 25% si lo posee.

PREGUNTA 13

Objetivo: Conocer si las estaciones de servicio tienen procesos de selección del personal a laborar en la entidad.

¿La empresa tiene procesos o procedimientos de selección de personal?

Cuadro No 13

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90%
No	2	10%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Según la información obtenida, un 90 % cuenta con procesos de selección de personal mientras que un 10% no tiene dichos procesos o procedimientos para la selección de sus empleados.

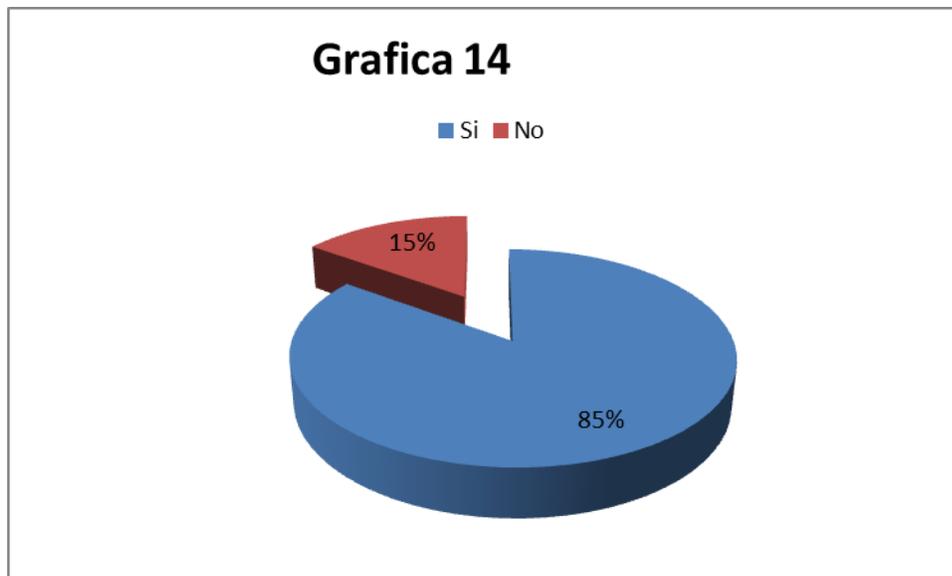
PREGUNTA 14

Objetivo: Evaluar si las estaciones de servicio tienen controles de contratación del personal a laborar en la entidad.

¿Cuentan con medidas para evaluar el riesgo en la contratación del personal para la empresa?

Cuadro No 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	3	15%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Según la gráfica se puede mostrar que un 85% cuenta con medidas para evaluar el riesgo de contratación de personal, mientras que un 15% no posee dichas medidas de evaluación.

PREGUNTA 15

Objetivo: identificar si la entidad tiene el conocimiento suficiente de los proveedores.

¿Cuál es el criterio para conocer y evaluar a los proveedores en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Cuadro No 15

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes	12	60%
Requisito de calidad del producto, precio, entrega.	2	10%
Estudio de mercado	6	30%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Según las respuestas obtenidas, se puede mostrar que un 60% toma como criterio para la evaluación del proveedor el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios; mientras que el 30% se inclina por requisitos de calidad del producto precio y entrega, dejando con un 10% el Estudio de mercado.

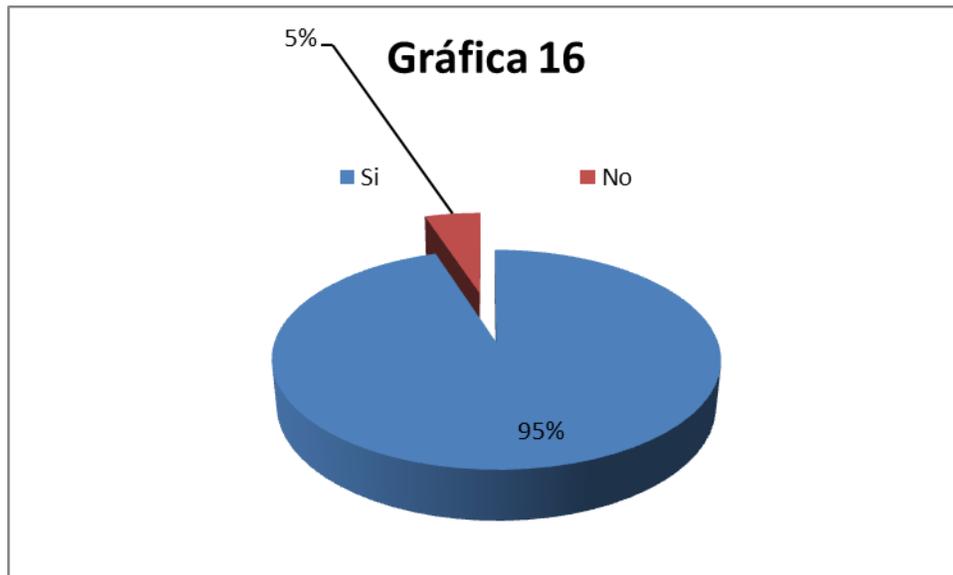
PREGUNTA 16

Objetivo: identificar si los profesionales en Contaduría Pública tienen el conocimiento suficiente de los riesgos existentes.

¿De acuerdo a la gestión de riesgo de lavado de dinero debo aplicar la debida diligencia?

Cuadro No 16

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95%
No	1	5%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Según la gráfica se puede mostrar que un 95% considera que se debe aplicar la Debida diligencia mientras que 5% considera que no es necesaria la aplicación.

PREGUNTA 17

Objetivo: identificar si la entidad tiene el conocimiento suficiente de los clientes.

¿Cuál es el procedimiento o métodos para conocer y evaluar a los Clientes en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Cuadro No 17

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Políticas de conocimiento de cliente	4	20%
Por riesgo y montos de dinero	8	40%
Políticas de la debida diligencia simplificada	8	40%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Las respuestas muestran que un 20% implementa el método de políticas de conocimiento del cliente; y un 40% los evalúan por riesgo y montos de dinero; mientras que el resto se inclina por las políticas de la Debita diligencia simplificada.

PREGUNTA 18

Objetivo: Identificar si las estaciones de servicio tienen conocimientos de las capacitaciones que se le pueden brindar a los empleados.

La empresa cuenta con programas de capacitaciones en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, para el proceso de formación del personal de la entidad:

Cuadro No 18

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	70%
No	6	30%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Las respuestas muestran que un 70% cuenta con programas de capacitación en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, mientras que un 30% muestra que no cuenta con los programas mencionados para el proceso de formación del personal de la entidad.

PREGUNTA 19

Objetivo: Definir la importancia que tiene y proporcionen formación y capacitación a los empleados.

¿Con que frecuencia la entidad proporciona un proceso de formación y capacitaciones al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Cuadro No 19

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Trimestral	0	0%
Semestral	2	10%
Anual	15	75%
No se capacita al personal	3	15%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

Las respuestas muestran que un 10% da capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero cada seis meses, mientras que un 75% lo realiza una vez al año, quedando así un 15% con la opción de que no brinda capacitación al personal de la entidad.

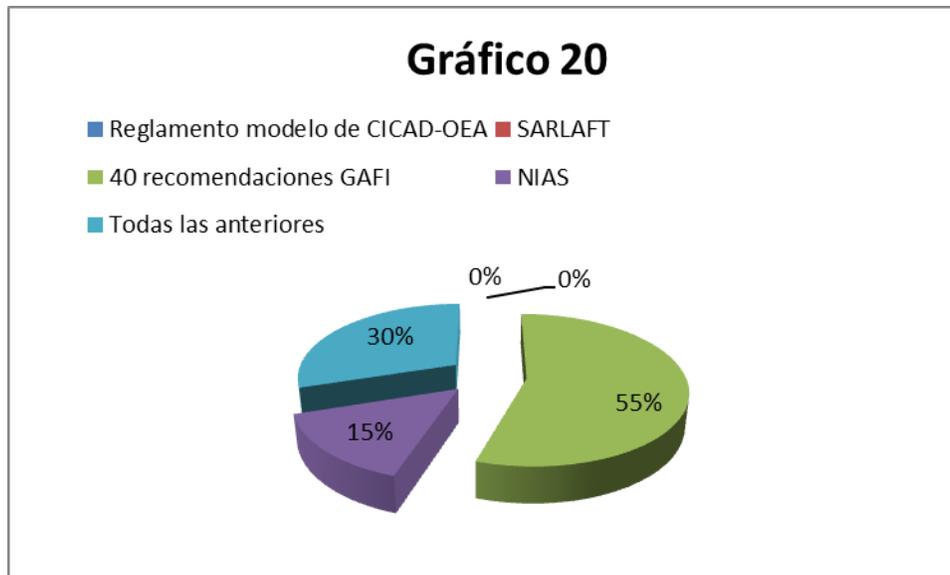
PREGUNTA 20

Objetivo: Conocer si los Contadores Públicos están en constante conocimiento de las normas técnicas aplicables.

¿Tiene conocimiento de Norma Técnica para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Cuadro 20

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Reglamento modelo de CICAD-OEA	0	0%
SARLAFT	0	0%
40 recomendaciones GAFI	11	55%
NIAS	3	15%
Todas las anteriores	6	30%
Total	20	100%



Análisis e interpretación de datos

En la gráfica se puede mostrar que un 55% opina que conoce las 40 recomendaciones GAFI y un 15% conocen las NIAS en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, mientras que el 30% considera que conoce todas las opciones.

PREGUNTA 21

Objetivo: Conocer si los Profesionales en Contaduría Pública están dispuestos a la implementación de programas.

¿Estaría de acuerdo en implementar programa de prevención de riesgo contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo en su estación de servicio?

Cuadro No 21

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95%
No	1	5%
Total	20	100



Análisis e interpretación de datos

Un 95% está dispuesto a implementar programas de prevención de riesgo contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo en su estación de servicio, mientras que el 5% considera que no está de acuerdo a implementar dichos programas.

ANEXO III

 <p>ESTACIÓN KRISDIN GASOLINERA</p>	<h2 style="margin: 0;">CONOCIMIENTO DEL CLIENTE</h2>
--	--

A.DATOS PERSONALES.				
Nombre del Cliente:			Código del Cliente:	
Conocido como, según DUI:			lugar y fecha de nacimiento:	
No. DE DUI:	No. DE NIT:	No. DE PASAPORTE	No. DE CARNET DE RESIDENTE:	
Fecha de vencimiento de DUI		Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento:	
Nacionalidad:	Sexo:	Profesión según DUI	Ocupación o actividad actual	
Dirección de domicilio:			Tiempo de residir en esta casa: AÑOS MESES	
Cantón	municipio	departamento	País	Teléfono de residencia.
Dirección correspondencia:			Teléfono de oficina:	
Cantón	municipio	departamento	País	Teléfono celular:
Correo electrónico			Fax:	
Estatutos de la propiedad	Nombre del cónyuge:			
B. DATOS DE LA EMPRESA O LUGAR EN QUE GENERA SUS INGRESOS.				
Nombre de la empresa o negocio:			Cargo que desempeña:	
Teléfono	Fax	Tiempo de laborar	Actividad del negocio (cuando aplique):	Principales proveedores (cuando aplique)
Dirección:		Cantón:	Municipio	Departamento
				País:
Ingresos mensuales por salario o negocio:	Otros ingresos:		De existir otros ingresos, describa la procedencia de la generación de los mismos:	
¿Recibir remesa familiares?	Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre, parentesco y país de origen de la remesa			
Nombre del remitente:	Parentesco:		País de origen de la remesa familiar:	
C. DECLARACION DEL CLIENTE EN OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS.				
Clasificación del crédito		Frecuencia de pago:		Tipo de garantía
¿Tiene proyectado realizar pagos adicionales a las cuotas Pactadas? Si No		Si su respuesta es afirmativa. Indique la procedencia de los fondos:		
Tipo de ahorro:		Procedencia de los fondos de la apertura de ahorro:		
D. PERIODICIDAD ESPERADA DEL MOVIMIENTO Y MONTOS ESTIMADOS A DEPOSITAR:				
Montos a manejar:		Periodicidad:		
E. REFERENCIAS DE COLOCACION (BANCARIAS, COMERCIALES, PERSONALES)				
NOMBRE	DIRECCION	PARENTESCO	TELEFONO	

F. PERFIL DE TRANSACCIONES (PRODUCTOS ACTUALES CON KLA ENTIDAD)

PRODUCTOS	SERVICIOS
ACCIONES	
AHORROS	Otros (especificar)
PRESTAMOS	
Otros (especificar)	

G. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEPS)

¿Es usted una persona Expuesta Políticamente (PEPS) si no

¿Tiene relación con alguna Persona Expuesta Políticamente (PEPS) si no

Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y/o parentesco de la Persona Expuesta Políticamente (PEPS) con la que tiene relación y el puesto que desempeña.

Nombre: _____

Puesto que desempeña: _____

PEP'S POR PARENTESCO	
Grado	Parentesco.
1°	Padre-madre-suegro-Suegra Hijo-Hija-Yerno-Nuera
2°	Abuelo-Abuela- Hermano- Hermana- Cuñado-Cuñada- Nieto- Nieta-Concuñado- Abuelo de los cónyuges.

Declaro bajo la fe juramento que los datos antes descritos son verdaderos y que mis ingresos provienen de actividades enteramente lícitas, por consiguiente, dichos fondos no se encuentran relacionados bajo ninguna circunstancia con hechos o actividades criminales relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos con el Lavado de Dinero y Activos, tampoco con situaciones en contra de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos de la Republica de El Salvador. Además declaro que me someto a cualquier tipo de investigación necesaria para establecer la procedencia y el origen de los fondos de mi operación. Por ultimo declaro que este formulario ha sido completado por mí y/o en mi presencia y que la información provista es verdadera.

F: _____

Firma del cliente.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ESTACION

CONFIRMACION DE DATOS

¿Valide firmas, nombre y fotografía, según documentos legales y los registros de firmas?

SI NO

VERIFICADO POR:

¿Verifique la dirección presentada con el documento de identidad personal, coincide con la señalada por el cliente?

SI NO

F: _____

Firma del Ejecutivo

ANEXO IV

 <p>ESTACIÓN KRISDIN GASOLINERA</p>	Declaración jurada de clientes y personas expuestas políticamente
	(Favor usar este formulario para el inicio de trámites con clientes y personas expuestas políticamente)
	CL-02

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Transacción No.: _____

Yo _____, con DUI número _____, número de NIT _____ Y NRC _____, cliente de Remesas y paquetes, S.A. de C.V., declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

A su vez, manifiesto que los bienes que poseo e ingresos que obtengo provienen de fuentes honradas y lícitas; por lo tanto los bienes enviados (nuevos y/o usados) _____ y/o remesa remitida _____, son de mi propiedad y deseo sean enviadas al destinatario que indique.

Reitero que conozco las normas y leyes del país y que cualquier acto consciente e inconsciente que realice en contravención a la Ley, estaré supeditado (a) a las sanciones correspondientes.

APARTADO IMPORTANTE:

Cliente es persona expuesta políticamente _____

Firma de cliente/PEP

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrirá en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas y leyes establecidas en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos.



ESTACIÓN
KRISDIN GASOLINERA

Declaración jurada de clientes y personas expuestas políticamente

(Favor usar este formulario para el inicio de trámites con clientes y personas expuestas políticamente)

CL-02

Fecha: _____ de _____ de _____ Hora: _____

Sección I: Datos de Identificación empleado/funcionario

Nombre: _____

Código de Empleado: _____ Nacionalidad: _____

No.de DUI: _____ No.de NIT: _____ No.de AFP: _____

Sección II: Datos de domicilio empleado/funcionario.

Dirección: _____

Municipio: _____ Departamento: _____ Teléfono: _____

Fotografía reciente

Sección III: Nivel de estudio, cursos y otros (Poner primero último estudio realizado)

Centro de estudio: _____

Título _____

Años _____ Logros obtenidos _____

Centro de estudio _____

Título _____

Años _____ Logros obtenidos _____

Centro de estudio _____

Título _____

Años _____ Logros obtenidos _____

Sección IV: Trabajos anteriores y referencias.

Lugar de trabajo: _____

Cargo desempeñado: _____ Teléfono: _____

Años: _____ Jefe inmediato: _____

ANEXO V

SOLICITUD DE EMPLEO



Fecha: _____

Nombre completo: _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

DUI: _____ Seguro social: _____ Licencia: _____

NIT : _____ AFP: _____ Tipo de AFP : _____

Edad: _____ ¿Conoce a alguien de nuestra empresa? Sí__ No __

Estado civil _____ No. de hijos _____ No. de dependientes _____

Nombre completo de las personas que dependen de usted:

Estudios:

Nombre de la Institución	Desde	Hasta	Certificado o título
Bachillerato			
Universidad			
Postgrado			
Maestría			
Cursos			
Otros			

Especifique sus conocimientos en Sistema Operativo o Manejo de Herramientas: _____

Nombre completo de su padre: _____ Profesión: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre completo de su madre: _____

Profesión: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Personas que deben ser notificadas en caso de emergencia:

Nombre	Parentesco	Dirección	Teléfono

Nombre completo del cónyuge: _____ Edad: _____

Trabaja en: _____ Desde: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Cargo que desempeña su cónyuge: _____ Salario: _____

¿Qué enfermedades serias ha tenido usted (nombre y fecha): _____

Nombre de las personas con quienes vive:

Nombre completo	Edad	Ocupación

Referencias: Dar nombre de dos (2) personas que no sean familiares

Nombre completo	Lugar de trabajo	Teléfono

¿Trabaja usted actualmente? Sí _____ No _____

¿Dónde? _____ Cargo: _____ Salario \$ _____

¿Por qué desea cambiarse? _____

Empleos Anteriores

Favor anotar primero el más

Empresa: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____ Cargo: _____
Salario inicial \$ _____ Salario final \$ _____ Trabajó desde: _____
Hasta: _____ Nombre del jefe inmediato: _____
Describa sus funciones: _____
Motivo de salida: _____
Empresa: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____ Cargo: _____
Salario inicial \$ _____ Salario final \$ _____ Trabajó desde: _____
Hasta: _____ Nombre del jefe inmediato: _____
Describa sus funciones: _____

reciente

Motivo de salida: _____
Empresa: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____ Cargo: _____
Salario inicial \$ _____ Salario final \$ _____ Trabajó desde: _____
Hasta: _____ Nombre del jefe inmediato: _____
Describe sus funciones: _____
Motivo de salida: _____

¿Está dispuesto a someterse a un examen del polígrafo? Sí _____ No _

Hago constar que los datos arriba detallados, son ciertos y pueden ser confirmados. Empleo solicitado: _____

NOTA:

ADJUNTAR: FOTOGRAFIA, CARTAS DE RECOMENDACIONES, CERTIFICADOS MEDICOS, COPIA DE DUI, NIT, SEGURO SOCIAL Y AFP.

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO VI



Forma **UIF 01-1**
(Rev. Junio 2000)
Fiscalía General del República
Unidad de Investigación Financiera

Formulario de Transacciones en Efectivo

Favor usar este formulario para transacciones superiores a ₡500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera
(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



Expediente

1. Si esta forma es enviada como **enmienda de un reporte previo** marque aquí y anexe una copia de la forma original

PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción

Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción

2. Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación

4. Primer Nombre

5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio

8. Departamento / Estado

9. País de Procedencia

10. Fecha de Nacimiento
d d m m a a a a

11. Tipo y Numero del Documento de Identificación

12. Extendido en

13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad

a. Examine el documento

b. Cliente conocido

c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)

Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a. Realizada por el mismo propietario

b. Depósito por correo o envío

c. Cajero Automático

d. Múltiples Transacciones

e. Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos

16. Primer Nombre

17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio

20. Departamento / Estado

21. País de Procedencia

22. Fecha de Nacimiento
d d m m a a a a

23. Tipo y Numero del Documento de Identificación

24. Extendido en

25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad

a. Examine el documento

b. Cliente conocido

c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)

27. Apellidos o Razón Social / Denominación

28. Primer Nombre

29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio

32. Departamento / Estado

33. País de Procedencia

34. Fecha de Nacimiento
d d m m a a a a

Nacimiento | | | | | | | |

35. Tipo y Numero del Documento de Identificación

36. Extendido en

37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad. Examine

b. Cliente

c. Empresa o Sociedad

el documento	conocido	Reconocida
--------------	----------	------------

PARTE II **Monto y Tipo de la Transacción** (Marque todos los ítems que apliquen)

39. Depósito ¢

40. Retiro

¢

41. Moneda Extranjera _____
(País)

42. Transferencias Electrónicas

43. Compra de instrumentos Negociables

44. Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo

45. Cambio de Divisas

46. Depósitos / Retiros

47. Números y Tipo de Cuentas Afectadas

48. Otros (Especifique)

49. Procedencia de los Fondos

50. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

51. Fecha de la Transacción d d m m a a a a

PARTE III **Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es)** (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCION)

52. Nombre de la Institución Financiera

53. Identificación del Empleado

54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

55. Ciudad / Municipio

56. Departamento

Para Firmas	57. Aprobado por:	58. Firma Aprobación.	59. Fecha d d m m a a a a Elaboración
	60. Elaborado por:	61. Firma.	62. Teléfono donde se puede contactar.

* Observaciones al Reverso

PARTE IV **63. Observaciones**

ANEXO VII

1



AYUDA MEMORIA PARA REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

PARTE I: CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO POR APLICACIÓN DE LEY

Área o Categoría a la que pertenece como Sujeto Obligado: _____

PARTE II: IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

Persona Natural Persona Jurídica

Actividad Comercial _____

PARTE III: DATOS GENERALES DEL SUJETO OBLIGADO

Nombre de la Persona o Razón Social: _____

Nombre Comercial: _____

Fecha de Constitución de la Empresa o Nacimiento de la Persona: _____

Nº de NIT: _____ Nº de NRC: _____ Nº de DUI: _____

Instituciones Constituidas por Acciones: Sí No

Nº de Acciones: _____ Valor Nominal de la Acción _____ Capital Social _____

No se tiene accionista que supere el 10% de participación. <= Si marca esta opción omita el registro de accionistas.

** Registro de Accionistas que posean más o igual al 10% de Participación en la Sociedad.*

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de Persona: Persona Natural Persona Jurídica Nacionalidad: _____

Tipo de Documento: DUI OTROS Nº de Documento: _____

Cantidad o Número de Acciones _____ % de Participación: _____

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de Persona: Persona Natural Persona Jurídica Nacionalidad: _____

Tipo de Documento: DUI OTROS Nº de Documento: _____

Cantidad o Número de Acciones _____ % de Participación: _____

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de Persona: Persona Natural Persona Jurídica Nacionalidad: _____

Tipo de Documento: DUI OTROS Nº de Documento: _____

Cantidad o Número de Acciones _____ % de Participación: _____

Registrar únicamente todos aquellos accionistas que posean un porcentaje de participación mayor o igual al 10% en la Sociedad.

FORMULARIO DE REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

PARTE IV: DATOS DE CONTACTO DEL SUJETO OBLIGADO

Representante Legal: _____

Correo electrónico: _____

Departamento: _____ Municipio: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono alternativo: _____ Fax: _____

Dirección Comercial: _____

Tipo de Documento: DUI OTROS N° de Documento: _____

Datos de la Persona que completó este formulario en representación de la Persona Natural o Sociedad.

La persona que llena el formulario es el mismo representante.

Nombre: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: _____ N° _____

Este formulario sirve únicamente como una guía para completar el registro de Sujeto Obligado en línea.

Quien proporcione información falsa o inexacta, se hará acreedor de sanciones administrativas y /o penales correspondientes según la Ley.



Unidad de Investigación Financiera
El Salvador, Centroamérica

ANEXO VIII

Fecha: 07/07/2018 11:57:39 a.m.

Página: 1

Ministerio de Economía Dirección de Hidrocarburos y Minas

Estaciones de servicio por bandera

BANDERA	CANTIDAD
ALBA	55
BANDERA BLANCA	84
DLC	19
PUMA	98
TEXACO	105
UNO	92
Total	453

Ministerio de Economía
Dirección de Hidrocarburos y Minas
Consumo local anual de productos derivados del petróleo reportados por compañía
acumulado a Mayo de 2018 (Datos provisionales)
(Volumen en galones)

SECTOR	ALBA	CHEVRON	PUMA	UNO	TOTAL
Comercio y Servicios	18,000.00	82,000.00	966,319.00		1,066,319.00
Aceite Combustible No.6 (Bunker C)		24,000.00			24,000.00
Diesel	18,000.00				18,000.00
Diesel bajo en azufre		56,000.00	745,700.00		801,700.00
Gas Licuado de Petróleo (GLP)			78,019.00		78,019.00
Gasolina Regular		1,500.00	27,300.00		28,800.00
Gasolina Superior		500.00	17,300.00		17,800.00
Ion Diesel			15,000.00		15,000.00
Kerosene de Aviación (Jet A-1)			45,000.00		45,000.00
Kerosene de Iluminación			38,000.00		38,000.00
Consumidores Industriales	313,000.00	3,900,500.00	9,901,632.00	3,619,704.00	17,734,836.00
Aceite Combustible No.6 (Bunker C)			6,859,323.00	859,704.00	7,719,027.00
Aglutinantes Asfálticos				10,500.00	10,500.00
Cementos Asfálticos			543,392.00	984,500.00	1,527,892.00
Diesel	14,000.00				14,000.00
Diesel bajo en azufre	299,000.00	3,872,500.00	2,345,900.00	1,724,500.00	8,241,900.00
Gas Licuado de Petróleo (GLP)			98,017.00		98,017.00
Gasolina Regular		17,000.00	39,500.00	10,000.00	66,500.00
Gasolina Superior		11,000.00	15,500.00	3,000.00	29,500.00
Kerosene de Iluminación				27,500.00	27,500.00
Distribuidores	4,173,500.00	19,022,950.00	1,197,500.00	15,104,400.00	39,498,350.00
Aceite Combustible No.6 (Bunker C)				2,500.00	2,500.00
Diesel	35,000.00				35,000.00
Diesel bajo en azufre	3,796,500.00	11,928,100.00	649,000.00	8,216,600.00	24,590,200.00

Ministerio de Economía
Dirección de Hidrocarburos y Minas
Consumo local anual de productos derivados del petróleo reportados por compañía
acumulado a Mayo de 2018 (Datos provisionales)
(Volumen en galones)

SECTOR	ALBA	CHEVRON	PUMA	UNO	TOTAL
Gasolina Regular	229,500.00	4,426,700.00	314,000.00	3,810,600.00	8,780,800.00
Gasolina Superior	112,500.00	2,668,150.00	234,500.00	3,046,700.00	6,061,850.00
Kerosene de Iluminación				28,000.00	28,000.00
Empresas Generadoras de Energía Eléctrica		405,300.00	8,308,478.00	32,509.00	8,746,287.00
Aceite Combustible No.6 (Bunker C)			8,128,983.00	30,509.00	8,159,492.00
Diesel bajo en azufre		405,300.00	179,495.00	2,000.00	586,795.00
Estaciones de servicio	12,412,450.00	62,250,912.00	39,050,923.00	26,506,250.00	140,220,535.00
Diesel	1,187,050.00				1,187,050.00
Diesel bajo en azufre	4,485,500.00	20,481,062.00	18,122,872.00	11,381,700.00	54,471,134.00
Gasolina Regular	4,193,000.00	18,879,100.00	11,021,552.00	8,155,550.00	42,249,202.00
Gasolina Superior	2,546,900.00	22,890,750.00	9,495,432.00	6,965,000.00	41,898,082.00
Ion Diesel			408,067.00		408,067.00
Kerosene de Iluminación			3,000.00	4,000.00	7,000.00
Gobierno			17,248.00	149,500.00	166,748.00
Cementos Asfálticos			17,248.00	60,500.00	77,748.00
Diesel bajo en azufre				87,000.00	87,000.00
Gasolina Regular				2,000.00	2,000.00
Otros Clientes	5,500.00		20,939,931.70	4,813,016.00	25,758,447.70
Aceite Combustible No.6 (Bunker C)			1,058,000.00	234,000.00	1,292,000.00
Cementos Asfálticos			190,508.00		190,508.00
Diesel bajo en azufre	5,500.00		372,000.00	449,500.00	827,000.00
Gas Licuado de Petróleo (GLP)			32,978.70		32,978.70
Gasolina de Aviación (AvGas)			32,000.00	6,088.00	38,088.00
Gasolina Regular			2,000.00	24,000.00	26,000.00

Ministerio de Economía
Dirección de Hidrocarburos y Minas
Consumo local anual de productos derivados del petróleo reportados por compañía
acumulado a Mayo de 2018 (Datos provisionales)
(Volumen en galones)

SECTOR	ALBA	CHEVRON	PUMA	UNO	TOTAL
Kerosene de Aviación (Jet A-1)			19,249,445.00	4,099,428.00	23,348,873.00
Kerosene de Iluminación			3,000.00		3,000.00
Transporte	68,200.00	1,852,588.00	1,654,303.00	168,000.00	3,743,091.00
Diesel	9,000.00				9,000.00
Diesel bajo en azufre	59,200.00	1,852,588.00	1,603,700.00	168,000.00	3,683,488.00
Gas Licuado de Petróleo (GLP)			22.00		22.00
Gasolina de Aviación (AvGas)			23,000.00		23,000.00
Gasolina Regular			3,000.00		3,000.00
Ion Diesel			24,500.00		24,500.00
Kerosene de Aviación (Jet A-1)			81.00		81.00
Total general	16,990,650.00	87,514,250.00	82,036,334.70	50,393,379.00	236,934,613.70

Ventas Retail - Estaciones de servicio
acumulado a Mayo de 2018 (Datos provisionales)
(Volumen en galones)

[Ver detalle de ventas por mes >>](#)

PRODUCTO	ALBA	BANDERA BLANCA	DLC	PUMA	TEXACO	UNO	TOTAL
Diesel	989,012.56	92,218.33					1,081,230.89
Diesel bajo en azufre	4,982,596.39	9,014,759.40	3,169,409.23	16,861,312.68	20,589,390.86	15,304,849.51	69,922,318.07
Gasolina Regular	4,258,622.16	6,389,326.66	1,547,876.43	10,119,257.26	18,869,202.87	10,375,075.18	51,559,360.56
Gasolina Superior	2,533,369.45	3,126,612.12	988,936.13	9,067,981.91	22,873,971.98	9,334,954.67	47,925,826.26
Ion Diesel				369,645.07			369,645.07

Ministerio de Economía
Dirección de Hidrocarburos y Minas
**Consumo local anual de productos derivados del petróleo reportados por compañía
acumulado a Mayo de 2018 (Datos provisionales)**
(Volumen en galones)

Total general	12,763,600.56	18,622,916.51	5,706,221.79	36,418,196.92	62,332,565.71	35,014,879.36	170,858,380.85
---------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	---------------	----------------

Observación: No se incluye lo importado directamente por la empresas generadoras de energía eléctrica.

Fuente: Reporte de compañías.